



CONSEJO DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Diciembre 2001 – Noviembre 2002

Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

2002

R/058:378 CON

10
34(16)

ÍNDICE

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

- Organigrama y composición Pág, 7

PLENO

- Propuesta de creación del título oficial de Licenciado en Criminología y directrices generales propias 23
- Propuesta de creación del título oficial de Licenciado en Biotecnología y directrices generales propias 29
- Propuesta de creación del título oficial de Ingeniero de Sistemas de Defensa y directrices generales propias 37
- Propuesta de creación del título oficial de Ingeniero Biomédico y directrices generales propias 41
- Propuesta de creación del título oficial de Licenciado en Estudios de Asia Oriental y directrices generales propias 45
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifican los Reales Decretos 1382/1991 y 1384/1991, de 30 de agosto, por los que se establecen respectivamente los títulos universitarios oficiales de Licenciado en Bioquímica y Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos 49
- Propuesta de modificación de la Orden de 21 de septiembre de 1995, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Materiales 50
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la prueba específica de acceso a estudios universitarios de los mayores de 25 años .. 51
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios 57
- Informe al Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para crear la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la calidad y acreditación 59

COMISIÓN ACADÉMICA Y COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

- Acuerdo de 11 de junio de 2002, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 2002-2003 63

COMISIÓN ACADÉMICA

- Informe a la propuesta de modificación de la normativa de permanencia de la Universidad Pompeu Fabra 67
- Informe a la propuesta de normativa de permanencia de la Universidad de Cantabria 68
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la habilitación para ejercer las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en elaboración de vinos 70
- Propuesta de Orden por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para el acceso al segundo ciclo de Licenciado en Filología Eslava 71
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios 72
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre, que regula el título profesional de Especialización Didáctica 73
- Propuesta de inclusión, en el Anexo al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, del título de Licenciado en Ciencias (Informática), como homologado al título de Ingeniero en Informática 74

COMISIÓN DE COORDINACIÓN

- Acuerdo de 11 de junio de 2002, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2002-2003 77
- Informe al expediente de reconocimiento de la Universidad San Jorge 78
- Informe al expediente de reconocimiento de la Universidad Abat Oliba CEU 87
- Informe para la autorización en España del Centro Schiller International University, Sucursal en España 98
- Informe en relación con la solicitud del Centro Español de Nuevas Profesiones de Madrid, de su reconocimiento como centro de enseñanza superior a efectos de impartir enseñanzas universitarias conforme a sistemas educativos extranjeros 101
- Informe en relación con la solicitud del Centros de Estudios Superiores y Técnicos de Empresa, S.L. (CESTE) de autorización para impartir enseñanzas universitarias conforme a sistemas educativos extranjeros 105
- Informes sobre autorización de enseñanzas y creación, transformación y supresión de centros docentes universitarios 109

CONSEJO DE COORDINACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSITARIA

Pág.

— Sesiones y reuniones organizadas	113
— Presupuesto del Consejo de Universidades. Ejercicio 2002	117
— Actividades realizadas en las siguientes áreas:	125
— Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades	
— Estadística Universitaria	
— Sistema de centros y enseñanzas	
— Centro de Documentación	
— Publicaciones y documentos de trabajo	
— Informática de la Secretaría General	
— Programa Sócrates/Erasmus	141

APÉNDICE ESTADÍSTICO

— Expedientes de homologación de planes de estudios	147
— Expedientes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios	241
— Expedientes relativos a cambios de áreas producidos por la supresión y creación de áreas de conocimiento conforme al acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000	245
— Expedientes de creación de áreas propias de Universidad	249
— Celebración de sorteos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios	253
— Expedientes de números de registro de personal de cuerpos docentes universitarios	263
— Expedientes de solicitud de informe sobre propuestas de nombramiento de profesores eméritos	267
— Expedientes de exención de requisitos a doctores	271

SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE HUMANIDADES

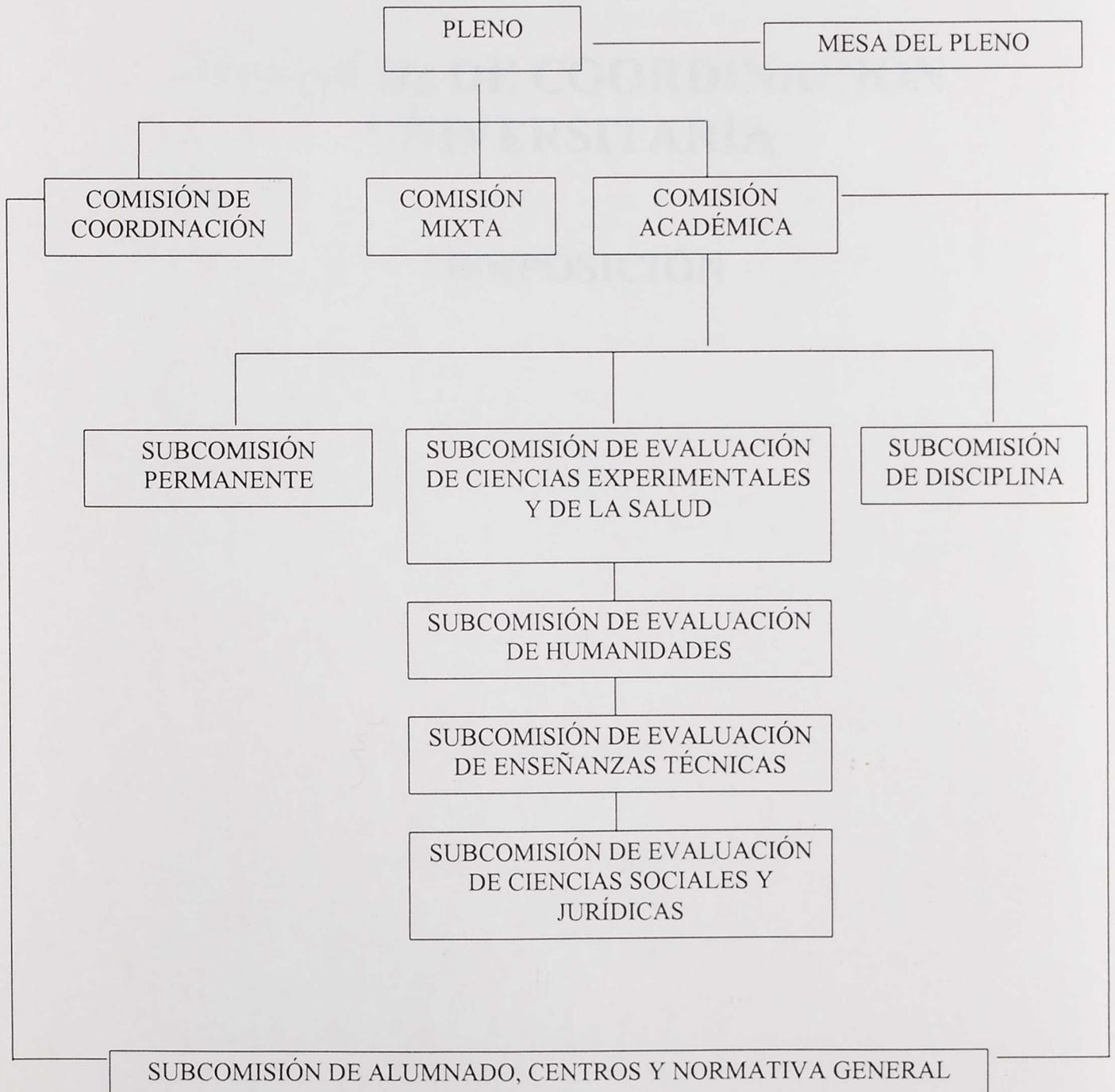
SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE CIENCIAS SOCIALES Y
JURÍDICAS

SUBCOMISIÓN DE ALUMNADO, CENTROS Y NORMATIVA GENERAL

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

ORGANIGRAMA



CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

COMPOSICIÓN

- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Asturias
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Galicia
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Madrid
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Murcia
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Navarra
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Valencia

RECTORES DE UNIVERSIDADES

RECTORES

- Rector Magistral de la Universidad de Alcalá
- Rector Magistral de la Universidad de Almería
- Rector Magistral de la Universidad de Alicante
- Rector Magistral de la Universidad de Asturias
- Rector Magistral de la Universidad Autónoma de Barcelona
- Rector Magistral de la Universidad Autónoma de Madrid
- Rector Magistral de la Universidad de Cantabria
- Rector Magistral de la Universidad de Castilla-La Mancha
- Rector Magistral de la Universidad de Castilla y León
- Rector Magistral de la Universidad de Córdoba
- Rector Magistral de la Universidad Carlos III de Madrid
- Rector Magistral de la Universidad de Extremadura
- Rector Magistral de la Universidad Complutense de Madrid
- Rector Magistral de la Universidad de Granada

PLENO

PRESIDENTA

- Excm. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte

RESPONSABLES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN LOS CONSEJOS DE GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Excmos. Sres./as:

- Consejera de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Vicepresidenta segunda para la Comisión de Coordinación y Planificación
- Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Comunidad Autónoma de Cataluña
- Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Consejero de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares
- Consejero de Educación, Cultura, Deportes y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid
- Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra
- Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma Valenciana

RECTORES DE UNIVERSIDADES

Excmos. Sres./as:

- Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz
Vicepresidente segundo para la Comisión Académica
- Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá de Henares
- Rector Magfco. de la Universidad de Alicante
- Rector Magfco. de la Universidad de Almería
- Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Barcelona
- Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad de Barcelona
- Rector Magfco. de la Universidad de Burgos
- Rector Magfco. de la Universidad de Cantabria
- Rector Magfco. de la Universidad Carlos III de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad de Castilla La Mancha
- Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba

- Rector Magfco. de la Universidad de La Coruña
 - Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
 - Rector Magfco. de la Universidad de Girona
 - Rector Magfco. de la Universidad de Granada
 - Rector Magfco. de la Universidad de Huelva
 - Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía
 - Rector Magfco. de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
 - Rector Magfco. de la Universidad de Islas Baleares
 - Rector Magfco. de la Universidad Jaén
 - Rector Magfco. de la Universidad Jaume I de Castellón
 - Rector Magfco. de la Universidad de La Laguna
 - Rectora Magfca. de la Universidad de La Rioja
 - Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Rector Magfco. de la Universidad de León
 - Rector Magfco. de la Universidad de Lleida
 - Rector Magfco. de la Universidad de Málaga
 - Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández
 - Rector Magfco. de la Universidad de Murcia
 - Rectora Magfca. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 - Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo
 - Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide
 - Rector Magfco. de la Universidad del País Vasco
 - Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cartagena
 - Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cataluña
 - Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid
 - Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Valencia
 - Rectora Magfca. de la Universidad Pompeu Fabra
 - Rector Magfco. de la Universidad Pública de Navarra
 - Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos
 - Rector Magfco. de la Universidad Rovira y Virgili
 - Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca
 - Rector Magfco. de la Universidad de Santiago
 - Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla
 - Rector Magfco. de la Universidad de Valencia Estudi General
 - Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid
 - Rector Magfco. de la Universidad de Vigo
 - Rector Magfco. de la Universidad de Zaragoza
-
- Rector Magfco. de la Universidad Alfonso X El Sabio
 - Rector Magfco. de la Universidad Antonio de Nebrija
 - Rector Magfco. de la Universidad Camilo José Cela
 - Rector Magfco. de la Universidad Cardenal Herrera-CEU
 - Rector Magfco. de la Universidad Europea de Madrid
 - Rector Magfco. de la Universidad Europea Miguel de Cervantes
 - Rector Magfco. de la Universidad Francisco de Vitoria
 - Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Cataluña
 - Rector Magfco. de la Universidad de Mondragón
 - Rector Magfco. de la Universidad Oberta de Cataluña
 - Rector Magfco. de la Universidad Ramón Llull
 - Rector Magfco. de la Universidad S.E.K.
 - Rector Magfco. de la Universidad San Pablo-CEU
 - Rector Magfco. de la Universidad de Vic
-
- Rector Magfco. de la Universidad Católica San Antonio de Murcia
 - Rector Magfco. de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
 - Rector Magfco. de la Universidad de Deusto
 - Rector Magfco. de la Universidad de Navarra
 - Rector Magfco. de la Universidad de Pontificia de Comillas
 - Rector Magfco. de la Universidad de Pontificia de Salamanca

MIEMBROS DESIGNADOS POR EL GOBIERNO

- Excmo. Sr. D. Julio Iglesias de Ussel .- Secretario de Estado de Educación y Universidades
Vicepresidente primero
- Excmo. Sr. D. Ismael Crespo Martínez
- Excmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate.- Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica
- Excmo. Sr. D. José T. Raga Gil.- Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria
- Excmo. Sr. D. Vicente Ortega Castro
- Excmo. Sr. D. José María Fluxá Ceva
- Excmo. Sr. D. Guillermo Calleja Pardo

MIEMBROS DESIGNADOS POR EL CONGRESO

- Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Buey
- Excma. Sra. D^a. M^a Jesús San Segundo Gómez de Cardañanos
- Excmo. Sr. D. Jesús Gil Roales Nieto
- Excmo. Sr. D. Luis Núñez Ladeveze
- Excmo. Sr. D. José González Delgado
- Excmo. Sr. D. José Antonio Samper Padilla
- Excmo. Sr. D. Francisco del Águila Jiménez

MIEMBROS DESIGNADOS POR EL SENADO

- Excmo. Sr. D. Vicente Pedraza Muriel
- Excmo. Sr. D. José Luis Martínez-López Muñiz
- Excmo. Sr. D. Fernando Gómez Pérez
- Excmo. Sr. D. José Álvarez Junco
- Excmo. Sr. D. Xavier Arbós Marín
- Excmo. Sr. D. Enric Isidre Canela Campos
- Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez Iglesias

MESA DEL PLENO

PRESIDENTE

- Excma. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte

VICEPRESIDENTES

- Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades
- Excma. Sra. Consejera de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz

UN MIEMBRO DEL COLECTIVO DE RESPONSABLES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN LOS CONSEJOS DE GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ELEGIDO POR ÉSTOS

- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

UN MIEMBRO DEL COLECTIVO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES, ELEGIDO POR ÉSTOS

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid

UN MIEMBRO DEL GRUPO DESIGNADO POR EL CONGRESO, EL SENADO Y EL GOBIERNO, ELEGIDO POR ÉSTOS

- Excmo. Sr. D. Luis Núñez Ladeveze, Consejero designado por el Congreso

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

PRESIDENTA

- Excm. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte

RESPONSABLES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN LOS CONSEJOS DE GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Excmos. Sres/as:

- Consejera de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Vicepresidenta segunda para la Comisión de Coordinación y Planificación
- Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Comunidad Autónoma de Cataluña
- Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Consejero de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares
- Consejero de Educación, Cultura, Deportes y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid
- Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Consejero de Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra
- Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma Valenciana

DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE

ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE INTEGRAN EL GRUPO DESIGNADO POR CONGRESO,
SENADO Y GOBIERNO

- Excmo. Sr. D. Julio Iglesias de Ussel.- Secretario de Estado de Educación y Universidades
Vicepresidente primero
- Excmo. Sr. D. Ismael Crespo Martínez
- Excmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate.- Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica
- Excmo. Sr. D. José T. Raga Gil.- Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria
- Excmo. Sr. D. Vicente Ortega Castro

- Excmo. Sr. D. José Luis Martínez López-Muñiz
- Excmo. Sr. D. Enric Isidre Canela Campos
- Excmo. Sr. Juan Ignacio Pérez Iglesias

- Excm. Sra. D^a. M^a Jesús San Segundo Gómez de Cardañanos
- Excmo. Sr. D. José Antonio Samper Padilla
- Excmo. Sr. D. Francisco del Águila Jiménez

ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE INTEGRAN EL COLECTIVO DE RECTORES DE
UNIVERSIDADES

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz
Vicepresidente segundo para la Comisión Académica

COMISIÓN ACADÉMICA

PRESIDENTA

- Excm. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte

RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES

Excmos. Sres./as:

- Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz
Vicepresidente segundo para la Comisión Académica
- Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá de Henares
- Rector Magfco. de la Universidad de Alicante
- Rector Magfco. de la Universidad de Almería
- Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Barcelona
- Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad de Barcelona
- Rector Magfco. de la Universidad de Burgos
- Rector Magfco. de la Universidad de Cantabria
- Rector Magfco. de la Universidad Carlos III de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad de Castilla La Mancha
- Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba
- Rector Magfco. de la Universidad de La Coruña
- Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
- Rector Magfco. de la Universidad de Girona
- Rector Magfco. de la Universidad de Granada
- Rector Magfco. de la Universidad de Huelva
- Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía
- Rector Magfco. de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
- Rector Magfco. de la Universidad de Islas Baleares
- Rector Magfco. de la Universidad Jaén
- Rector Magfco. de la Universidad Jaime I de Castellón
- Rector Magfco. de la Universidad de La Laguna
- Rectora Magfca. de la Universidad de La Rioja
- Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Rector Magfco. de la Universidad de León
- Rector Magfco. de la Universidad de Lleida
- Rector Magfco. de la Universidad de Málaga
- Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández
- Rector Magfco. de la Universidad de Murcia
- Rectora Magfca. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo
- Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide
- Rector Magfco. de la Universidad del País Vasco
- Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cartagena
- Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cataluña
- Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Valencia
- Rectora Magfca. de la Universidad Pompeu Fabra
- Rector Magfco. de la Universidad Pública de Navarra
- Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos
- Rector Magfco. de la Universidad Rovira y Virgili
- Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca
- Rector Magfco. de la Universidad de Santiago
- Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla
- Rector Magfco. de la Universidad de Valencia Estudi General
- Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid

- Rector Magfco. de la Universidad de Vigo
- Rector Magfco. de la Universidad de Zaragoza
- Rector Magfco. de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Rector Magfco. de la Universidad Antonio de Nebrija
- Rector Magfco. de la Universidad Camilo José Cela
- Rector Magfco. de la Universidad Cardenal Herrera-CEU
- Rector Magfco. de la Universidad Europea de Madrid
- Rector Magfco. de la Universidad Europea Miguel de Cervantes
- Rector Magfco. de la Universidad Francisco de Vitoria
- Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Cataluña
- Rector Magfco. de la Universidad de Mondragón
- Rector Magfco. de la Universidad Oberta de Cataluña
- Rector Magfco. de la Universidad Ramón Llull
- Rector Magfco. de la Universidad S.E.K.
- Rector Magfco. de la Universidad San Pablo-CEU
- Rector Magfco. de la Universidad de Vic
- Rector Magfco. de la Universidad Católica San Antonio de Murcia
- Rector Magfco. de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
- Rector Magfco. de la Universidad de Deusto
- Rector Magfco. de la Universidad de Navarra
- Rector Magfco. de la Universidad de Pontificia de Comillas
- Rector Magfco. de la Universidad de Pontificia de Salamanca

DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE

ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE INTEGRAN EL GRUPO DESIGNADO POR CONGRESO, SENADO Y GOBIERNO

- Excmo. Sr. Julio Iglesias de Ussel.- Secretario de Estado de Educación y Universidades Vicepresidente primero
- Excmo. Sr. D. Ismael Crespo Martínez
- Excmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate.- Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica
- Excmo. Sr. D. José T. Raga Gil.- Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria
- Excmo. Sr. D. Vicente Ortega Castro
- Excmo. Sr. D. José María Fluxá Ceva
- Excmo. Sr. D. Guillermo Calleja Pardo
- Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Buey
- Excmo. Sr. D. Jesús Gil Ruales Nieto
- Excmo. Sr. D. Luis Núñez Ladeveze
- Excmo. Sr. D. José González Delgado
- Excmo. Sr. D. Vicente Pedraza Muriel
- Excmo. Sr. D. Fernando Gómez Pérez
- Excmo. Sr. José Álvarez Junco
- Excmo. Sr. D. Xavier Arbós Marín

ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE INTEGRAN EL COLECTIVO DE RESPONSABLES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN LAS CCAA

- Excm. Sra. Consejera de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria Vicepresidenta Segunda para la Comisión de Coordinación y Planificación

SUBCOMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

- Secretario de Estado de Educación y Universidades
(Por delegación: Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria)

MIEMBROS DESIGNADOS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz
Presidente Subcomisión de Evaluación de CC. Experimentales y de la Salud
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pública de Navarra
Secretario Subcomisión de Evaluación de CC. Experimentales y de la Salud
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca
Presidente Subcomisión de Evaluación de CC. Sociales y Jurídicas
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Menéndez Pelayo
Secretario Subcomisión de Evaluación de CC. Sociales y Jurídicas
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense
Presidente Subcomisión de Evaluación de Humanidades
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva
Secretario Subcomisión de Evaluación de Humanidades
- Excmo. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid
Presidente Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Vigo
Secretario Subcomisión de Enseñanzas Técnicas
- Excmo. Sr. D. Vicente Pedraza Muriel
Consejero del Grupo designado por el Senado
- Excmo. Sr. D. Vicente Ortega Castro
Consejero del Grupo designado por el Gobierno
- Excmo. Sr. D. Jesús Gil-Roales Nieto
Consejero del Grupo designado por el Congreso
- Excmo. Sr. D. José Álvarez Junco
Consejero del Grupo designado por el Senado

SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE HUMANIDADES

PRESIDENTE

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid

SECRETARIO

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de País Vasco
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de La Laguna
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Madrid
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pontificia de Salamanca
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Deusto
- Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Buey
- Excmo. Sr. D. José Antonio Samper Padilla

SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

PRESIDENTE

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca

SECRETARIO

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Menéndez Pelayo
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá de Henares
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Barcelona
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Carlos III de Madrid
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla La Mancha
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de La Coruña
- Excma. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pompeu Fabra
- Excma. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide
- Excma. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo
- Excma. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de La Rioja
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Antonio de Nebrija
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Camilo José Cela
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Católica San Antonio de Murcia
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Católica Sta. Teresa de Jesús de Avila
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Europea de Madrid
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pontificia de Comillas
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad San Pablo CEU
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Francisco de Vitoria
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Ramón Llull
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad SEK de Segovia
- Excma. Sra. M^a Jesús San Segundo Gómez de Cardañanos
- Excmo. Sr. D. José Luis Martínez López-Muñiz
- Excmo. Sr. D. Jesús Gil Roales-Nieto
- Excmo. Sr. D. Luis Núñez Ladeveze
- Excmo. Sr. D. José Álvarez Junco
- Excmo. Sr. D. Xavier Arbós Marín
- Excmo. Sr. D. Fernando Gómez Pérez

SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

PRESIDENTE

- Excmo. Sr. Rector Magfco de la Universidad Politécnica de Madrid

SECRETARIO

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Vigo
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Islas Baleares
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Jaume I de Castellón
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Valencia
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cartagena
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Zaragoza
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cataluña
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Girona
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cantabria
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Europea Miguel de Cervantes
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Navarra
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Oberta de Catalunya
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Mondragón
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Santiago
- Excmo. Sr. D. Vicente Ortega Castro
- Excmo. Sr. D. José M^a Fluxa Ceva
- Excmo. Sr. D. Guillermo Calleja Pardo
- Excmo. Sr. D. José González Delgado

SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

PRESIDENTE

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz

SECRETARIO

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pública de Navarra
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Alicante
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Almería
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Autónoma de Barcelona
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Granada
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Jaén
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de León
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Lleida
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Murcia
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rovira i Virgili
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valencia
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Cardenal Herrera CEU
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Catalunya
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Vic
- Excmo. Sr. D. Vicente Pedraza Muriel
- Excmo. Sr. D. Francisco del Aguila Giménez
- Excmo. Sr. D. Enric Isidre Canela Campos
- Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez Iglesias

SUBCOMISIÓN DE ALUMNADO, CENTROS Y NORMATIVA GENERAL

PRESIDENTE

- Excmo. Sr. Secretario General del Consejo de Universidades

- Excmo. Sr. Director General de Universidades

Titulares

- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Comunidad Autónoma de Cataluña
- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Deportes y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma Valenciana
- Excmo. Sr. D. José Luis Martínez López Muñiz

Suplentes

- Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez Iglesias

Titulares

- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pública de Navarra
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Lleida
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla
- Excmo. Sr. D. Francisco del Aguila Jiménez

Suplentes

- Excma. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de La Coruña
- Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Jaume I
- Excma. Sra. D^a M^a Jesús San Segundo Gómez de Cardianos

SUSCRIPCIÓN DE ALUMNADO, CENTROS Y NORMATIVA GENERAL

Asistencia

- Excmo. Sr. Consejero General de Centros de Enseñanza Superior
- Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior

PLENO

- Excmo. Sr. Consejero de Estudios Científicos y Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Deportes y Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Asturias
- Excmo. Sr. D. José Luis Martínez López

Asistencia

- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Excmo. Sr. Consejero de Educación e Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Excmo. Sr. D. José María Rodríguez

Asistencia

- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Excmo. Sr. Consejero de Educación e Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Excmo. Sr. D. José María Rodríguez

Asistencia

- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Excmo. Sr. Consejero de Educación e Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Excmo. Sr. D. José María Rodríguez

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA Y DIRECTRICES GENERALES PROPIAS

Sesión del Pleno de 5 de febrero de 2002

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Criminología.

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Criminología, deberán proporcionar una formación científica, de carácter interdisciplinar, en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o con la conducta desviada.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Criminología determinarán, en créditos, la carga lectiva global que, en ningún caso, será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1497/1987, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos, en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Criminología, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas queden vinculadas, según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

1. En aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987, podrán acceder a los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Criminología quienes se encuentren en posesión de un título de Diplomado en Terapia Ocupacional, en Educación Social, en Gestión y Administración pública, en Trabajo Social o en Relaciones Laborales, o hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Filosofía, en Medicina, en Derecho, en Psicología, en Pedagogía, en Sociología, o en Ciencias Políticas y de la Administración. Todos ellos cursando, de no haberlos cursado antes, 9 créditos en Derecho Público (Constitucional o Administrativo); 9 créditos en Introducción a la Sociología; y 9 créditos en Introducción a la Psicología.

2. Se autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para modificar, a propuesta del Consejo de Universidades, la relación de títulos oficiales y estudios previos de primer ciclo, establecida en el anterior apartado 1, que permiten el acceso a la Licenciatura en Criminología, así como para modificar las condiciones y requisitos de acceso a esta titulación.

Disposición transitoria primera.

Podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en posesión de un título universitario de carácter oficial o hayan superado un primer ciclo de estudios universitarios oficiales, siempre que hayan obtenido un título de Criminología expedido por una Universidad como título propio, con una carga lectiva no inferior a 50 créditos. Esta previsión alcanza únicamente a los que hayan comenzado los estudios del título propio en Criminología en el curso académico 2001-2002 o antes.

Disposición transitoria segunda.

Podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en posesión de un título de Criminología expedido por una Universidad como título propio, con una carga lectiva no inferior a 180 créditos, que haya sido declarado equivalente por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte al título de Diplomado, a los efectos de acceso a la Licenciatura en Criminología. Esta previsión alcanza únicamente a los que hayan comenzado los estudios del título propio en Criminología en el curso académico 2001-2002 o antes.

MATERIAS TRONCALES					
DENOMINACION	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	AREAS
	Teóricos	Prácticos	Totales		
Criminología	9	3	12	Teorías de la criminalidad. Criminología diferencial. Criminología especial. Delincuencia violenta. Delincuencia patrimonial. Drogas y delincuencia. El control de la delincuencia. Delincuencia juvenil. Especial referencia a las nuevas formas de criminalidad.	*Derecho Penal *Psicología Social *Sociología *Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico
Prevención y tratamiento de la delincuencia.	2,5	2	4,5	Modelos de prevención. Planificación, gestión y evaluación de los programas de prevención de la delincuencia. Tratamiento e intervención con delincuentes.	*Derecho Penal *Psicología social *Sociología *Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico *Psicología evolutiva y de la educación
Victimología	2,5	2	4,5	Teorías de victimación. Tipos de víctimas y delitos. Relación víctima y sistema de justicia. Servicios de ayuda a las víctimas. Efectos del delito en las víctimas. Sistemas de reparación en las víctimas.	*Derecho Penal *Psicología social *Sociología *Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico

MATERIAS TRONCALES

DENOMINACION	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	AREAS
	Teóricos	Prácticos	Totales		
Política Criminal	4	2	6	<p>Análisis crítico del control social formal e informal. Los sistemas de seguridad públicos y privados. La elaboración legislativa. Justificación de los contenidos de protección del actual Derecho Penal. Política criminal y sistema del Derecho Penal. Evaluación del sistema de responsabilidad penal. La administración de justicia. Alternativas al actual sistema de sanciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Derecho Penal *Psicología social *Sociología *Ciencia Política y de la Administración. *Derecho Administrativo
Medicina Legal y Ciencias Forenses	4	2	6	<p>Medicina legal y Psiquiatría forense. El informe psicológico forense. Criminalística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Psiquiatría *Toxicología *Medicina legal y forense *Personalidad evaluación y tratamiento psicológico
Métodos de investigación en Ciencias Sociales	2,5	2	4,5	<p>Introducción a la investigación científica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Metodología de las Ciencias del comportamiento *Sociología

MATERIAS TRONCALES

DENOMINACION	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	AREAS
	Teóricos	Prácticos	Totales		
Técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa en Criminología	2,5	2	4,5	Los datos en Criminología. Análisis de datos.	*Estadística e Investigación operativa *Metodología de las Ciencias del comportamiento *Sociología *Psicología social
Derecho Penal	12	2	14	Introducción general al Derecho. Teoría de fuentes en Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Los delitos en particular. Penología y Derecho Penitenciario. Sistemas de penas. La ejecución de penas privativa de libertad.	*Derecho Penal
Derecho Procesal Penal	6	3	9	Teoría del proceso. El proceso penal.	*Derecho Procesal
Psicología criminal	4	2	6	Toma de decisiones individual (delincuente, policía, juez) y colectiva (tribunales y jurado). Psicología del testimonio. Evaluación psicológica.	*Psicología Básica *Psicología Social *Psicología evolutiva y de la Educación *Personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos.

MATERIAS TRONCALES

DENOMINACION	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	AREAS
	Teóricos	Prácticos	Totales		
Sociología del Derecho.	4	2	6	Análisis sociológico del Derecho. Las instituciones de control social. Sociología de los operadores jurídicos.	*Filosofía del Derecho *Sociología

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA

Sesión del Pleno de 12 de junio de 2002

Directrices Generales Propias de los Planes de Estudio conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología.

Primera.- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología deberán proporcionar una formación científica adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Biotecnología.

Segunda.- 1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración total entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de al menos dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas, podrán cursar su segundo ciclo, quienes, de acuerdo con los artículos 3º, 4 y 5º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.- En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de la materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.- En aplicación de lo previsto en los artículos 5º y 8º.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz Segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

MATERIAS TRONCALES
Primer ciclo

Denominación	Créditos anuales	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
Biología celular	6	Estructura y función celular. Núcleo. Orgánulos. Citoesqueleto y matriz celular. Membrana. Ciclo celular y su control. Señalización celular.	*Biología celular *Fisiología vegetal *Histología *Fisiología
Bioquímica	9	Estructura y función de biomoléculas. Enzimas y cinética enzimática. Principios de bioenergética. Metabolismo y su regulación.	*Bioquímica y Biología molecular
Fisiología animal	4,5	Funciones de los órganos y sistemas animales y su regulación. Fisiología comparada.	*Fisiología
Fisiología vegetal	4,5	Funciones vegetales y su regulación. Relaciones hídricas, nutrición, fotosíntesis, crecimiento y desarrollo. Metabolismo secundario.	*Fisiología vegetal

Fundamentos de Física	6	Principios de Mecánica. Fluidos. Campo eléctrico. Ondas. Óptica.	<ul style="list-style-type: none"> *Electromagnetismo *Física aplicada *Física atómica, molecular y nuclear *Física de la materia condensada *Física teórica *Óptica
Fundamentos de Ingeniería Bioquímica	12	Balances de materia y energía. Fenómenos de transporte. Procesos y secuencias de separación y purificación de productos. Estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> *Bioquímica y Biología molecular *Física Aplicada *Física de la materia condensada *Fisiología *Fisiología vegetal *Ingeniería química *Mecánica de fluidos *Microbiología *Química física *Química orgánica *Tecnología de alimentos
Fundamentos de Matemáticas	15	Álgebra lineal. Cálculo diferencial e integral. Estadística. Métodos numéricos.	<ul style="list-style-type: none"> *Álgebra *Análisis matemático *Estadística e Investigación operativa *Geometría y Topología *Matemática aplicada
Fundamentos de Química	12	Estructura química y enlace. Equilibrios químicos. Estudio de los compuestos de carbono. Estereoquímica. Mecanismos de reacción.	<ul style="list-style-type: none"> *Química analítica *Química física *Química inorgánica *Química orgánica *Bioquímica y Biología molecular

Genética	6	Naturaleza, estructura, función y transmisión del material hereditario. Mutación. Recombinación. Reparación. Genética de poblaciones. Genética microbiana.	*Genética
Genética molecular	4,5	Acidos nucleicos . Replicación. Expresión génica y su regulación. Genómica.	*Biología celular *Bioquímica y Biología molecular *Genética *Microbiología
Informática	6	Sistemas operativos. Programación y estructura de datos. Análisis de sistemas.	*Arquitectura y Tecnología de computadores *Ciencias de la computación e Inteligencia artificial. *Estadística e Investigación operativa *Ingeniería de Sistemas y Automática *Lenguajes y Sistemas informáticos *Matemática aplicada.
Microbiología	9	Microorganismos: estructura, función, metabolismo y ecología. Técnica microbiológica. Diversidad. Hongos de interés biotecnológico. Microbiología industrial	*Botánica *Microbiología *Parasitología *Tecnología de alimentos *Nutrición y Bromatología

Técnicas instrumentales básicas	4,5	Electroforesis. Centrifugación. Cromatografía. Espectrofotometría. Otras técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> *Biología celular *Bioquímica y Biología molecular *Física aplicada *Genética *Ingeniería química *Química analítica *Química física *Química inorgánica *Química orgánica *Fisiología
Termodinámica y Cinética química	6	Principios de Termodinámica. Potencial químico. Equilibrio de fases. Equilibrio químico. Cinética homogénea. Cinética heterogénea. Isoterma de absorción.	<ul style="list-style-type: none"> *Ingeniería química *Química física *Física de la materia condensada *Física aplicada *Tecnología de alimentos
MATERIAS TRONCALES Segundo ciclo			
Aspectos legales y sociales de la Biotecnología	6	Normativa y legislación. Bioseguridad y riesgos. Patentes. Comunicación y percepción públicas de la innovación biotecnológica.	<ul style="list-style-type: none"> *Todas las áreas del plan de estudios *Derecho administrativo *Filosofía del Derecho *Lógica y Filosofía de la Ciencia *Periodismo *Sociología

Bioinformática	6	Bases de datos biológicos. Análisis de secuencias de ácidos nucleicos y proteínas. Predicción conformacional y funcional de proteínas.	<ul style="list-style-type: none"> *Biología celular *Bioquímica y Biología molecular *Ciencias de la Computación e Inteligencia artificial *Estadística e Investigación operativa *Genética *Lenguajes y Sistemas informáticos *Matemática aplicada *Microbiología
Biorreactores	7,5	Tipos de biorreactores. Formas de operación. Reactores enzimáticos. Reactores con biocatalizadores inmovilizados. Grados de mezcla. Biorreactores gas-líquido. Cambio de escala.	<ul style="list-style-type: none"> *Bioquímica y Biología molecular *Ingeniería química *Microbiología *Tecnología de alimentos
Cultivos celulares	4,5	Cultivos de células y tejidos animales. Obtención de productos. Producción de anticuerpos. Cultivos de células vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> *Biología celular *Bioquímica y Biología molecular *Inmunología *Ingeniería química *Microbiología *Fisiología vegetal *Fisiología
Ingeniería genética molecular	6	Vectores. Genotecas: tipos, construcción y rastreo. Estrategias de clonación. Expresión de proteínas recombinantes. Técnicas en Biología molecular.	<ul style="list-style-type: none"> *Biología celular *Bioquímica y Biología molecular *Genética *Microbiología

Inmunología	4,5	Elementos moleculares y celulares del sistema inmune. Mecanismos efectores. Interacción hospedador-patógeno. Respuesta inmune. Citocinas.	*Inmunología
Procesos y Productos biotecnológicos	9	Análisis integrado de los procesos biotecnológicos. Modelización y simulación. Optimización. Estudio de alternativos. Obtención de productos a nivel industrial.	*Bioquímica y Biología molecular *Estadística e Investigación operativa *Farmacia y Tecnología farmacéutica *Genética *Ingeniería química *Microbiología *Química orgánica *Tecnología de alimentos
Proteómica	4,5	Genómica funcional y Proteómica. Obtención del proteoma: Metodología e instrumentación. Caracterización del proteoma. Comparación de proteomas. Redes metabólicas.	*Biología celular *Bioquímica y Biología molecular *Genética *Microbiología *Química física *Química orgánica
Química e Ingeniería de proteínas.	6	Estructura y plegamiento. Modificaciones post-traduccionales. Interacción proteína-ligando. Ingeniería de proteínas.	*Bioquímica y Biología Molecular *Química física *Química orgánica.

Técnicas instrumentales avanzadas	4,5	Espectroscopía. Difracción de electrones, neutrones y rayos X. RMN. Otras técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> *Bioquímica y Biología molecular *Física aplicada *Ingeniería química *Química analítica *Química física *Química inorgánica *Química orgánica *Tecnología de alimentos
Virología	4,5	Estructura, clasificación y multiplicación de los virus. Transmisión y Patogenia. Relación virus-célula. Virus emergentes. Cultivo de virus.	<ul style="list-style-type: none"> *Microbiología *Parasitología *Inmunología

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE INGENIERO DE SISTEMAS DE DEFENSA Y DIRECTRICES GENERALES PROPIAS

Sesión del Pleno de 12 de junio de 2002

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Sistemas de Defensa.

Primera.- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Sistemas de Defensa, deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.- 1. Los planes de estudios que aprueben las universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Sistemas de Defensa determinarán, en créditos, la carga lectiva global que, en ningún caso, será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1497/1987, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos, en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera. En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Sistemas de Defensa con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas queden vinculadas, según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta. En aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejo de Universidades, se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el apartado 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse, a tal efecto, según los distintos supuestos.

TÍTULO DE INGENIERO DE SISTEMAS DE DEFENSA

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Total	Teóricos	Prácticos		
DINÁMICA DE PROPULSIÓN Y EFECTOS.	12	8	4	Termodinámica de Sistemas, Balística, Propulsión de vuelo, Dinámica de Efectos.	- Física Aplicada. - Ingeniería Mecánica. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluidos.
INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEFENSA.	7,5	5	2,5	Factores de integración. Sistemas de Protección. Movilidad. Factores de diseño. Apoyo logístico integrado.	- Ingeniería de Sistemas y Automática - Proyectos de Ingeniería. - Ingeniería mecánica. - Ingeniería de los procesos de fabricación. - Organización de empresas.
INGENIERÍA DE LA CALIDAD	6	4	2	Calidad. Fiabilidad. Mantenibilidad. Disponibilidad. Metrología	- Estadística e Investigación Operativa - Ingeniería de Sistemas y Automática - Ingeniería Mecánica - Matemática Aplicada. - Ingeniería de los procesos de fabricación. - Organización de Empresas.
MODELADO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA.	9	5	4	Descripción. Técnicas de Modelado. Lenguajes y técnicas de simulación. Evaluación y optimización.	- Estadística e Investigación Operativa. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas informáticos. - Matemática Aplicada. - Ciencias de la computación e inteligencia artificial.
PROPULSANTES Y EXPLOSIVOS	9	6	3	Características y clasificaciones. Normalización. Seguridad. Ondas de deflagración y detonación. Análisis y ensayos.	- Explotación de Minas. - Ingeniería Química. - Química Física. - Química Orgánica. - Mecánica de Fluidos.

TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS DE DEFENSA

PROYECTOS	6	2	4	<p>Metodología, organización y gestión de proyectos.</p> <p>Características, clasificación y tecnología de sensores. Procesado y seguridad en el tratamiento de la información.</p>	<p>- Todas las áreas de conocimiento de esta titulación.</p> <p>- Electrónica.</p> <p>- Ingeniería Telemática.</p> <p>- Tecnología Electrónica.</p> <p>- Teoría de la Señal y las Comunicaciones.</p> <p>- Arquitectura y Tecnología de Computadores.</p> <p>- Electromagnetismo.</p>
SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL	9	6	3	<p>Tecnología de la Información. Redes de comunicación. Sistemas distribuidos. Mandos y Control. Sistemas CIS.</p>	<p>- Arquitectura y Tecnología de Computadores.</p> <p>- Lenguajes y sistemas Informáticos.</p> <p>- Ingeniería de Sistemas y Automática.</p> <p>- Ingeniería Telemática.</p> <p>- Teoría de la Señal y las comunicaciones.</p> <p>- Ciencias de la computación e inteligencia artificial</p> <p>- Electromagnetismo.</p> <p>- Tecnología Electrónica.</p>
SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS.	9	6	3	<p>Sistemas de protección activos y pasivos. Sistemas de contramedidas y ocultación. Seguridad de medios e instalaciones.</p>	<p>- Ciencia de los Materiales e Ingeniería metalúrgica.</p> <p>- Mecánica de Medios continuos y Teoría de Estructuras.</p> <p>- Proyectos de Ingeniería.</p> <p>- Electromagnetismo.</p> <p>- Teoría de la Señal y Comunicaciones.</p> <p>- Tecnología electrónica.</p>
TECNOLOGÍA DE MATERIALES ESTRUCTURALES AVANZADO	6	4	2	<p>Aleaciones metálicas de altas prestaciones. Polímeros. Cerámicos, materiales compuestos</p>	<p>- Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica.</p> <p>- Física de la Materia condensada.</p> <p>- Ingeniería Química.</p>

TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS DE DEFENSA

TECNOLOGÍA DE PROYECTILES	12	8	4	<p>Tipología. Mecanismos iniciadores. Cálculo y Diseño. Sistemas de Autopropulsión. Vuelo y Guiado. Lanzadores. Diseño y Especificaciones. Sistemas automáticos. Otros Sistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Física Aplicada. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería mecánica. - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Teoría de la señal y comunicaciones. - Electromagnetismo.
---------------------------	----	---	---	--	---

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE INGENIERO BIOMÉDICO

Sesión del Pleno de 12 de junio de 2002

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Biomédico.

Primera.- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Biomédico, deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.- 1. Los planes de estudios que aprueben las universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Biomédico determinarán, en créditos, la carga lectiva global que, en ningún caso, será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1497/1987, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos, en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.- En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Biomédico con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas queden vinculadas, según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.- En aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejo de Universidades, se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el apartado 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse, a tal efecto, según los distintos supuestos.

TÍTULO DE INGENIERO BIOMÉDICO

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	CRÉDITOS	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Total		
Bioelectricidad y Bioelectromagnetismo.	6	Origen y propagación de las señales bioeléctricas. Potenciales intracelulares y extracelulares. Efectos de los campos electromagnéticos y de las radiaciones ionizantes sobre células y tejidos.	Tecnología Electrónica. Física Aplicada. Electrónica. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Eléctrica. Fisiología. Radiología y Medicina Física.
Biomateriales y Biomecánica.	9	Clasificación y descripción de biomateriales. Características físicas, biocompatibilidad y estabilidad biológica de los biomateriales. Campos de aplicación de la biomecánica. Comportamiento biomecánico de los tejidos, estructuras y sistemas corporales. Fundamentos y técnicas de análisis biomecánico del organismo humano. Biomecánica clínica.	Ingeniería Mecánica. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Máquinas y Motores Térmicos. Anatomía y Embriología Humana. Histología. Fisiología. Medicina. Cirugía. Estomatología.
Fundamentos Médicos de la Ingeniería Biomédica.	9	Patología médico-quirúrgica general: grandes síndromes. Patología infantil, obstétrico-ginecológica y psiquiátrica generales. Epidemiología general. Algoritmos diagnósticos y principios terapéuticos. Introducción a la radiología y rehabilitación médicas.	Medicina. Cirugía. Obstetricia y Ginecología. Pediatría. Psiquiatría. Medicina Preventiva y Salud Pública. Radiología y Medicina Física.
Ingeniería Clínica: Evaluación Tecnológica y Seguridad.	7,5	Normas técnicas aplicables a la evaluación de productos sanitarios. Evaluación epidemiológica de la tecnología sanitaria. Técnicas de valoración de la eficacia, efectividad y seguridad de procesos sanitarios y tecnologías sanitarias. Criterios de seguridad. Modelos de agencias de evaluación de tecnología sanitaria.	Organización de Empresas. Tecnología Electrónica. Electrónica. Ingeniería Eléctrica. Proyectos en Ingeniería. Ingeniería de Sistemas y Automática. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería Nuclear. Medicina. Medicina Preventiva y Salud Pública. Radiología y Medicina Física.
Instrumentación y Dispositivos Biomédicos.	9	Sensores y Transductores. Sensores activos y de parámetro variable. Sensores químicos. Acondicionadores de señales biomédicas. Equipos Médicos de monitorización, radiodiagnóstico, radioterapia y medicina nuclear. Implantes. Exoprótesis y Ortesis. Organos artificiales.	Tecnología Electrónica. Ingeniería Electrónica. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería Mecánica. Mecánica de Fluidos. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Ingeniería Nuclear. Fisiología. Radiología y Medicina Física.
Métodos de ayuda al diagnóstico médico.	6	Bioestadística y Epidemiología. Heurística. Sistemas basados en el conocimiento. Inteligencia artificial. Sistemas expertos para el diagnóstico médico. Gestión del conocimiento.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica. Electrónica. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Estadística e Investigación Operativa. Medicina. Medicina Preventiva y Salud Pública.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	CRÉDITOS		BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Total			
Modelización y simulación de sistemas fisiológicos.	6		Modelización y simulación de los sistemas de control fisiológicos. Regulación endógena y exógena. Análisis del comportamiento dinámico de los sistemas fisiológicos retroalimentados. Aplicaciones terapéuticas.	Física Teórica. Física Aplicada. Tecnología Electrónica. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Mecánica de Fluidos. Fisiología. Medicina. Cirugía.
Modelos Sanitarios: Regulación, normativas y gestión.	6		Descripción de modelos organizativos sanitarios. Legislación y normativa básicas. Regulación y Organización. Teorías y técnicas de organización y gestión de empresas y tecnología: Investigación de operaciones, técnicas de ayuda a la decisión, dirección, planificación y gestión de proyectos.	Proyectos en Ingeniería. Organización de Empresas. Medicina Preventiva y Salud Pública. Medicina Legal y Forense. Medicina.
Proyecto y diseño de equipos y sistemas biomédicos.	6		Diseño de equipos. Normalización y Seguridad. Control de Calidad. Metodología, organización y gestión de proyectos.	Proyectos de Ingeniería. Anatomía y Embriología Humanas. Histología. Fisiología. Anatomía Patológica. Medicina. Cirugía. Obstetricia y Ginecología. Radiología y Medicina Física. Pediatría. Psiquiatría. Medicina Preventiva y Salud Pública. Medicina Legal y Forense. Estomatología. Física Teórica. Física Aplicada. Óptica. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Tecnología Electrónica. Electrónica. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Nuclear. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería Mecánica. Mecánica de Fluidos. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Máquinas y Motores Térmicos. Estadística e Investigación Operativa. Historia de la Ciencia. Bibliotecología y Documentación. Ingeniería Telemática. Organización de Empresas.

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (Por orden alfabético)	CRÉDITOS	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	AREAS DE CONOCIMIENTO
	Total		
Señales e Imágenes Médicas.	9	Obtención y procesamiento de señales e imágenes médicas. Diagnóstico por imagen, segmentación y reconstrucción 3D. Técnicas de diagnóstico y visualización. Realidad virtual. Realidad aumentada. Técnicas de endoscopia. Técnicas de microscopía.	Tecnología electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática . Expresión Gráfica en la Ingeniería. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Electrónica. Ingeniería Telemática. Física Aplicada. Óptica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Lenguaje y Sistemas Informáticos. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería Nuclear. Histología. Anatomía Patológica. Medicina. Cirugía. Radiología y Medicina Física.
Sistemas de Información y Redes de Comunicación en Medicina.	6	Estructuras básicas (Centros de atención primaria, centros de especialidades, hospitales, atención domiciliaria, centros de crónicos y otros). Bases de datos. Bases epidemiológicas de los sistemas de información sanitarios. Historia clínica. Conceptos básicos de clasificación y codificación. Medida del output sanitario. Flujos de información. Redes de comunicación. Telemedicina.	Lenguaje y Sistemas Informáticos. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería Telemática. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica. Electrónica. Física Aplicada. Organización de Empresas. Historia de la Ciencia. Medicina. Medicina Preventiva y Salud Pública. Biblioteconomía y Documentación.

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE LICENCIADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL Y DIRECTRICES GENERALES PROPIAS

Sesión del Pleno de 12 de junio de 2002

Directrices Generales Propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de *Licenciado en Estudios de Asia Oriental*.

Primera.-

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Estudios de Asia Oriental deberán proporcionar una formación académica de carácter general e interdisciplinar y un conocimiento adecuado de los aspectos lingüísticos, culturales, sociales, políticos, históricos y económicos propios de la región objeto de estudio.

Segunda.-

1.- Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Estudios de Asia Oriental determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998.

2.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 3º, 4º y 5º del Real Decreto 1497/1987, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos, en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3.- La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.-

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Estudios de Asia Oriental, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a Departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas queden vinculadas, según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.-

En aplicación de lo previsto en los artículos 5º y 8º del Real Decreto 1497/1987, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejo de Universidades, se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

TÍTULO DE LICENCIADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	CRÉDITOS		ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	
Civilización contemporánea de Asia Oriental. Estudio de los principales procesos sociales, culturales, económicos y políticos que han incidido en la configuración actual de los países de Asia Oriental.			<ul style="list-style-type: none"> - Antropología Social - Ciencia Política y de la Administración - Economía Aplicada - Geografía Humana - Historia Contemporánea - Historia e Instituciones Económicas - Lengua y Cultura del Extremo Oriente - Sociología
Historia de Asia Oriental. Estudios del pasado humano en Asia Oriental desde la prehistoria al mundo moderno.			<ul style="list-style-type: none"> - Arqueología - Historia Antigua - Historia Contemporánea - Historia e Instituciones Económicas - Historia Medieval - Historia Moderna - Lengua y Cultura del Extremo Oriente - Prehistoria
Lenguas de Asia Oriental. Estudio intermedio e intermedio-avanzado de la lengua oral y escrita japonesa y/o china y/o coreana.			<ul style="list-style-type: none"> - Lengua y Cultura del Extremo Oriente - Lingüística General
Literaturas de Asia Oriental. Estudio histórico-filológico de las literaturas de Japón y/o China y/o Corea.			<ul style="list-style-type: none"> - Lengua y Cultura del Extremo Oriente - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Pensamiento y Cultura de Asia Oriental. Estudio de las corrientes de pensamiento y de los hechos culturales fundamentales de Asia Oriental.			<ul style="list-style-type: none"> - Antropología Social - Filosofía - Historia Antigua - Historia del Arte - Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	CRÉDITOS			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Las Universidades podrán establecer en sus planes de estudios itinerarios tales como Estudios Japoneses y/o Estudios Chinos y/o Estudios Coreanos. Los créditos troncales de lengua serán de una misma, independientemente de que la Universidad pueda ofrecer varias para confeccionar itinerarios distintos. Lo mismo se aplicará para el resto de las materias troncales, si bien se recomienda mantener alguna asignatura que abarque al conjunto de países de Asia Oriental y, en todo caso, se preste atención al Sudeste Asiático, dada la especial relación de España con Filipinas. Además, los itinerarios se podrán también articular mediante materias obligatorias y optativas interdisciplinares.			15	- Lengua y Cultura del Extremo Oriente - Lógica y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	CRÉDITOS			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
			15	

INFORME AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REALES DECRETOS 1382/1991 Y 1384/1991, DE 30 DE AGOSTO, POR LOS QUE SE ESTABLECEN RESPECTIVAMENTE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LICENCIADO EN BIOQUÍMICA Y LICENCIADO EN VETERINARIA Y LAS DIRECTRICES GENERALES PROPIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE AQUÉLLOS

Sesión del Pleno de 5 de febrero de 2002

En la relación de materias troncales contenidas en los Reales Decretos 1382/1991 y 1384/1991, de 30 de agosto, por los que se establecen respectivamente los títulos universitarios oficiales de Licenciado en Bioquímica y Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos se incluye la "Inmunología" cuya docencia figura vinculada al área de conocimiento de idéntica denominación.

No obstante dicha vinculación, en atención a circunstancias inherentes al profesorado adscrito a dicha área, los mencionados Reales Decretos establecieron que durante un período de cinco años la docencia de la materia Inmunología quedase adscrita, asimismo, a las áreas de conocimiento Patología Animal (hoy Sanidad Animal), Parasitología, Microbiología, Fisiología y Bioquímica y Biología Molecular.

Transcurrido el tiempo desde que agotara su vigencia la previsión descrita en el párrafo anterior y al objeto de garantizar la docencia de la indicada materia de Inmunología habida cuenta que el profesorado del área de Inmunología no ha crecido con arreglo a las necesidades derivadas de la creación de centros donde se imparten dichas enseñanzas, resulta justificado establecer nuevamente, por un período único de tres años, que la docencia de la materia troncal Inmunología en las titulaciones de Licenciado en Bioquímica y Licenciado en Veterinaria se vincule también a las áreas de Sanidad Animal, Parasitología, Microbiología, Fisiología y Bioquímica y Biología Molecular.

Por todo ello, previo informe del Consejo de Universidades y a propuesta de la Ministra de Educación, cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ...

DISPONGO

Artículo único.

Se modifican los Reales Decretos 1382/1991 y 1384/1991, de 30 de agosto, por los que se establecen respectivamente los títulos universitarios oficiales de Licenciado en Bioquímica y Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos, en el sentido de que a partir del curso académico 2002-2003 la materia troncal Inmunología quede vinculada, por un período improrrogable de tres años, además de al área de Inmunología, a las áreas de conocimiento de Sanidad Animal, Parasitología, Microbiología, Fisiología y Bioquímica y Biología Molecular.

INFORME

Se aprueba por asentimiento.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS TITULACIONES Y LOS ESTUDIOS DE PRIMER CICLO, ASÍ COMO LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN, NECESARIOS PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE INGENIERO DE MATERIALES

Sesión del Pleno de 5 de febrero de 2002

En virtud de Orden de 21 de septiembre de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 28), dictada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1678/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Materiales y las directrices generales propias de sus planes de estudios, se concretaron las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar dichas enseñanzas.

La experiencia acumulada en el desarrollo de los planes de estudios de la citada titulación y de las titulaciones desde las que pudiera accederse a la misma hace conveniente ampliar la Orden citada en el sentido de incluir la de Arquitecto Técnico y la de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial entre los estudios desde los que se puede acceder a las enseñanzas de solo segundo ciclo conducentes a la obtención del título de Ingeniero de Materiales.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero: Ampliar la Orden de 21 de septiembre de 1995 (BOE del 28), por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Materiales, incluyendo el acceso a la citada Ingeniería desde los títulos de Arquitecto Técnico y de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

A dichos efectos, deberán cursarse, de no haberlo hecho con anterioridad, los siguientes complementos de formación:

- a) Quienes hayan superado los estudios conducentes a la obtención del título de Arquitecto Técnico, cursando 6 créditos de Fundamentos de Ciencia de los Materiales y 6 de Fundamentos Químicos.
- b) Quienes hayan superado los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, cursando 6 créditos de Fundamentos de Química y 6 de Elasticidad y Resistencia de Materiales.

Segundo: Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación y Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

INFORME AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LOS MAYORES DE 25 AÑOS

Sesión del Pleno de 5 de febrero de 2002

I.- Informe del Pleno del Consejo de Universidades de 5 de febrero de 2002, por el que se ratifica el informe de la Comisión Académica (sesión de 17 de octubre de 2001) oída la Comisión de Coordinación y Planificación (sesión de 22 de octubre de 2001)

1.- Con fecha 4 de julio de 2001 el Director General de Universidades ha remitido, para informe, el presente Proyecto de Real Decreto, al que se acompañan informes emitidos por el Servicio Jurídico del Estado, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y las correspondientes Direcciones Generales de aquellas Comunidades Autónomas que han contestado a la solicitud de informe: Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Navarra, La Rioja y Valencia.

El presente Proyecto de Real Decreto deberá ser informado por el Pleno del Consejo de Universidades, previos informes de la Comisión Académica y de la Comisión de Coordinación y Planificación, de conformidad con lo previsto en el art. 12 del Reglamento del Consejo.

2.- La regulación actualmente vigente del acceso a la Universidad por parte de los mayores de 25 años se halla contenida en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1971, modificada parcialmente por otra de 7 de abril de 1982. Dicha normativa, que deriva de la Ley General de Educación de 1970, había perdido parte de su vigencia tras la aprobación de la LRU y la LOGSE.

Se trata, pues, de ajustar a la nueva realidad legal la regulación del acceso a la Universidad de los mayores de 25 años. Junto a las modificaciones normativas derivadas de la atribución de competencias a las Universidades y a las Comunidades Autónomas, el Proyecto de Real Decreto introduce determinadas previsiones organizativas y académicas que, con buen criterio, parecen tomar como referencia la regulación de la prueba general de acceso a estudios universitarios (R.D. 1640/1999, de 22 de octubre).

3.- El planteamiento general de la prueba es correcto y el Proyecto merece informe favorable, lo que no impide que se formulen las siguientes observaciones parciales:

— A la denominación del Proyecto de Real Decreto (y preceptos concordantes en cuanto a la calificación de la prueba como “específica”).

La adjetivación de la prueba como “específica”, tanto en el título del Proyecto de Disposición como en diversos preceptos del mismo, parece derivar de un exceso de fidelidad al tenor literal del artº 53.5 de la LOGSE: “Los mayores de veinticinco años de edad podrán ingresar directamente en la Universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica”.

La referencia de la LOGSE a que la prueba tiene que ser específica conlleva, obviamente, una exigencia de especificidad, esto es, de regulación ad hoc, de regulación diferenciada (con respecto a la regulación general prevista para los alumnos de COU y Bachillerato), pero no implica que, una vez establecida dicha regulación (el presente Proyecto), la misma tenga que ser calificada como "específica". Su especificidad está ya en el hecho de ser una normativa diferenciada.

Se hace referencia a este aspecto porque la utilización de dicho adjetivo referido a la denominación del total de la prueba para mayores de 25 años, conlleva el efecto de que las dos pruebas en que se estructura la prueba total se denominen impropriamente "prueba general" y "prueba especial" (artº 5º y otros), cuando en realidad estas dos pruebas, a la vista de los objetivos y contenidos de las mismas, deberían denominarse "prueba común" y "prueba específica", expresión ésta última que no puede ser utilizada por quedar reservada dicha denominación al conjunto de toda la prueba. No parece, en efecto que tenga un carácter más "general" la prueba referida a un aspecto concreto de análisis sintáctico (artº 5.2) que la referida, en el ámbito de las ciencias sociales o humanas (artº 5.3), a analizar y valorar la estructura social española o la literatura del Siglo de Oro; y, sin embargo, aquélla es calificada de general (cuando en realidad es una prueba común, puesto que lo es para todos los candidatos) y ésta últimas son calificadas de especiales (cuando en realidad son específicas, esto es, diferenciadas en función de la opción de acceso elegida).

En conclusión, se sugiere suprimir en todo el texto la calificación de "específica" referida al conjunto de la prueba; y sustituir, en el artº 5 y concordantes, las menciones de prueba general y prueba especial por "prueba común" y "prueba específica".

— Al artículo 1

No obstante la posibilidad de interpretación restrictiva a que se refiere el informe de la Abogacía del Estado en relación con el artº 53.5 de la LOGSE (en el sentido de excluir de la prueba a quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o del de Técnico Superior de Formación Profesional), lo cierto es que la literalidad del citado precepto es clara y difícilmente se puede admitir un alcance distinto del derivado de su propio tenor literal. Al disponerse que "Los mayores de veinticinco años de edad podrán ingresar directamente en la Universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica", el legislador se está refiriendo, sin distinción, a todos los mayores de veinticinco años de edad, tengan o no titulación habilitante para acceder a la Universidad.

Por otro lado, y desde una consideración sustantiva, no existen razones de fondo para impedir el acceso a la formación universitaria a personas adultas que, por las razones que fuesen, iniciaron su actividad laboral tras la obtención del Bachillerato (funcionarios del Grupo C de las Administraciones Públicas, por ejemplo) y deciden posteriormente optar a una promoción profesional, al tiempo que siguen ejerciendo su vida laboral. Obligar a estas personas a superar las PAAU, tras diez o quince años de haber terminado el Bachillerato, no sería coherente desde el punto de vista académico.

Debe considerarse, asimismo, otro factor. La vinculación existente entre los ciclos formativos de grado superior y determinados estudios universitarios (con exclusión de los restantes), del mismo modo que las prioridades para el acceso a determinadas enseñanzas universitarias establecidas para quienes hayan superado una determinada opción del Bachillerato LOGSE (prioridad que en muchos casos se resuelve en exclusión de los estudios no vinculados a la opción cursada), postulan, ambas situaciones, la conveniencia de no limitar la prueba de mayores de 25 años a quienes carezcan de titulación habilitante para el acceso a la Universidad.

Se sugiere, pues, la siguiente nueva redacción del artº 1, en la que se subsana, igualmente, la omisión de la referencia a que los estudiantes ya hayan cumplido 25 años con anterioridad: “Los mayores de veinticinco años de edad podrán ingresar directamente en la Universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de la prueba de acceso que se regula en el presente Real Decreto. Solo podrán concurrir a la citada prueba de acceso quienes cumplan, o hayan cumplido, los veinticinco años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que aquélla se celebre”.

— Al artículo 2.2

El establecimiento de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años parece responder a una voluntad de convergencia, en la medida de lo posible, con las previsiones contenidas en la legislación que regula el régimen general de la selectividad que, en efecto, establece un límite máximo de cuatro convocatorias (Real Decreto 1640/1999). Las características de los candidatos a la prueba de mayores de 25 años (personas que trabajan y/o que perdieron el hábito de estudio) podrían justificar, sin embargo, la eliminación del límite máximo de cuatro convocatorias; límite que, además, no existe en el apartado 3 del citado artículo 2 para el supuesto de que el candidato desee mejorar su calificación.

— Al artículo 5, apartado 4

Se sugiere la supresión del segundo párrafo del apartado 4, toda vez que dicho párrafo constituye copia casi literal de lo ya previsto en la Disposición Final Primera del R.D. 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios: “corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, previo informe del Consejo de Universidades, la determinación, revisión y modificación de los títulos universitarios relacionados con cada una de las vías u opciones de acceso a estudios universitarios...”. Además, pues, de innecesaria, dicha previsión no parece encontrar anclaje sistemático adecuado en la presente normativa.

— Al artículo 5, apartado 5

Habida cuenta del carácter nacional de la UNED y de su vinculación administrativa estatal, se propone añadir al final del párrafo la frase siguiente: “o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de la UNED”.

— Al artículo 6, apartado 2

Se plantean dudas sobre la exigencia de que para superar la prueba de acceso debe obtenerse una nota no inferior a 4 en las pruebas común y específica. Dicha previsión, que no está contemplada en las pruebas generales de selectividad a efectos de promedio de la calificación final, debería mantenerse únicamente en la prueba específica (que es la prueba reveladora de los conocimientos y aptitudes de la opción elegida) y no en la prueba común.

— Al artículo 5, apartado 5, en relación con el artículo 6

Hay que partir de una consideración inicial: el presente Proyecto equipara a las Universidades públicas y a las privadas a efectos de realización, calificación y validez de la prueba. A diferencia del régimen actualmente vigente, en el que el acceso a una Universidad privada por la vía de 25 años, exige la superación de la prueba en una Universidad pública (si bien se ha producido, de forma atípica, alguna excepción concreta a esta exigencia); y a diferencia de lo previsto para las pruebas de selectividad, que también deben ser superadas en una Universidad pública por los alumnos que accedan a Universidades privadas, la nueva normativa contempla el supuesto de que una prueba (la de mayores de 25 años) realizada en una Universidad privada permite el acceso al sistema universitario, si bien acceso limitado, al menos inicialmente, a la Universidad de que se trate.

Pues bien, esta ausencia de intervención de instancias públicas en la decisión calificador final que permite el acceso a la Universidad, debería verse equilibrada por una mayor presencia del ámbito de actuación de las Comunidades Autónomas que les confiere el ap. 5 del artº 5º. A este respecto podría ser pertinente que “los criterios y fórmulas de valoración” de la calificación de la prueba, fueran establecidos no por la Universidad (como dispone el artº 6) sino por la Comunidad Autónoma.

Se sugiere, pues, la siguiente nueva redacción del ap. 5 del artº 5: “El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran tanto la prueba común como la prueba específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de las mismas, se realizará por cada Comunidad Autónoma, previo informe de las Universidades de su territorio o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de la UNED”.

Consecuentemente, el apartado 1 del artº. 6 quedaría de la siguiente manera: “la calificación de la prueba de acceso y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Comunidad Autónoma. La calificación final se determinará con una puntuación de cero a diez, completada con dos decimales”.

— Al artículo 7

Por los mismos criterios manifestados en la observación anterior, podría ser pertinente que la determinación del procedimiento para efectuar

reclamaciones correspondiese a la Comunidad Autónoma. Se propone la siguiente redacción: “Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, d) de la Disposición Adicional Segunda” (inciso este último que solo se mantendría en el supuesto de aceptar la redacción propuesta a la citada Disposición Adicional).

— A la Disposición Adicional Segunda

En relación con las observaciones anteriores, y a fin de asegurar la posibilidad de la intervención de instancias públicas en el acceso a la Universidad de los mayores de 25 años, resulta también pertinente la modificación de la Disposición Adicional Segunda.

En la versión actual del Proyecto se prevé en dicha Disposición que “las Comunidades Autónomas podrán establecer, de acuerdo con las Universidades de sus respectivos territorios, que la prueba específica de acceso regulada en el presente Real Decreto alcance a dos o más Universidades de las mismas”. De conformidad con ello, una Comunidad Autónoma en la que existan Universidades privadas podría establecer, previo acuerdo con éstas (y también con las públicas), que la prueba fuera común a varias Universidades públicas y privadas y que, lógicamente, los ejercicios fueran corregidos y calificados por un Tribunal común, y público, independiente de las Universidades participantes en el acuerdo.

Pues bien, cabe suponer que las Universidades privadas no darían su conformidad a dicha posibilidad; y comoquiera que la conformidad de las Universidades privadas (del mismo modo que la conformidad de las públicas) resulta necesaria para que prospere la opción prevista en la Disposición Adicional, ésta quedaría inaplicada.

Podría, pues, pensarse en una alternativa distinta a la actual redacción, a fin de asegurar la presencia del elemento público en las pruebas de acceso. La redacción que se sugiere es la siguiente:

“1.- Las Comunidades Autónomas podrán constituir en sus respectivos ámbitos de gestión una Comisión organizadora de la prueba de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 años, a la que se atribuirán las siguientes funciones:

- a) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los alumnos.
- b) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el art. 5.6 del presente Real Decreto.
- c) Designación y constitución de los tribunales.
- d) Resolución de reclamaciones.

2.- En el supuesto de que una Comunidad Autónoma decida no hacer uso de la posibilidad prevista en el apartado anterior, la citada prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública”.

Con la redacción propuesta en el apartado 1 (que es copia, casi literal, del artículo 5 del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios) se otorga a las Comunidades Autónomas la posibilidad de organizar la presencia de instancias públicas en las pruebas de acceso de las Universidades privadas. Con la previsión contenida en el apartado 2 se pretende garantizar la presencia en todo caso de profesorado público.

— A la Disposición Adicional Tercera

Se sugiere completar la mención que se realiza en dicha Disposición a la “prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior” con la expresión “a que se refiere el artº.32 de la LOGSE”.

— A la Disposición Final Primera

No obstante la competencia atribuida a las Comunidades Autónomas en el artículo 7, se entiende que el mismo tiene carácter de norma básica en la medida en que se atribuye a los candidatos, con carácter general, el derecho a presentar reclamaciones.

Asimismo, la nueva redacción dada a la Disposición Final Segunda también tendría (caso de aceptarse) carácter de norma básica.

II.- *Addenda al informe*

1.- En el transcurso de la sesión del Pleno se destacó la no procedencia de la observación anteriormente formulada al artículo 1 del proyecto de Real Decreto, como consecuencia de la modificación introducida a este respecto por la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley Orgánica de Universidades. En consecuencia, en dicho artículo debe quedar constancia de la exigencia de que sólo podrán concurrir a la prueba de acceso de mayores de 25 años quienes cumplan, o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que aquélla se celebre y no se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente.

2.- El Pleno del Consejo sugirió, asimismo, que el proyecto de Real Decreto prevea una medida destinada a impedir que la nueva normativa sea de aplicación el próximo curso académico, por entender que distintas Universidades están ya preparando las pruebas de acceso a mayores de 25 años con arreglo a la legislación actualmente vigente.

INFORME AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Sesión del Pleno de 12 de junio de 2002

El Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artº 57 de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, acordó emitir el siguiente informe al Proyecto de Real Decreto por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios:

1º.- A la vista de los informes emitidos por la Comisión Académica y la Comisión de Coordinación y Planificación, el Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria informa positivamente el proceso de debate y discusión seguido que ha permitido un examen detenido del Proyecto de Real Decreto, lo cual ha conducido a un enriquecimiento del primer borrador, dado que se han incorporado numerosas enmiendas y observaciones, sobre todo aquellas que eran formuladas, de manera coincidente, por varios Consejeros.

2º.- Se recomienda que se incorporen al texto del citado Real Decreto las modificaciones siguientes, que fueron favorablemente valoradas por la Presidencia de la Comisión Académica, en su sesión del día 10 de junio de 2002:

- En relación con el artº 14.1 del Proyecto, sustituir la expresión "serán convocados", por "podrán ser convocados".
- En relación con el artº 17.3, la priorización explícita de los concursantes, haría innecesaria una nueva reunión de la Comisión.
- En el artº 5.1.c) se hace referencia a "... tener la condición de profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria..." cuando debería decirse "... ser Profesor Titular ...".
- En el artº 7.2, se sugiere que se sustituya la característica de "aleatoriedad" a que se refiere el precepto, por la de "equiprobabilidad".
- En el artº 8.1, el plazo de 2 meses que se prevé, parece excesivamente breve y se sugiere su ampliación a 3 meses.
- En el artº 10.3, la frase que comienza con la expresión "todo ello ...", carece de verbo, por lo que se sugiere sustituir el punto que la precede por una coma.
- Debería incluirse el área de conocimiento Óptica en el Anexo IV.
- En el Anexo V (relación de áreas afines), se sugiere la sustitución del área Ciencias y Técnicas Historiográficas (relacionada como afín al área Historia de la Ciencia), por la de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

— En el artº 10.4, se prevé un tiempo máximo de treinta minutos para la preparación del tema, lo cual se considera claramente insuficiente.

3º.- Asimismo, se recomienda que se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

— En relación con el artº 6.3, que se introduzca una cautela para evitar que en los sorteos para constituir las Comisiones de Habilitación, puedan ser designados más de un miembro de una misma Universidad.

— Inclusión en el Anexo VI del área de conocimiento "Educación Física y Deportiva".

4º.- Se sugiere la ampliación del Anexo VI en el sentido recogido en los informes de la Comisión Académica y de la Comisión de Coordinación y Planificación.

INFORME AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA CREAR LA FUNDACIÓN AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Sesión del Pleno de 12 de junio de 2002-06-20

El Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artº 32 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, acordó emitir el siguiente informe al Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para crear la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación:

1º.- A la vista de los informes emitidos por la Comisión Académica y la Comisión de Coordinación y Planificación, el Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria recomienda que se estudie la forma jurídica de la Agencia para evitar que haya problemas de legalidad con algunos artículos de la Ley Orgánica de Universidades y con respecto a las garantías constitucionales sobre las actuaciones de competencia administrativa.

2º.- Cualquiera que sea la forma jurídica que se adopte, se recomienda que se garantice la independencia de la Agencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA, POR EL QUE SE NOMINA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO ACEPTO PARA EL CURSO 2011-2012.

La Comisión Académica y de Coordinación Universitaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2011, acordó nombrar a los señores:

**COMISIÓN ACADÉMICA
Y
COMISIÓN DE COORDINACIÓN**

Los señores nombrados en el presente acuerdo, se comprometen a desempeñar sus funciones con diligencia y en el mayor beneficio de la institución.

En fe de lo cual, se expide el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2011.

El Rector de la Universidad de los Andes, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

El Rector de la Universidad de los Andes, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Rector, autoriza a los señores nombrados en el presente acuerdo, para que representen a la Universidad de los Andes en el desempeño de sus funciones.

En fe de lo cual, se expide el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2011.

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2002, DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PRESENTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PARA EL CURSO 2002-2003

Sesión de la Comisión Académica de 10 de junio de 2002

Sesión de la Comisión de Coordinación de 11 de junio de 2002

Vistas las solicitudes de establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2002-2003, presentadas por las Universidades para sus centros propios, Colegios Universitarios adscritos y Escuelas Universitarias adscritas y considerando los correspondientes informes razonados presentados a este efecto.

El Consejo de Coordinación Universitaria ha acordado:

1.- Autorizar los límites máximos de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2002-2003 que para cada Universidad se expresan en el anexo correspondiente.

2.- Para los supuestos de enseñanzas con autorización de limitación, cuya autorización de implantación estuviera pendiente, la limitación se entiende autorizada si fuera efectiva la implantación de enseñanza para el curso 2002-2003.

3.- El establecimiento de límites no presupone la autorización de la implantación de enseñanzas que deberá ser efectuada por la Administración Pública competente.

4.- Para los centros y enseñanzas de nueva creación no incluidos en los anexos correspondientes y que inicien sus actividades docentes en el próximo curso 2002-2003, las respectivas Universidades quedan autorizadas para establecer, en su caso, y de acuerdo con su Comunidad Autónoma, los límites máximos de admisión de alumnos, derivados de la programación incluida en el expediente de creación del centro, o de autorización para impartir enseñanzas.

5.- En los límites de admisión se entienden incluidas las plazas correspondientes a los cupos específicos establecidos para el procedimiento de acceso por distrito abierto.

INFORME A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NOMBRATURA DE PRESENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA

Artículo 27.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria

Sesión de la Comisión Académica de 7 de marzo de 2007

COMISIÓN ACADÉMICA

En un plazo de diez días hábiles siguientes al presente. En la presente
modificación se permite la creación de cursos de licenciatura que se impartan en
cualquier de manera habilitada al Doctor o Director de sus estudios con
autoridad al tener de la clase de cada materia.

El texto de la normativa regida no es objeto de modificación.

Comisión Académica

**INFORME A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA**

Artículo 27.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria

Sesión de la Comisión Académica de 7 de marzo de 2002.

La actual normativa de permanencia de estudiantes de la Universidad Pompeu Fabra fue aprobada por acuerdo del Consejo Social de 17 de septiembre de 1998. Se trata ahora de proceder a la modificación de un aspecto muy concreto de la misma, el relativo a la determinación de los plazos para anulación de convocatoria. En la actualidad se permite la anulación de convocatoria previa comunicación de la misma en un plazo de diez días hábiles con anterioridad al examen. En la presente modificación se permite la anulación de convocatoria siempre que el alumno lo comunique de manera fehaciente al Decano o Director de sus estudios con anterioridad al último día de clase de cada trimestre.

El resto de la normativa vigente no es objeto de modificación.

Se emite informe favorable.

INFORME A LA PROPUESTA DE NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Sesión de la Comisión Académica de 21 de octubre de 2002.

La vigente normativa de permanencia de alumnos en la Universidad de Cantabria fue publicada en el BOE por Resolución de dicha Universidad de 29 de septiembre de 1995. En ella se incorporaban distintas observaciones formuladas en el informe de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 14 de julio de 1995.

La nueva normativa que se propone mantiene básicamente la estructura actual, basada en el factor "superación de un mínimo de créditos" sin consideración de otros factores también utilizados en otras normativas de permanencia: establecimiento de un máximo de convocatorias por asignatura o fijación de un número máximo de años para terminar los estudios.

Las modificaciones introducidas en la propuesta suponen un aumento de la ya de por sí notable flexibilidad para el alumno existente en la normativa vigente: se reduce el porcentaje de créditos que actualmente deben ser superados al finalizar el primer y tercer año de matrícula (artº. 2.1 y 2.2 de la Propuesta), si bien los créditos superados deben serlo de materias troncales y obligatorias; y se elimina la exigencia (artº. 2.3 de la normativa vigente) de que al finalizar el quinto año de matrícula el alumno deba tener aprobados el número total de créditos correspondientes a los dos primeros cursos.

Se trata, pues, de unas normas de permanencia notablemente laxas para el alumno.

Se formulan las siguientes observaciones:

- En relación con la Disposición Transitoria Primera, la expresión "titulaciones no homologadas de acuerdo con sus correspondientes directrices propias" debe ser sustituida por "planes de estudios no homologados de acuerdo con ..."
- También en relación con dicha Disposición Transitoria se llama la atención sobre la referencia a la aplicación, a determinados alumnos, no de la presente normativa cuya aprobación se propone, sino de la normativa "actualmente vigente". Sucede que, para el mismo supuesto, la normativa actualmente vigente (la establecida por Resolución de 29 de septiembre de 1995) también se remite a la entonces normativa "actualmente vigente". El resultado de esas remisiones a "lo vigente" es que el alumno no sabe qué normativa le es de aplicación, y ello debe ser evitado en unas normas, como las de permanencia, que deben ser especialmente claras para el alumnado.

Lo cierto es que la normativa vigente para aquellas Universidades que todavía no han aprobado sus normas de permanencia (por tanto, la vigente a fecha de la Resolución de la Universidad de 29 de septiembre de 1995) sigue siendo la contenida en el Decreto-Ley 9/1975, de 10 de julio (BOE de 16 de julio), modificado por Real Decreto-Ley 8/1976, de 16 de junio (BOE de 18 de junio). Pues bien, ésta es la normativa — mucho más exigente— que debe ser de aplicación en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria Primera de la Propuesta. Y ello debería expresarse claramente.

- La Disposición Transitoria Tercera establece la retroactividad de la nueva normativa y dispone que si "se producen efectos desfavorables para el alumno respecto a la normativa anterior resolverá el Consejo Social". Dicha previsión debe ser modificada y redactada de conformidad con el principio general del Derecho de la irretroactividad de las leyes que conllevan efectos negativos para los ciudadanos, principio que tiene además su reflejo en la Constitución.

INFORME AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA HABILITACIÓN PARA EJERCER LAS PROFESIONES DE ENÓLOGO, TÉCNICO ESPECIALISTA EN VITIVINICULTURA Y TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE VINOS

Sesión de la Comisión Académica de 7 de marzo de 2002

La Comisión Académica informa de modo favorable el Proyecto. No obstante, asume la alegaciones y consideraciones efectuadas por los Rectores de las Universidades Rovira i Virgili y Córdoba a fin de que sean tenidas en cuenta en la medida que se considere oportuno.

PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS TITULACIONES Y LOS ESTUDIOS DE PRIMER CICLO, ASÍ COMO LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA ESLAVA

Sesión de la Comisión Académica de 7 de marzo de 2002

Podrán acceder al segundo ciclo de Licenciado en Filología Eslava, además de quienes cursen el primer ciclo de estos estudios, quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier Licenciatura en Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, dieciséis créditos en Lengua Rusa y doce créditos en Segunda Lengua Eslava.

INFORME AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1640/1999, DE 22 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA PRUEBA DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Sesión de la Comisión Académica de 10 de junio de 2002

Se trata de modificar el Real Decreto 1640/1999 a fin de incorporar al mismo los cambios introducidos en la actual normativa por el Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por lo que respecta a la distribución y contenidos de los currícula del Bachillerato tanto en las materias comunes como en las de modalidad.

Las modificaciones introducidas –que solo serán de aplicación a partir del curso 2004/05– constituyen, pues, incorporaciones técnicas derivadas de la necesidad de coherencia legislativa.

Se propone informe favorable, si bien se llama la atención sobre la necesidad de completar la redacción de la Disposición Transitoria Única, dado que parecen faltar algunas palabras en la línea tercera. Asimismo, se sugiere que el último inciso del apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera: "... así como en las correspondientes normas que establecen el currículo de Bachillerato en los ámbitos de gestión de las distintas Administraciones educativas".

INFORME AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1692/1995, DE 20 DE OCTUBRE, QUE REGULA EL TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

Sesión de la Comisión Académica de 10 de junio de 2002

La modificación que se propone del Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre, por el que se regula el Título de Especialización Didáctica tiene por objeto demorar la fecha en que este Título será exigido para la impartición de determinadas enseñanzas.

La Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas, en fecha 26 de marzo de 2001, acordó informar favorablemente y elevar a la Comisión Académica el Proyecto de modificación citado.

La Comisión Académica, en sesión de 10 de junio de 2002, acordó informar de modo favorable el Proyecto de modificación del Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre, que regula el título profesional de Especialización Didáctica.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN, EN EL ANEXO AL REAL DECRETO 1954/1994, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS (INFORMÁTICA), COMO HOMOLOGADO AL TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA

Sesión de la Comisión Académica de 10 de junio de 2002

Se trata de una solicitud que la Universidad Autónoma de Barcelona viene formulando desde el año 1995, según se pone de manifiesto en los Anexos que se acompañan al escrito de la Universidad. Junto a la justificación académica de la citada pretensión, se incorpora escrito del Decano del Colegio Oficial de Ingeniería en Informática de Cataluña en el que se destaca que en la Ley 3/2001, del Parlamento de Cataluña, se prevé que el Colegio Oficial citado admite la incorporación de Licenciados en Ciencias (Sección de informática) de la Universidad Autónoma de Barcelona.

La solicitud anterior, fue examinada por la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas en su reunión, de fecha 10 de abril de 2002, que a la vista de la documentación aportada y oídos los diversos pareceres manifestados por algunos de los miembros de la misma se consideró que existen razones académicas y de inserción profesional suficientes para informar favorablemente la mencionada petición de la Universidad Autónoma de Barcelona de inclusión, en el Anexo al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, del título de Licenciado en Ciencias (Informática), como homologado al título de Ingeniero en Informática.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 10 de junio de 2002, acordó informar de modo favorable la presente propuesta.

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2022 DEL CONSEJO DE TRANSICIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FRECUENCIA POR ESTADOS COMPLETOS A LA INTERCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022

Señal de la Comisión de Coordinación de 11 de Junio de 2022

COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez más, el Consejo de Transición Administrativa por el que se fijan los límites de frecuencia por estados completos a la intercción de títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023 para el conjunto de las enseñanzas de la titulación de competencia de las distintas Administraciones Públicas, como se establece en el artículo 1.º del Real Decreto 111/2022, de 11 de febrero, en el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2022, de 30 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de acceso a la profesión docente.

En consecuencia, se establece en interacción con el artículo 1.º del Real Decreto 111/2022, de 11 de febrero, en el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2022, de 30 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de acceso a la profesión docente.

En todo caso, las pruebas resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser superiores a las del curso 2021-2022, independientemente de la Ley Orgánica 3/2022, de 30 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de acceso a la profesión docente de cualquier Universidad, institución o centro de enseñanza superior, salvo excepciones.

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2002, DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA, POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE PRECIOS POR ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2002-2003

Sesión de la Comisión de Coordinación de 11 de junio de 2002

El Consejo de Coordinación Universitaria, en sesión de su comisión de Coordinación de 11 de junio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), acuerda:

Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2002-2003 serán:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2001-2002 para el conjunto de las enseñanzas en el ámbito de competencias de las distintas Administraciones Públicas, tanto si aquellas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo nacional desde el 30 de abril de 2001 al 30 de abril de 2002, es decir, el 3,6 por 100.

Límite máximo: El resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

En todo caso, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser, en relación con los del curso 2001-2002, inferiores al precio más bajo en cualquier estudio de cualquier Universidad, ni más elevados que el precio más alto en cualquier estudio de cualquier Universidad, incrementado por el IPC, anteriormente citado, más cuatro puntos.

INFORME AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

Sesión de la Comisión de Coordinación y Planificación de 11 de junio de 2002, previa audiencia de la Comisión Académica de 10 de junio de 2002

La Dirección General de Enseñanza Superior del Gobierno de Aragón, por oficio de 2 de octubre de 2001, ha remitido expediente y Memoria del Proyecto de Universidad San Jorge, a efectos de que por el Consejo de Universidades sea emitido el correspondiente informe, con anterioridad al posible reconocimiento de la Universidad por la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por escrito de 23 de noviembre la Secretaría General del Consejo de Universidades solicitó la aportación de mayor información sobre determinados extremos, información complementaria que fue remitida por la citada Dirección General con fecha 7 y 11 de enero de 2002.

RESUMEN DE LA MEMORIA

1.- **Entidad promotora**

La entidad promotora de la Universidad San Jorge es la Fundación para la Universidad Privada de Aragón, constituida a su vez por la Fundación San Valero por escritura notarial otorgada en julio del año 2000. Se adjunta en la documentación copia de la escritura, de los Estatutos y de la Orden de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón.

Conviene detenerse brevemente para destacar lo que significa la Fundación San Valero en el ámbito educativo aragonés.

Erigida como entidad de derecho canónico en el año 1971 por el entonces Arzobispo de Zaragoza Casimiro Morcillo, la Fundación San Valero constituye la continuación de lo que inicialmente fue la Escuela de Aprendizaje San Valero, institución ésta última que ha venido impartiendo, desde su creación, cursos de Maestría Industrial y de formación profesional reglada, llegando a escolarizar, en el curso 1983/84, a más de 2000 alumnos.

En la actualidad, y desde 1989, la Fundación San Valero se estructura, fundamentalmente, en cuatro grandes unidades docentes:

- El Centro de Formación Profesional, para la impartición de formación profesional reglada.
- El Centro de Aplicaciones Tecnológicas, para la formación continua de trabajadores y desempleados.
- El Centro de Estudios Superiores, para desarrollar estudios en colaboración con Universidades extranjeras.
- El Centro de Formación Ocupacional, para alumnos con necesidades educativas especiales.

Debe destacarse que por Decreto 157/1998, de 28 de julio, el Gobierno de Aragón autorizó al mencionado Centro de Estudios Superiores para impartir enseñanzas de nivel universitario conforme al sistema educativo vigente en la Universidad de Gales (University of Wales Institute, Cardiff). En la actualidad el centro tiene 480 alumnos matriculados e imparte siete títulos (oficiales en el Reino Unido) en ámbitos de estudio de carácter técnico y aplicativo. Estos títulos son los siguientes: Diploma in Industrial Maintenance; Bachelor of Science in Technology Management; Diploma in Computing; Bachelor of Science Business Information Systems; Bachelor of Science in Environmental Risk Management; Bachelor of Arts in Industrial Design; Bachelor of Arts in European Administration with Modern Languages. Hasta el año académico 1999/2000 solamente se han expedido dos titulaciones: Bsc in Technology Management y Ba in European Administration With Modern Languages.

Asimismo, en colaboración con distintas empresas e instituciones, el Centro de Estudios Superiores ha implantado tres estudios de postgrado: en redes de comunicaciones; en dirección y gestión de instalaciones deportivas; y en gestión medioambiental de la empresa.

Desde el año 1995, la Fundación San Valero ha desarrollado, además, distintos proyectos nacionales y europeos de I+D (pág. 27 y ss. de la Memoria).

Es, pues, a partir de esta dilatada trayectoria docente que la Fundación San Valero se ha planteado la creación de una Universidad privada, que —se afirma en la Memoria— constituirá un elemento dinamizador de la enseñanza superior en Aragón y contribuirá a dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial e industrial de la Comunidad Autónoma.

2.- Proyecto docente

La Memoria temporaliza las previsiones de oferta de títulos oficiales en tres fases sucesivas.

En una primera fase se prevé la implantación de los siguientes estudios:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales
- Licenciatura en Periodismo
- Licenciatura en Comunicación Audiovisual
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas
- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial
- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles

En una segunda fase (previsiblemente a partir del tercer año del inicio de las actividades de la Universidad) se implantarán los estudios de:

- Licenciatura en Bellas Artes
- Diplomatura en Ciencias Empresariales
- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial
- Ingeniería en Organización Industrial
- Ingeniería de Materiales
- 2º ciclo de Ingeniería en Informática

Las anteriores relaciones de títulos oficiales se completarían en una tercera fase (en fecha por determinar) con las siguientes nuevas enseñanzas:

- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática
- Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas
- Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado
- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Licenciatura en Pedagogía
- Diplomatura en Educación Social
- Diplomatura en Óptica y Optometría

En el momento del inicio de las actividades, y para los títulos de la primera fase, la Universidad contará con tres centros: la Escuela Politécnica, la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Facultad de Ciencias.

Respecto de la oferta de estudios prevista por la futura Universidad San Jorge cabe formular las siguientes observaciones:

a) Una parte importante de los títulos previstos guarda una clara conexión con los estudios que actualmente imparte la Fundación San Valero a través del Centro concertado con la Universidad de Gales.

b) Existe coherencia interna en la elección de las titulaciones ofrecidas. Junto a algunos estudios que pueden parecer "descolgados" (Óptica o Bellas Artes, que, por otra parte, no se ofrecen en la Universidad de Zaragoza), el núcleo central de los títulos se reconduce a los ámbitos de la empresa, la información y las tecnologías de la comunicación.

c) Existe, asimismo, coherencia cíclica, toda vez que a las cuatro enseñanzas de solo segundo ciclo previstas (Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado e Ingenierías en Materiales, en Organización Industrial y en Automática y Electrónica Industrial) se podrá acceder desde distintos primeros ciclos previstos en la oferta docente.

d) Excepto las enseñanzas pertenecientes al ámbito empresarial e informático, el resto prácticamente de la oferta prevista está integrado por estudios no implantados en la Universidad de Zaragoza. Se trata, pues, en su conjunto, de una oferta complementaria a la actualmente existente en la Comunidad Autónoma.

e) Se afirma en la Memoria, por último, que las titulaciones previstas "guardan una evidente conexión con las necesidades del entorno industrial y empresarial de Aragón", aspecto éste que debe ser contrastado por el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

3.- Proyecto investigador

En el Capítulo VIII de la Memoria (pág. 142 y ss.) se contiene amplia información sobre los objetivos genéricos y líneas concretas de investigación referidas a seis ámbitos científicos: la comunicación, la informática, el medio ambiente, el diseño

industrial, la tecnología y las obras públicas, ámbitos todos ellos concordantes con las titulaciones oficiales cuya oferta se prevé.

Respecto de cada uno de dichos campos, y junto a la mención —y explicitación— de las líneas de investigación concretas, se contiene una referencia a los antecedentes, experiencias y participación previa de la Fundación en procesos investigadores.

Como objetivos y criterios de carácter general se afirma en la Memoria que la Universidad San Jorge potenciará la transferencia de tecnología, continuando los vínculos que ya tienen los promotores de la Universidad con institutos tecnológicos e instituciones de la comunidad autónoma. Es intención, asimismo, de la Universidad que el personal investigador se involucre en el desarrollo de las empresas e industrias, fijándose, a tales efectos, los siguientes objetivos: creación de gabinetes de predicción de necesidades tecnológicas; potenciación de los procesos de "spin-off"; obtención de patentes y asistencia técnica; apoyo a la creación de empresas por los propios investigadores para desarrollar y explotar los resultados.

La actividad investigadora tiene, obviamente, reflejo en los Estatutos de la Universidad, que atribuyen la responsabilidad investigadora a los Departamentos e Institutos universitarios. El artº 32 de los Estatutos afirma la voluntad de cooperación de la Universidad con empresas e instituciones públicas en el ámbito de la investigación aplicada y destaca el objetivo de participación de sus investigadores en las redes europeas e internacionales de investigación.

En el estudio económico que se acompaña se afirma que un 20 por 100 de los ingresos debidos a cuotas y transferencia de tecnología se aplicarán a la investigación, asegurándose un mínimo de 165 millones anuales a partir del cuarto año de funcionamiento de la Universidad.

4.- Previsión de alumnos y profesores

En lo relativo al alumnado, se parte de una cifra media de 50 estudiantes por curso, lo que significa que al cuarto año de funcionamiento —año en que estarán desarrolladas las ocho carreras de la primera fase en todos sus cursos— existirá, admitida una cierta caída de matrícula, un número total de alumnos en torno a 1.200. El número total de alumnos en el momento de máximo desarrollo de la Universidad se prevé en 5.000.

La futura Universidad aspira así a contribuir a la reducción del número de estudiantes que cada año abandona el distrito universitario de Zaragoza para ir a estudiar a otras Universidades (8.500 estudiantes entre los años 1992 y 1999). Asimismo, se pretende la incorporación de estudiantes procedentes de regiones próximas a Zaragoza, rompiendo la clásica bipolaridad Madrid/Barcelona como focos de establecimiento de Universidades privadas.

Respecto del profesorado, la Memoria expresa el compromiso de que la Universidad cumplirá las prescripciones contenidas en los artículos 6 y 7 del R.D. 557/1991, de 12 de abril, en lo relativo a la ratio profesor/alumnos, porcentajes de Doctores y régimen de dedicación. De conformidad con dichas exigencias, y a la vista del número de alumnos previstos en los cuatro primeros años de funcionamiento de la Universidad (400 alumnos el primer año; 765 el segundo; 1090 el tercero; y 1.200 el

cuarto), el número mínimo de profesores sería, para cada año, de 16 (5 Doctores), 30 (9 Doctores), 43 (18 Doctores) y 48 (21 Doctores), respectivamente.

Frente a dichas exigencias mínimas, la entidad promotora, a fin de determinar el número real de profesores necesarios, ha elaborado un plan de estudios orientativo de las ocho titulaciones iniciales (Anexo 15) en el que se refleja el número de profesores necesarios en función de las distintas asignaturas. El resultado de dicha previsión es la necesidad de 21 profesores en la Licenciatura en Ciencias Ambientales, de 38 profesores en las Licenciaturas del ámbito de las ciencias de la comunicación, de 32 profesores en las Ingenierías Técnicas de Telecomunicación e Informática, de 17 profesores en la Ingeniería Técnica en Obras Públicas, y de 17 profesores en la Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. En total, 125 profesores.

Junto a las anteriores previsiones, la entidad promotora ha remitido, en documentación complementaria, relación individualizada de los 202 profesores con que ha contado el Centro de Estudios Superiores de la Fundación San Valero en los últimos cuatro años. En dicha relación se hace referencia a la titulación de cada profesor, así como a las asignaturas impartidas por los mismos. No se especifican, sin embargo, quiénes son, de entre esos 202 profesores, los 80 que —según se afirma— constituyen en la actualidad la plantilla del Centro y que imparten clases en las titulaciones universitarias conveniadas con la Universidad de Gales.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos (artº 33 y ss.), el profesorado de la Universidad San Jorge estará compuesto por profesores permanentes y no permanentes. Los criterios de selección para su contratación los fijará el Consejo de Dirección de la Universidad y serán aplicados por una Comisión de Selección presidida por el Rector.

5.- Emplazamiento e infraestructuras

Las previsiones concretas de edificios y espacios docentes que contiene la Memoria están referidas únicamente respecto de las ocho titulaciones iniciales que integran la primera fase de la oferta docente.

Estas ocho carreras se cursarán en dos nuevos edificios que se construirán en Zaragoza, calle Violeta Parra nº 9 y 17. Uno de los edificios (de tres plantas y 3.300 m² construidos) tiene un presupuesto total de 354 millones de pesetas. El otro edificio (de dos plantas y 3.310 m² construidos) tiene un presupuesto de 283 millones de pesetas. En el Anexo 16 se realiza una descripción detallada de los mismos.

Dichos edificios se construirán en dos solares propiedad del Arzobispado de Zaragoza cuyo derecho real de uso ha sido cedido a la Fundación San Valero por un plazo de 30 años. Se aportan (Anexo 17) escrituras públicas y documentación justificativa de dichos extremos.

La explicitación de espacios docentes se contiene en las págs. 190 y s.s. de la Memoria, así como en los planos que se acompañan. Se menciona la previsión de:

- 9 laboratorios
- 8 laboratorios de investigación
- 4 aulas de informática
- 1 taller
- 8 seminarios

- 8 despachos
- 2 salas de juntas
- 13 aulas

Las superficies asignadas a los distintos espacios docentes permiten el cumplimiento de las exigencias materiales a que se refiere el Anexo del R.D. 557/1991.

En el plan de viabilidad que contiene la Memoria se prevé, al cuarto año de funcionamiento de la Universidad, un total de gasto de 310 millones de pesetas para el equipamiento inicial y puesta en marcha de los estudios.

No se entra a analizar los datos referidos a las instalaciones a que se refieren los ap. 2, 5 y 6 del referido Anexo (bibliotecas, instalaciones deportivas y servicios comunes), toda vez que el ejercicio de las competencias sobre la valoración de dichos aspectos corresponde a las CC.AA., de conformidad con lo expresado por el Tribunal Constitucional en sentencia de 11 de julio de 1996.

6.- Estudio económico y garantías financieras

Se justifica la viabilidad económica del proyecto a partir de los presupuestos elaborados para los cuatro primeros años de funcionamiento de la Universidad (pág. 96 y s.s.), en los que se aprecia equilibrio presupuestario en los años 1 y 2; y superavit (calificado como "excedentes para inversión") en los años 3 y 4.

Las previsiones de ingresos en los cuatro años considerados se refieren únicamente a dos conceptos: transferencias de investigación e ingresos por matrícula, a razón de 675.000 pts. la cuota media de ingreso. Las previsiones de gastos comprenden las partidas relativas a profesorado (cuya remuneración se ha elaborado de conformidad con el Convenio Colectivo vigente para Universidades privadas), a personal no docente, a gastos corrientes, a servicios externos, a intereses y amortización de préstamos, a amortización de edificios y equipamientos y, de conformidad con lo exigido en el R.D. 557/1991, a becas y gastos destinados a investigación. El desglose de inversiones iniciales se contiene en el cuadro de la pág. 108.

Para hacer frente a los gastos iniciales de construcción y equipamiento (637 y 130 millones de pesetas, respectivamente) solo consta la existencia de 30 millones procedentes de la dotación inicial de la entidad promotora produciéndose, pues, necesidad de financiación por valor de 737 millones de pesetas.

A este respecto, y como garantías financieras de la viabilidad económica del proyecto, la documentación incluye escritos de Ibercaja y de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en los que se pone de manifiesto el compromiso de dichas instituciones financieras de estudiar con la mayor disposición la concesión de la financiación que pueda ser solicitada por la entidad promotora para hacer frente a las inversiones necesarias iniciales. Asimismo, se adjunta escrito de Monseñor Elías Yanes, Arzobispo de Zaragoza, en el que se afirma que el Arzobispado, caso de ser necesario, apoyará financieramente la puesta en marcha de la Universidad.

INFORME

1.- La primera cuestión a considerar es la relativa a la normativa que debe ser de aplicación tras la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades, en cuyo artº. 4.3 se dispone que "el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, determinará, con carácter general, los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de Universidades". Hasta tanto se proceda a la determinación por el Gobierno de dichas exigencias, deberá ser de aplicación el actual R.D. 557/1991, de 12 de abril, en la medida en que no se oponga a lo dispuesto en la nueva Ley.

Pues bien, por lo que respecta al reconocimiento de Universidades privadas, se entiende que las exigencias y requisitos contenidos en el citado Real Decreto no se oponen a las previsiones de la LOU. Podría ser discutible la previsión relativa al número de Doctores que deben existir en las Universidades privadas (al menos, el 25 por 100 del total del profesorado, de conformidad con el artº. 72.2 de la LOU), pero dado que dicha exigencia va unida a la de haber obtenido la evaluación positiva a que se refiere el precepto y que dicha evaluación no se puede producir hasta tanto se constituya la Agencia (de ahí la dilación temporal establecida en la Disposición Transitoria Tercera), se entiende que también en este punto es de aplicación el R.D. 557/1991. Ello sin perjuicio de que sean directamente aplicables algunos preceptos de la LOU.

2.- Con carácter general, la documentación remitida da cuenta, de modo suficiente, del cumplimiento de las exigencias contenidas en el citado R.D. 557/1991, si bien cabe destacar algunos aspectos parciales.

2.1 En primer lugar, el relativo a los Estatutos de la futura Universidad. A este respecto la LOU, en su artº 6.5 introduce dos novedades con respecto a la normativa contenida en el R.D. 557/1991: una de carácter sustantivo, relativa a las previsiones que deben contener las normas de organización y funcionamiento de las Universidades privadas; y otra de carácter procedimental, referente al régimen de aprobación de las mismas.

Por lo que se refiere a la primera cuestión dispone el precepto citado de la LOU que las normas de organización y funcionamiento de las Universidades privadas "incluirán las previsiones derivadas de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2" de la propia Ley. No se trata, pues, de reproducir el contenido del citado artículo (en el que se delimita el ámbito de proyección de la autonomía de las Universidades) sino de incluir las "previsiones" que se derivan de las competencias atribuidas a la Universidad en las letras a) a k) del precepto. A este respecto se destaca que las normas estatutarias contienen previsiones, criterios y medidas concretas sobre todos los aspectos mencionados en el precepto citado, excepto en lo relativo al régimen de permanencia de los estudiantes (ap. f) y a la aprobación de los planes de estudios (ap. d), competencia ésta última que parece corresponder a la Junta de Gobierno pero que no se dice expresamente. Estos dos extremos deberían ser completados.

Asimismo, y como consecuencia del mandato contenido en el artº 27.2 de la LOU ("los órganos unipersonales de gobierno de las Universidades privadas tendrán idéntica denominación a la establecida para los de las Universidades públicas y sus titulares deberán estar en posesión del título de Doctor cuando así se exija para los mismos órganos de aquéllas"), deberían modificarse los artículos 18, 20, 24 y 25 de los Estatutos, a fin de incluir la exigencia del título de Doctor para el nombramiento del

Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores de Escuela, y Directores de Departamento, respectivamente.

No resulta pertinente, por último, la utilización (artº. 37 de los Estatutos) del término "Catedráticos" como una de las categorías en que se agrupan los profesores permanentes (junto a profesores titulares, profesores adjuntos y encargados de curso). Se señala a este respecto que los grupos y categorías laborales del profesorado que se relacionan en el II Convenio de Universidades privadas (publicado por Resolución de 8 de octubre de 1999) contemplan la denominación de profesores adjuntos, titulares, ayudantes, etc., pero no la de Catedráticos. Si bien es cierto que dicho Convenio no es de aplicación a Universidades privadas cuya entidad promotora es una Fundación, no deja de ser por ello un elemento de referencia en el que resulta significativa la no mención del término "Catedrático". Por ello, y entendiendo que dicho vocablo conlleva una connotación académica perfectamente identificable, se sugiere la supresión de dicha mención, a fin de evitar equívocos.

Por lo demás, las normas de organización y funcionamiento de la Universidad son coherentes, detalladas y ajustadas a Derecho.

2.2 Otra cuestión que merece una llamada de atención es la relativa al cumplimiento de las exigencias de profesorado que se contienen en el R.D. 557/1991. En la documentación existen manifestaciones expresas de que se cumplirá dicha normativa y, asimismo, junto a la remisión de una relación individualizada de profesores, se afirma que de los 80 profesores que en la actualidad componen la plantilla del Centro de Estudios Superiores, 10 de ellos tienen el título de Doctor.

Se afirma, sin embargo, que la futura Universidad "no se verá vinculada por las relaciones y compromisos alcanzados por el Centro de Estudios Superiores de la Fundación San Valero y que, por tanto, será independiente y libre para elegir el profesorado que le resulte más idóneo". Sin perjuicio de la independencia que por supuesto corresponde a la futura Universidad a este respecto, lo cierto es que no queda garantizada la existencia del profesorado Doctor necesario y que, aunque dicho extremo no es suficiente para condicionar el sentido del presente informe, la Comunidad Autónoma debe analizar y valorar esta circunstancia y condicionar, en todo caso, la autorización del comienzo de las actividades de la Universidad (caso de ser reconocida) al cumplimiento de las exigencias sobre profesorado contenidas en la normativa.

2.3 En relación con lo anterior se afirma también en la documentación complementaria remitida que no es necesaria una traslación absoluta del citado Centro de Estudios Superiores hacia la Universidad cuyo reconocimiento se pretende y que "de hecho, es perfectamente posible la coexistencia de ambas instituciones, por lo menos durante un tiempo, y para aquellos tipos de titulación que todavía no se han regulado en la legislación española". Ningún impedimento de legalidad formal parece existir en esta opción; sin embargo, resulta absolutamente desaconsejable, y nada pertinente, que la entidad promotora de una nueva Universidad, que debe aglutinar recursos humanos y esfuerzos académicos, desvíe parte de éstos hacia una institución franquiciada. La Comunidad Autónoma debe valorar este aspecto y exigir el fin del Convenio con la Universidad de Gales como requisito para el reconocimiento, en su caso, de la nueva Universidad.

3.- Merece una mención aparte el aspecto relativo a lo que significa la Fundación San Valero en la realidad académica y social aragonesa. Se ha hecho ya referencia a

las cuatro grandes unidades docentes que integran dicha Fundación (el Centro de Formación Profesional, el Centro de Aplicaciones Tecnológicas, el Centro de Formación Ocupacional y el Centro de Estudios Superiores) y a la circunstancia de que, a través del Centro de Estudios Superiores, la Fundación imparte enseñanzas universitarias conforme al sistema educativo vigente en la Universidad de Gales. Aun entendiendo que la previa experiencia académica de la Fundación San Valero, su anclaje en el tejido económico y empresarial aragonés y la concesión de distintos premios por el Gobierno de Aragón como reconocimiento a su labor (Medalla al mérito social, Premio Spin-off Académico) constituyen una garantía inicial de seriedad, no es menos cierto que el buen hacer en el ámbito de la formación profesional no garantiza la existencia de los requisitos de calidad científica e investigadora que deben predicarse de una institución universitaria.

Por lo demás, el hecho de que el Centro de Estudios Superiores de la Fundación San Valero impartiera enseñanzas franquiciadas con anterioridad a la fecha de su autorización, es una cuestión ajena a las reflexiones que ahora nos ocupan. Del mismo modo, los comentarios y reservas que se realizan en el informe realizado por la Quality Assurance Agency for Higher Education (octubre 2000), conciernen al carácter y desarrollo de la franquicia con la Universidad de Gales y no cuestionan la pertinencia de la creación, en su caso, de la nueva Universidad.

4.- Debe recordarse, por otra parte, lo ya manifestado sobre la coherencia de la oferta docente prevista por la futura Universidad y sobre el hecho de que, en líneas generales, constituye una oferta complementaria a la de la Universidad de Zaragoza.

5.- La cuestión de fondo es la derivada de lo previsto en el artº. 4.5 de la LOU: "Para el reconocimiento de las Universidades privadas, que tendrá carácter constitutivo, será preceptivo el informe del Consejo de Coordinación Universitaria en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria". Dicha apelación a la programación general de las enseñanzas universitarias coincide con lo previsto en el artº. 4º del R.D. 557/1991: "En la creación y reconocimiento de Universidades ... se tendrán en cuenta las necesidades de programación general de la enseñanza en su nivel superior, derivadas de la población escolar, del desarrollo de nuevas ramas surgidas del avance científico y de las necesidades de los distintos sectores profesionales". Esta es la cuestión de fondo ¿Hay sitio para una nueva Universidad en un momento de caída de matrícula y de desarrollo del distrito abierto?.

6.- En conclusión, y a la vista de la información suministrada en cuanto a previsiones de profesorado y proyectos de investigación, la Comisión muestra sus reservas en cuanto a la existencia de garantías (documentales o de experiencia previa) que avalen la calidad docente e investigadora del proyecto. Asimismo, las garantías financieras aportadas (declaración de buena disposición por parte de las instituciones bancarias y declaración de apoyo financiero por parte del Arzobispado) no parecen suficientes para justificar la viabilidad económica del proyecto. A la vista de lo anterior, se entiende que no se dan las condiciones necesarias para la emisión de informe favorable.

INFORME AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU

Sesión de la Comisión de Coordinación de 21 de octubre de 2002, previa audiencia de la Comisión Académica de la misma fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2002 (entrada el 3 de abril) el Director General de Universidades de la Generalitat de Catalunya ha remitido a esta Secretaría General expediente de reconocimiento de la Universitat Abat Oliba CEU, a efectos de que, de conformidad con lo previsto en el artº 4.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sea emitido el correspondiente informe por el Consejo de Coordinación Universitaria.

RESUMEN DE LA MEMORIA

1.- Entidad promotora

La entidad promotora de la Universidad es la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, constituida en el año 1974 (con el nombre de Fundación Universitaria San Pablo) como institución jurídico-privada heredera del antiguo Centro de Estudios Universitarios San Pablo, que fue creado en 1932 por la Asociación Católica de Propagandistas, bajo el impulso de D. Angel Herrera Oria. La citada Fundación es una institución benéfico-docente cuyos bienes e ingresos se adscriben en su totalidad al fin fundacional de la misma: la educación. La Memoria aporta información documental suficiente sobre la personalidad jurídica e inscripción registral de la Fundación.

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, presidida por D. Alfonso Coronel de Palma desde 1998, está compuesta por un claustro de casi 3000 profesores (829 Doctores), entre los que se computan también los correspondientes a enseñanza secundaria, y que imparten enseñanzas universitarias —según se afirma en la Memoria— a aproximadamente 25.000 alumnos en cinco centros universitarios: la Universidad San Pablo CEU, en Madrid; la Universidad Cardenal Herrera CEU, en Valencia; el Colegio Universitario de Arquitectura, adscrito a la Universidad Politécnica de Madrid; el Colegio Universitario Luis Vives, adscrito a la Universidad de Alcalá de Henares; y el Centro Docente de Enseñanza Superior Abat Oliba CEU, adscrito a la Universidad de Barcelona. Se aclara que esta relación de centros universitarios contenida en la Memoria debe ser corregida en el sentido de que el Colegio Universitario de Arquitectura se transformó en Centro Superior de Arquitectura todavía adscrito a la Universidad Politécnica de Madrid, si bien en proceso de desadscripción a efectos de la integración total del Centro en la Universidad San Pablo CEU.

La creación del Centro Abat Oliba como Colegio Universitario adscrito a la Universidad de Barcelona fue autorizada por Decreto 2655/1973, de 5 de octubre, firmándose en enero de 1974 el correspondiente Convenio de adscripción por el que se autorizaba al Colegio Universitario a impartir las enseñanzas de primer ciclo de hasta nueve titulaciones, si bien la Fundación optó por impartir solamente las

enseñanzas de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales).

El Convenio de adscripción y colaboración entre la Fundación y la Universidad de Barcelona actualmente vigente, data de marzo de 1993. En su virtud, el hasta entonces Colegio Universitario pasó a denominarse Centre Docent d'Ensenyament Superior Abat Oliba, facultándosele para impartir la totalidad de las Licenciaturas en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas, así como el primer ciclo de la Licenciatura en Economía. La ratificación de esta nueva situación para Abat Oliba CEU vino a través del Decreto 281/1995, de 11 de octubre, de la Generalidad de Cataluña. Desde su creación en 1974, el crecimiento del Centro en número de alumnos ha sido constante e ininterrumpido, pasando de 66 alumnos en la sección de Derecho en 1974 a 1178 en 1998; y de 40 alumnos en la sección de Económicas y Empresariales en 1974 a 909 en 1998.

El Centro Universitario Abat Oliba, después de 27 años de formación universitaria, es hoy una institución docente claramente consolidada en Cataluña. A su arraigo en el panorama universitario catalán se refiere la Memoria, destacando al respecto tres circunstancias: el hecho de que existan actualmente más de 7000 Licenciados por el Centro Abat Oliba en los ámbitos del derecho y de la economía y empresa (desde el curso 1998/1999 se inició un itinerario diferenciado de seis años para la obtención simultánea de ambas Licenciaturas); el hecho de que el Centro haya ido creando a lo largo de estos años una red de acuerdos y convenios con empresas e instituciones, lo que favorece la conexión con el mundo laboral a efectos de inserción profesional; y el hecho, en fin, de que el Centro Universitario —afirma la Memoria— se ha consolidado en la vida social y cultural catalana por haber sido, junto a su quehacer formativo, un foro abierto a la celebración de Jornadas y Seminarios de notable relieve.

Es a partir de esta realidad y de la dilatada trayectoria docente del Centro Abat Oliba que la Fundación San Pablo CEU ha promovido el expediente de transformación del Centro en Universidad.

2.- Proyecto académico

Tras referirse la Memoria al sustrato ideológico que da fundamento y razón diferenciadora a la futura Universidad (concebida como "una comunidad académica participativa basada en el humanismo cristiano y en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia"), las págs. 26 y ss. se centran en el modelo educativo y proyecto docente.

Se afirma que se pretende una formación orientada a "aprender a aprender", de modo que el estudiante desarrolle aquellas capacidades intelectuales y habilidades personales que le permitan desarrollar un hábito de aprendizaje. A partir de ese enfoque metodológico, la documentación remitida hace hincapié en la necesidad de clases prácticas, seminarios en pequeños grupos, tutorización, concepción del

currículum académico como "aprendizaje centrado en problemas" y necesidad de una programación y evaluación docente acorde con los anteriores principios informadores.

La oferta prevista de estudios oficiales se canaliza a través de dos Centros, que impartirán las siguientes enseñanzas:

- Facultad de Ciencias Sociales, encargada de impartir:
 - Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
 - Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración
 - Licenciatura en Derecho
 - Licenciatura en Economía
 - Licenciatura en Periodismo
 - Licenciatura en Psicología
 - Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas
- Escuela Superior de Ingeniería, encargada de impartir:
 - Ingeniería en Informática

La elección de las citadas titulaciones es el resultado de la conjugación, por la entidad promotora, de tres factores: la conveniencia de dar continuidad a la previa experiencia del Centro Abat Oliba que, recordémoslo, imparte los estudios de Derecho, Administración y Dirección de Empresas y Economía; la voluntad de reconducir académicamente la actual oferta docente del Centro adscrito, sin que ello implique distorsión en los equilibrios del sistema universitario de Cataluña; la búsqueda de una coherencia y complementariedad entre las enseñanzas, de forma que se pueda conseguir un perfil especializado propio.

La Memoria incorpora las propuestas de planes de estudios correspondientes a las distintas titulaciones. Independientemente de que no sea éste el momento procesal para un análisis en detalle de dichos planes, sí podemos destacar la información que se desprende de los mismos:

— Los ocho planes de estudios incorporados obedecen a una misma idea directriz, la de ofrecer al alumno la máxima libertad posible a efectos de configurar el propio currículum. A tal fin, no se incluyen materias obligatorias (excepto la exigencia del Trabajo fin de carrera, con 10 créditos) y se eleva hasta el 16% el porcentaje de materias de libre elección.

— Como resultado de lo anterior, se favorece la posibilidad de simultanear estudios y de acceder a programas internacionales de intercambio. Excepto en las titulaciones de Psicología e Informática, cuya relación de optativas presenta un carácter cerrado, el grado de conexión entre los restantes estudios es ciertamente elevado.

— Todas las enseñanzas se estructuran en cinco cursos (3+2), con una carga lectiva de 300 créditos.

3.- Proyecto investigador

La investigación de la proyectada Universidad se organiza a través de lo que se denomina el Plan Director de Investigación, concebido como el documento ordenador

del conjunto de las actividades científicas que desarrollan las personas y las unidades académicas de la institución. Dicho Plan determina la programación y criterios de coordinación de las líneas de investigación, así como los correspondientes mecanismos de gestión. El Vicerrectorado de Investigación y Profesorado será el órgano responsable de la elaboración del Plan, para su posterior discusión en Junta de Gobierno y elevación al Patronato de la Universidad a efectos de su aprobación.

Las unidades académicas encargadas de realizar las tareas investigadoras son los Departamentos, los Institutos universitarios y los centros de estudio especializado que a tal efecto se puedan crear, sin perjuicio de los convenios que estas unidades puedan establecer con otras instituciones universitarias u organismos científicos, públicos o privados.

Ninguna previsión de creación de Institutos concretos contiene la Memoria. En cuanto a los Departamentos, se prevé la creación de los siguientes: de Ciencias de la Información, de Ciencias Jurídicas y Políticas, de Ciencias Económicas, de Ingeniería, de Psicología y de Humanidades.

El Plan Director de Investigación de la futura Universidad establece como marco integrador de sus líneas de investigación para el período 2001-2010, el ámbito relativo a la sociedad del conocimiento y la información, en tanto que objeto de análisis interdisciplinar. Este objetivo-marco se desarrolla a través de las líneas de investigación propias de cada Departamento, que a su vez se articulan en una serie de proyectos investigadores concretos. Este es el cuadro resumido de las líneas y proyectos de investigación:

- La globalización (Dpto. de Ciencias Económicas):
 - Proyecto 1: Análisis económico de los servicios públicos: los parámetros reales del Estado Social.
 - Proyecto 2: Competitividad y cooperación empresarial en el proceso de globalización económica.
- Las nuevas tecnologías de la información (Dpto. de Ciencias de la Información)
 - Proyecto 1: Infoempresa y el "diario total": una revisión crítica de la actividad informativa.
 - Proyecto 2: La construcción del espacio catalán de comunicación: continentes y contenidos del proceso.
- Las estructuras políticas y administrativas (Dpto. de Ciencias Jurídicas y Políticas)
 - Proyecto 1: De la Administración Local al Gobierno Local: hipótesis de una transición sin agenda.
 - Proyecto 2: El impacto de la descentralización política sobre las estructuras partidistas y su dinámica.
- Las ideas (Dpto. de Humanidades)
 - Proyecto 1: Las ideas políticas y sociales del humanismo cristiano: del catálogo a las fuentes.

- Proyecto 2: La doctrina social católica y el neoliberalismo: aproximación crítica a una relación crítica.

4.- Previsión de alumnos y profesores

Las previsiones de alumnos son escasas y fragmentarias y están referidas al curso 2001-02, año académico en el que se pensó inicialmente como fecha de comienzo de la andadura de la futura Universidad. Sin explicitación de las razones justificativas que explicarían la demanda (previsiones demográficas, evolución de la demanda en los títulos previstos, etc.), la Memoria establece una previsión de 50 alumnos en el primer año de todas las carreras, excepto en Ingeniería Informática, en donde se prevén 60 alumnos. Al quinto año de funcionamiento se estima en 1976 el número de alumnos, tras ponderar estimaciones de porcentajes de bajas y alumnos repetidores.

Respecto del profesorado, la Memoria expresa el compromiso de que la Universidad cumplirá las prescripciones contenidas en los artículos 6 y 7 del R.D. 557/1991, de 12 de abril, en lo relativo a la ratio profesor/alumnos, porcentajes de Doctores y régimen de dedicación.

A fin de determinar el número real de profesores necesarios, la documentación incorpora (pág. 121 y ss.) distintas tablas en las que se refleja la vinculación, a las correspondientes áreas de conocimiento, de las distintas asignaturas que constituyen el total de la oferta docente (con mención del número de créditos) durante los cinco primeros años de funcionamiento de la Universidad. El resultado es la necesidad de que exista, al quinto año, una plantilla global de 119 profesores, distribuidos entre las cuatro categorías profesionales de personal docente estable que prevé la Memoria: catedráticos, agregados, adjuntos y ayudantes. De dicha plantilla global, 94 profesores serán a tiempo completo y 25 a tiempo parcial, estimándose en 104 el número de Doctores.

En el cuadro que a continuación se transcribe, queda reflejada, curso a curso, la necesidad de incorporación de profesorado, así como las previsiones de crecimiento del alumnado:

	1er. año	2º año	3er. año	4º año	5º año
Catedráticos	5	11	16	18	19
Agregados	14	24	26	27	27
Adjuntos	4	9	27	41	58
Ayudantes	5	10	15	15	15
Total:	28	54	84	101	119
Nº de alumnos	410	801	1.193	1.584	1.976
Ratio Alumnos/Prof.	14,64	14,83	14,20	15,69	16,60

5.- Emplazamiento e infraestructuras

La Universitat Abat Oliba CEU se ubicará en el nº 30 de la calle Ballesguard de Barcelona, en la zona alta del barrio de la Bonanova. El conjunto de edificios que integran el campus de Ballesguard está compuesto por tres unidades arquitectónicas interconectadas: el edificio principal, en el que se localizan la mayoría de las estructuras y servicios docentes, el edificio de administración y el auditorio.

En el edificio principal (semisótano, planta baja y tres plantas en altura) se encuentran las aulas y seminarios: 23 aulas, 3 seminarios de hasta 12 personas y 3 seminarios de hasta 8 personas. Afirma la Memoria que estos espacios responden de manera adecuada a las necesidades docentes del conjunto de titulaciones, en horarios de mañana y tarde (la descripción detallada de las edificaciones e instalaciones se encuentra en la pág. 247). Se afirma, asimismo, que todos los espacios docentes cumplen las especificaciones contenidas en el ap. 1 del Anexo del R.D. 557/1991, de 12 de abril.

Cabe albergar alguna duda, sin embargo, en relación con la existencia de talleres de radio y televisión, toda vez que la única referencia a los mismos (pág. 159) es la de que "los estudios de las Licenciaturas de Periodismo y de Publicidad y Relaciones Públicas requieren la disposición de unos talleres específicos para la enseñanza de las materias relacionadas con la comunicación e información audiovisual", pero no consta la existencia de esos talleres ni la previsión de construcción de los mismos.

No se hace referencia en este informe a la información aportada en relación con las instalaciones a que se refieren los ap. 2, 5 y 6 del citado Anexo (biblioteca, instalaciones deportivas y servicios comunes: comedor, servicios informáticos, salón de actos, etc.), toda vez que el ejercicio de las competencias sobre la valoración de dichos aspectos corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo expresado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 11 de julio de 1996.

Dando cumplimiento al artº 13, Dos, e) del Real Decreto antes citado, la Memoria justifica la titularidad de los edificios afectos a la Universidad, aportando escritura de propiedad de los mismos. Dichos inmuebles albergan en la actualidad (desde el curso 1995-96) el CDES Abat Oliba CEU y es voluntad de la entidad promotora la adscripción de los mismos al uso exclusivo de la nueva Universidad. Se da cuenta, asimismo, en la Memoria de otros edificios con que cuenta la Fundación en Barcelona y que serían susceptibles de albergar nuevas dependencias de la Universidad en un futuro.

6.- Estudio económico y garantías financieras

En las pág. 161 a 177 de la Memoria se presenta en detalle el análisis económico realizado para determinar la viabilidad del proyecto de creación de la nueva Universidad. A tal fin, se desarrolla un modelo de simulación en el que se integran distintas variables: costes del personal académico, en función del número y categoría

del mismo, del régimen de dedicación y de los conceptos retributivos devengados (en los que se incluyen, de forma desagregada, los relativos a cuatro conceptos: docencia, tutorías, investigación y gestión); costes del personal de administración y servicios; gastos destinados a becas (6% de los ingresos) y a promoción de la investigación (10% de los gastos previstos); gastos de inversión y funcionamiento; amortizaciones; ingresos por matrícula; y aportaciones económicas. Este último concepto se refiere a la aportación inicial de 275 millones de pesetas que realizará a la Universidad la entidad promotora a fin de asegurar las exigencias de tesorería.

El modelo simulado se temporaliza año a año (hasta el sexto año de funcionamiento) y arroja una caja final de 210 millones de pesetas en el primer año y de 412 millones en el sexto año.

La Memoria expresa el compromiso exigido por el artº 11, b) del R.D. 557/1991 de "mantener en funcionamiento la Universidad y cada uno de sus Centros durante un período mínimo que permita finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico normal, los hubieran iniciado en ella". En relación con ello se manifiesta que dicho compromiso viene avalado por la solvencia patrimonial de la Fundación San Pablo CEU, a cuyos efectos se ha formalizado el correspondiente acuerdo por parte del Patronato de la Fundación, con fecha 1 de diciembre de 2000.

INFORME

1.- Normativa aplicable

La primera cuestión a considerar es la relativa a la normativa que debe ser de aplicación tras la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades, en cuyo artº. 4.3 se dispone que "el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, determinará, con carácter general, los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de Universidades". Hasta tanto se proceda a la determinación por el Gobierno de dichas exigencias, deberá ser de aplicación el actual R.D. 557/1991, de 12 de abril, en la medida en que no se oponga a lo dispuesto en la nueva Ley, entendiéndose por lo que respecta al reconocimiento de Universidades privadas, que las exigencias y requisitos contenidos en el citado Real Decreto no se oponen a las previsiones de la LOU.

Podría ser discutible la previsión relativa al número de Doctores que deben existir en las Universidades privadas (al menos, el 25 por 100 del total del profesorado, de conformidad con el artº. 72.2 de la LOU), pero dado que dicha exigencia va unida a la de haber obtenido la evaluación positiva a que se refiere el precepto y que dicha evaluación no se puede producir hasta tanto se constituya la Agencia (de ahí la dilación temporal establecida en la Disposición Transitoria Tercera), se entiende que también en este punto es de aplicación el R.D. 557/1991. Ello sin perjuicio de que sean directamente aplicables algunos preceptos de la LOU.

2.- En relación con la LOU

2.1.- Un primer mandato de la LOU directamente aplicable es el contenido en el segundo párrafo del artº 2.1 "Las Universidades privadas tendrán personalidad jurídica propia, adoptando alguna de las formas admitidas en Derecho".

Frente a la indefinición de la LRU (y su normativa de desarrollo) en punto a si las Universidades privadas tienen personalidad jurídica propia, la LOU zanja la cuestión: "las Universidades privadas tendrán personalidad jurídica propia" y, por tanto, diferenciada de la correspondiente a la entidad promotora. Ello plantea dos cuestiones.

En primer lugar, la relativa al momento en que la Universidad debe adoptar la forma jurídico-privada que decida (Fundación, Sociedad Anónima, Cooperativa, etc.). Ante el vacío legal en este punto, podría entenderse que son posibles dos alternativas: 1) La Universidad queda constituida como persona jurídica mediante la correspondiente escritura notarial de constitución (de Fundación, S.A., etc.) y posterior inscripción en el Registro Mercantil, siendo con posterioridad la Ley de reconocimiento de la Comunidad Autónoma el instrumento que otorga carácter constitutivo a la Universidad a los efectos previstos en la LOU; 2) La otra alternativa es que la Ley proceda al previo reconocimiento de la Universidad, quedando sujeto el carácter constitutivo de dicho reconocimiento al cumplimiento de la condición de posterior dotación a la Universidad de la correspondiente personalidad jurídica privada. Se aclara que es ésta una observación de carácter procedimental que debe ser valorada por la Comunidad Autónoma, pero que no afecta al sentido del informe.

Sí afecta al sentido del informe la otra cuestión, la relativa a las consecuencias que se derivan de la atribución, a las Universidades privadas, de una personalidad jurídica diferenciada de la del ente promotor. Ello significa que todas las competencias y ámbitos de responsabilidad relacionados en el ap. 2 del artº 2 de la LOU deben atribuirse a la Universidad y no a la entidad promotora.

Pues bien, el problema legal que aquí se plantea deriva del hecho de que en la Certificación del Presidente del Patronato de la Fundación Universitaria San Pablo CEU (pág. 185) se afirma que en la Junta del Patronato de los días 1 y 2 de diciembre de 2000, se adoptó por unanimidad el Acuerdo de "aprobar la creación de la Univesitat Abat Oliba CEU, en el ámbito territorial de la Generalitat de Catalunya, con la misma personalidad jurídica que su institución creadora, la Fundación Universitaria San Pablo CEU; aprobar, igualmente, su Memoria y normas de organización y funcionamiento, que se unen como Anexos a este Acta; y proceder a solicitar de las autoridades competentes el reconocimiento de dicha Universidad, la homologación de sus títulos y demás autorizaciones que resulten necesarias, asumiendo por esta Fundación Universitaria San Pablo CEU todos los compromisos que exijan las disposiciones vigentes".

Ello significa que la atribución de las responsabilidades académicas derivadas del art. 2.2 de la LOU no sería solo a la futura nueva Universidad sino conjuntamente a la Universidad y a la Fundación creadora. Esta situación se opone a las previsiones de la LOU, que exigen una personalidad jurídica de la Universidad diferente de la propia de la entidad promotora.

2.2.- Establece, asimismo, la LOU (artº 6.5) que las Universidades privadas se registrarán "por sus propias normas de organización y funcionamiento", añadiéndose a continuación que dichas normas "incluirán las previsiones derivadas de lo dispuesto en el ap. 2 del artículo 2". Esta exigencia obliga a que las normas estatutarias de la futura Universidad incluyan las "previsiones" (esto es, la determinación de criterios y medidas a seguir) sobre todos los aspectos competenciales que se relacionan en las letras a) a k) del citado precepto. Así, por ejemplo, deberían determinarse criterios de actuación en relación con el proceso de elaboración y aprobación de planes de estudios, la selección y formación del personal académico, el régimen de permanencia de los estudiantes y, en general, aquellas otras cuestiones contenidas en el precepto.

Pues bien, a este respecto la Memoria aporta escasa información. Dado que los Estatutos que se adjuntan (pág. 211 y ss.) no lo son de la Universidad sino de la Fundación Universitaria (como consecuencia, quizás de entender erróneamente que ambas Instituciones constituyen una sola persona jurídica), la información contenida en ellos no es relevante a nuestros efectos. A la vista de esta situación, las únicas normas de organización y funcionamiento de la Universidad son aquellas que se contienen en la Memoria bajo el epígrafe "Gestión" (apartado 6, pág. 138 y ss.) y en las que se hace referencia a distintos órganos de gobierno y administración de la Universidad: Patronato de la misma, Secretario General, Junta de Gobierno, Rector, etc. (por cierto, bajo el epígrafe "Gerente de la Universidad" se reproduce el contenido del epígrafe "Presidente del Patronato" y en realidad no se habla del Gerente), pero en ningún caso dichas previsiones constituyen, estrictamente hablando, normas de organización y funcionamiento, sin que tampoco se incluyan las "previsiones" relativas al contenido del art. 2.2 de la LOU a que antes nos hemos referido.

2.3.- Asimismo, y como consecuencia del mandato contenido en el artº 27.2 de la LOU ("los órganos unipersonales de gobierno de las Universidades privadas tendrán idéntica denominación a la establecida para los de las Universidades públicas y sus titulares deberán estar en posesión del título de Doctor cuando así se exija para los mismos órganos de aquéllas"), deberían adoptarse las previsiones necesarias a fin de incluir la exigencia del título de Doctor para el nombramiento del Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores de Escuela, y Directores de Departamento.

2.4.- No resulta pertinente, por último, la utilización (apartado 5.5 de la Memoria y concordantes) del término "Catedráticos" como una de las categorías en que se agrupan los profesores permanentes (junto a profesores agregados, profesores adjuntos y ayudantes). Se señala a este respecto que los grupos y categorías laborales del profesorado que se relacionan en el II Convenio de Universidades privadas (publicado por Resolución de 8 de octubre de 1999) contemplan la denominación de profesores adjuntos, titulares, ayudantes, etc., pero no la de Catedráticos. Si bien es cierto que dicho Convenio no es de aplicación a Universidades privadas cuya entidad promotora es una Fundación, no deja de ser por ello un elemento de referencia en el que resulta significativa la no mención del término "Catedrático". Por ello, y entendiendo que dicho vocablo conlleva una connotación académica oficial de rango superior y perfectamente identificable, se sugiere la supresión de dicha mención, a fin de evitar equívocos.

3.- En relación con el R.D. 557/1991, de 12 de abril

3.1.- Con carácter general, y desde una consideración formal, el proyecto presentado cumple las exigencias contenidas en el Real Decreto en punto a acreditación de la personalidad de los promotores, oferta de títulos oficiales, previsiones de alumnado y profesorado, previsiones de investigación, inclusión de un detallado estudio económico (con mención expresa de partidas presupuestarias destinadas a investigación y a becas), especificación de edificios, instalaciones y espacios docentes, justificación de la titularidad de los mismos, etc., etc. Cabe hacer alguna observación, sin embargo, en relación con algunos aspectos concretos.

3.2.- Por lo que respecta a las 8 titulaciones oficiales previstas, y dando por válidas, desde el punto de vista de la entidad promotora, las razones aludidas para la oferta de dichos títulos (continuidad al tiempo que reconducción de la actual oferta del centro adscrito, coherencia y complementariedad entre las enseñanzas), lo cierto es que desde la óptica de la oferta general del sistema universitario, no se aprecia claramente la necesidad de una ampliación de la oferta en las enseñanzas que propone la futura Universidad. No se aprecia la pertinencia de esa oferta docente ni a nivel general del Estado ni en el ámbito propio de la Comunidad de Cataluña.

Debe tenerse en cuenta que el informe que debe emitir el Consejo de Coordinación Universitaria debe serlo "en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria" (artº 4.5 de la LOU) y en este sentido el sistema universitario cubre en su conjunto de manera suficiente la demanda en el ámbito de varias de las enseñanzas propuestas (Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración).

Del mismo modo, el artº 4 del R.D. 557/1991 dispone que en la creación y reconocimiento de Universidades, y de las enseñanzas que constituyen su oferta, "se tendrán en cuenta las necesidades de programación general de la enseñanza en su nivel superior, derivadas de la población escolar, del desarrollo de nuevas ramas surgidas del avance científico y de las necesidades de los distintos sectores profesionales". Pues bien, descartadas las consideraciones relativas a las nuevas ramas del saber (puesto que la oferta de estudios está constituida por enseñanzas suficientemente consolidadas y desarrolladas), así como las consideraciones referidas a las necesidades de los sectores profesionales (dado que el mercado laboral se encuentra saturado en la mayoría de los títulos ofrecidos), el único criterio sería el derivado de la población escolar; y, en este sentido, la previsible evolución de caída de demanda en los próximos años, unido a la progresiva implantación del distrito abierto, no postula la conveniencia de implantación de las titulaciones de referencia.

Hay que destacar, junto a lo anterior, la fuerte caída de matrícula que ha experimentado el CDES Abat Oliba en los tres últimos años. En Administración y Dirección de Empresas ha pasado de 181 alumnos matriculados en el curso 1999-2000 a 125 alumnos en 2000-2001 y a 89 alumnos de 2001-2002. Las caídas de matrícula son aún más significativas en Derecho (102, 50 y 26 alumnos matriculados, respectivamente, en los cursos referidos) y en Economía (56, 38 y 10 alumnos matriculados).

3.3.- Debe hacerse referencia, asimismo, al número de alumnos previstos en el momento de pleno funcionamiento de la Universidad, número que se estima en 1976 al quinto año y en 2039 al sexto año. Es cierto que no hay cifras legales mínimas de alumnos para la creación —y pervivencia— de una Universidad, y que no sería

procedente que la legislación entrase a regular esta cuestión, pero se entiende que un número de alumnos en torno a los 2000 no permite la constitución de un cuerpo docente suficientemente sólido y dotado de la masa crítica necesaria para acometer, en las debidas condiciones, tareas de investigación.

3.4.- También en el ámbito investigador la Memoria cumple formalmente las exigencias contenidas en el R.D. 557/1991: prevé la estructura investigadora necesaria (Departamentos e Institutos), la ordenación de la investigación (Plan Director), el dominio marco investigador (La sociedad del conocimiento y la información) y las líneas específicas y proyectos concretos de investigación, ya relacionados con anterioridad. Asimismo, existe, con carácter general, una correspondencia entre las líneas de investigación y las titulaciones oficiales previstas, si bien puede plantear algunas reservas la línea de investigación denominada "Ideas" que, además de no encontrar una clara correspondencia con las titulaciones ofrecidas, se atribuye la responsabilidad de la misma a un Departamento, el de Humanidades, concebido —afirma la Memoria— con la finalidad de "completar la oferta de libre elección de todas las titulaciones impartidas por la Universidad con asignaturas de contenido humanístico".

Pero en puridad, no constituye un Departamento Universitario: las áreas que se dice agrupa (pág. 114) no se corresponden con las relacionadas en los proyectos de investigación vinculados al mismo (pág. 137); y, por otra parte, dicho Departamento no se menciona a efectos de adscripción de plantilla docente (pág. 126 a 130). Bien es verdad que al tratarse de una Universidad privada esta reserva presenta un carácter menor y que ese núcleo académico contribuye a definir el perfil institucional y "el carácter propio de la Universidad" a que se refiere el artº 6.5 de la LOU.

El problema de fondo puede derivar de las dificultades de generar grupos de investigación si la Universidad no aumenta el tamaño y volumen de su potencial docente e investigador, pero éste es un comentario "a futuro" que no prejuzga la pertinencia de la información aportada en la Memoria.

4.- Conclusión

El punto crítico central, por lo que respecta al cumplimiento de la legalidad, deriva de lo expuesto en el anterior apartado 2.2: la no atribución a la futura Universidad de una personalidad jurídica propia y, por ende, diferenciada de la correspondiente a la Fundación.

Junto a ello, las dudas y reservas expuestas sobre la no justificación de las enseñanzas ofertadas, en función de la suficiente cobertura académica de las mismas en el conjunto del sistema universitario, así como sobre los otros aspectos de carácter sustantivo detallados con anterioridad, postulan la emisión de informe desfavorable.

INFORME PARA LA AUTORIZACIÓN EN ESPAÑA DEL CENTRO SCHILLER INTERNATIONAL UNIVERSITY, SUCURSAL EN ESPAÑA

Sesión de la Comisión de Coordinación de 21 de octubre de 2002, previa audiencia de la Comisión Académica de la misma fecha.

La Comunidad de Madrid, con fecha 3 de julio de 2002, remite al Consejo de Coordinación Universitaria expediente de establecimiento y autorización del Centro "Schiller International University, Sucursal en España", a efectos de emisión de informe de acuerdo con lo establecido en el art. 86.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.- El citado centro solicitó a la Comunidad de Madrid autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Estados Unidos. Hasta que el Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 de la LOU, proceda a regular el marco general en el que habrán de impartirse en España enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros de educación superior universitaria, así como las condiciones que habrán de reunir los centros que pretendan impartir tales enseñanzas, será de aplicación el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, en tanto no se oponga a lo establecido por la citada Ley de Universidades.

Las previsiones contenidas en el art. 19 del R.D. 557/1991 han sido desarrolladas por la Orden del MEC de 26 de mayo de 1993, de aplicación como derecho supletorio, de conformidad con lo previsto en el art. 149.3 de la CE, al ámbito de la Comunidad de Madrid, en la medida en que ésta no ha procedido al establecimiento de dicha normativa. El presente informe se realiza, pues, a la vista de las exigencias contenidas en la citada legislación.

2.- La denominación específica del centro de enseñanza superior que se establecerá en España es "Schiller International University, Sucursal en España". La citada Sucursal forma parte de una red de centros de titular único, "Schiller International University", radicado en Florida (E.E.U.U.). Esta Universidad privada norteamericana, fundada en 1964, está homologada como "Senior College" por el "Accrediting Council for Independent Colleges and Schools, Career College Association" que, a su vez está reconocido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Asimismo, el citado Council ha acreditado la Sucursal en Madrid.

En el expediente consta, y así se acredita mediante certificación, la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de Schiller International University, Sucursal en España, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en 1986, y cuyo domicilio social se fija en Madrid, calle San Bernardo, nº 97-99. El objeto social de la misma es el desarrollo de todos y cada uno de los programas de la Universidad Schiller International. Se da cuenta, asimismo, en la citada certificación del nombramiento de los representantes permanentes de la Sucursal.

3.- Para la creación del Centro de enseñanza superior y la impartición de las enseñanzas, se ha firmado un Convenio de Asociación Académica entre la Sucursal creada en Madrid con la forma jurídica de Sociedad Anónima y Schiller International University, del que se adjunta copia, en el que se estipulan las condiciones que regulan la colaboración entre ambos centros y las condiciones básicas que regulan las actividades de la Sucursal en España.

4.- Schiller International University ofrecerá en Madrid los siguientes estudios y títulos:

- Estudios universitarios de dos años de duración (62 créditos)
 - "Associate of Arts"
 - "Associate of Science"
- Estudios universitarios de cuatro años de duración (124 créditos)
 - "Bachelor of Arts", con Especialidades en:
 - Ciencias Económicas Internacionales
 - Relaciones Internacionales y Diplomacia
 - "Bachelor of Business Administration", rama "International Business", con Especialidades en:
 - Empresariales Internacionales
 - Marketing
 - Gestión de Tecnología Informática
- Estudios de postgrado o Master (11 meses a tiempo completo; 45 créditos)
 - "Master of Business Administration", con Especialidad en International Business

El expediente incluye los planes de estudios de estas enseñanzas, precisando los cursos y los créditos a impartir. Todas ellas podrán iniciarse y completarse en el campus de Madrid.

No se justifica la plantilla de profesorado prevista, aunque sí se afirma en el Convenio suscrito, que la misma se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 557/1991 y a la normativa vigente al respecto sobre incompatibilidades.

Conforme a lo reseñado en la certificación del Registro Mercantil no consta inscripción alguna de capital de la Sucursal en España. Schiller International University se compromete en el Convenio citado a aportar la financiación de los medios materiales y humanos precisos para el mantenimiento y desarrollo de las actividades docentes, y es este compromiso la única justificación al respecto, pues no se especifican los recursos disponibles, ni se acompaña estudio económico alguno de gastos e ingresos que permita evaluar la viabilidad del Centro.

Sí se garantiza la continuidad del alumnado que comience sus estudios en el campus de Madrid, tal como exige la legislación americana, aunque sin determinar el tiempo mínimo de funcionamiento del centro, como exige la normativa española al respecto.

INFORME

Se aprecia en el expediente presentado una desigual justificación de las exigencias que el establecimiento en España de este tipo centros requiere.

El documento expedido por la Embajada de Estados Unidos, que acompaña a la documentación remitida, acredita debidamente que el Centro cuenta con la oportuna autorización para impartir enseñanzas universitarias y de postgrado, y emitir las titulaciones de Associate, Bachelor y Master. Acredita, asimismo, que dichas enseñanzas tienen plena validez en los Estados Unidos, y que, como exige el R.D. 557/1991, de 12 de abril, el Centro quedará sometido, a la inspección de los correspondientes poderes públicos de ese país, por lo que a su sistema educativo se refiere. Se cumplen, pues, de modo general los requisitos exigidos en el art. 19 del citado Real Decreto.

No se entienden igualmente justificadas, por falta de datos, distintas exigencias contenidas en la Disposición Octava de la Orden de 26 de mayo de 1993, entre las que figuran las siguientes:

— No se indica la fecha prevista par el inicio de actividades, ni el número de puestos escolares que se ofrecerán.

— No se acompaña documentación sobre superficies y espacios destinados a docencia. A estos efectos se debería aportar información sobre las instalaciones y características del edificio de San Bernardo.

— Resultaría de interés una mayor información sobre garantías financieras y viabilidad económica del proyecto, si bien se deja constancia que en el Convenio referido Schiller International University manifiesta su compromiso de financiación para el mantenimiento y desarrollo de las actividades docentes, así como para la disponibilidad de las instalaciones necesarias.

El conjunto de enseñanzas que el nuevo Centro impartirá responde a las necesidades de demanda actuales, tanto por su contenido como por el campo profesional en el que actuarán y se desarrollarán las actividades de los alumnos que obtengan esta formación. Por otra parte los contenidos académicos correspondientes a cada una de las titulaciones ofrecidas resultan adecuados y coherentes, si bien se observa que el número de créditos asignados a las mismas (1 crédito equivale a 15 horas lectivas) arroja una carga lectiva total para el título de Bachelor (4 años) notablemente inferior a nuestros Licenciados.

Las deficiencias que se observan en cuanto al cumplimiento de las previsiones contenidas en la Orden de 26 de mayo de 1993 postulan la emisión de informe desfavorable.

INFORME EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DEL CENTRO ESPAÑOL DE NUEVAS PROFESIONES DE MADRID DE SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A EFECTOS DE IMPARTIR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONFORME A SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

Sesión de la Comisión de Coordinación de 21 de octubre de 2002, previa audiencia de la Comisión Académica de la misma fecha.

La Comunidad de Madrid, con fecha 18 de julio de 2002, remite al Consejo de Coordinación Universitaria expediente de solicitud de autorización al Centro Español de Nuevas Profesiones (CENP) para impartir diversas enseñanzas de nivel universitario conforme al sistema educativo británico, a efectos de que por este Consejo se emita el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.- Hasta que el Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 de la LOU, proceda a regular el marco general en el que habrán de impartirse en España enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros de educación superior universitaria, así como las condiciones que habrán de reunir los centros que pretendan impartir tales enseñanzas, será de aplicación el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, en tanto no se oponga a lo establecido por la citada Ley de Universidades.

Las previsiones contenidas en el art. 19 del R.D. 557/1991 han sido desarrolladas por la Orden del MEC de 26 de mayo de 1993, de aplicación como derecho supletorio, de conformidad con lo previsto en el 149.3 de la CE, al ámbito de la Comunidad de Madrid, en la medida en que ésta no ha procedido al establecimiento de dicha normativa. El presente informe se realiza, pues, a la vista de las exigencias contenidas en la citada legislación.

Se hace constar el diferente alcance de la previsión contenida en el artº. 86.1 de la LOU y de la contenida en el R.D. 557/1991 y Orden de 26 de mayo de 1993. Mientras que la LOU se refiere a la impartición en España de "enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros" (de donde se deriva que las enseñanzas pueden impartirse por centros nacionales o extranjeros: lo que importa es que conduzcan a la obtención de un título extranjero), el Real Decreto y la Orden Ministerial citados se refieren únicamente al supuesto de establecimiento de centros universitarios extranjeros en España. Se entiende, sin embargo, que hasta tanto se desarrolle el artº. 86.1 de la LOU puede aplicarse por analogía lo previsto en la legislación citada al caso que nos ocupa: la autorización a un centro nacional para impartir enseñanzas conforme al sistema universitario del Reino Unido.

2.- El expediente se inicia mediante solicitud de D. Francisco Javier Carreño Cima, en calidad de titular del CENP con domicilio en Madrid, en la plaza del Conde del Valle de Suchil, 2.

A esta sede se unen otras dos, una ubicada en Barcelona y otra en La Coruña, donde el Centro Español de Nuevas Profesiones está adscrito, como Escuela Universitaria de Turismo, a la Universidad de La Coruña.

Fundado en 1957 por el actual titular, el Centro imparte diversos estudios de tres años conducentes a un Diploma en las siguientes disciplinas: Marketing, Publicidad, Arte publicitario, Relaciones Públicas, Anticuarios, Informática, Secretariado Internacional y Arquitectura de Interiores.

El contenido de estas enseñanzas, que no se adaptan a estructuras de estudios oficiales (excepto en el caso de Turismo) ha motivado que el CENP promueva acuerdos con Instituciones Universitarias en el Reino Unido, de forma que se permita a sus graduados incorporarse al último año, o al nivel formativo que proceda, de carreras oficiales en el Reino Unido, a fin de poder acceder al correspondiente título oficial británico (Bachelor Degree).

Con este objeto el Centro Español de Nuevas Profesiones ha firmado Acuerdos con "West Herts College" (enero de 2001), centro afiliado a la Universidad Pública de Hertfordschire, Reino Unido, que ofrece programas de estudios de licenciatura y postgrado, y con la University of Central Lancashire (abril de 2002), también del Reino Unido, de los que se adjunta copia en el expediente.

3.- Las enseñanzas que el Centro Español de Nuevas Profesiones impartirá a efectos de la obtención del correspondiente Diploma español (tras tres años de estudios) y posterior acceso al último curso del correspondiente centro universitario británico para la obtención del Bachelor degree with Honours, son las siguientes:

- Publicidad
- Diseño Gráfico
- Antigüedades
- Marketing
- Relaciones Públicas
- Informática
- Diseño de interiores

Estos siete diplomas tienen continuidad en el último curso del Bachelor del West Hert College. Solamente los cuatro primeros estudios relacionados son susceptibles de acceso al último curso del Bachelor correspondiente en la Universidad de Lancashire, según se afirma en las correspondientes certificaciones del British Council. El acceso a la Universidad de Lancashire está, además, condicionado al resultado de una entrevista previa y a la acreditación por el alumno de un nivel elevado de inglés (550 puntos en la prueba TOEFL).

Se incluye, asimismo, en la documentación, traducción jurada de los Acuerdos entre el CENP y cada una de las instituciones universitarias británicas: el West Herts College y la University of Central Lancashire, en los que se explicita la concreta denominación del Bachelor with Honours en cuyo tercer curso podrá matricularse el titular de alguno de los Diplomas del CENP antes relacionados.

I N F O R M E

1.- El expediente remitido cumple formalmente las exigencias contenidas en la Disposición Octava, apartado Tres, de la Orden de 26 de mayo de 1993, en el sentido de aportar información suficiente sobre la personalidad del CENP, la relación de enseñanzas a impartir, el calendario y número de puestos escolares previstos, las previsiones de profesorado y PAS, los edificios e instalaciones, el compromiso de funcionamiento, los planes de estudios, etc., etc.

2.- Se aprecian algunas deficiencias en la información aportada (el número de Doctores es inferior al 10%, algunos planes de estudios de tres años solo reflejan una carga lectiva total de 135 créditos), pero no ha lugar a una relación de comentarios a este respecto, porque lo que está en juego es una cuestión previa: la de si se debe entrar en un análisis detallado de la documentación, a la vista de lo expuesto en la instancia remitida por el titular del CENP al Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, en la que se solicita que "se otorgue el reconocimiento del Centro Español de Nuevas Profesiones de Madrid, como Centro de Enseñanza Superior que imparte enseñanzas de nivel universitario conforme a sistemas educativos vigentes en otros países ...".

No parece deba otorgarse ese reconocimiento, toda vez que el CENP no imparte enseñanzas universitarias conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, en el Reino Unido en este caso. El CENP imparte unas enseñanzas —las suyas propias— que, por acuerdos bilaterales con instituciones universitarias británicas, son susceptibles de convalidación por éstas, a fin de continuar en las mismas determinados estudios conducentes al Bachelor.

Que el punto de conexión —y de acuerdo— es el de la convalidación de estudios (y no —como debería ser a tenor de la solicitud presentada— el de la impartición de las enseñanzas y planes de estudios propios del sistema universitario extranjero de referencia) queda patente a lo largo de toda la documentación remitida. Extraemos solamente algunas citas tomadas del expediente:

- Pág. 3 de la instancia: "el CENP ha promovido acuerdos con instituciones universitarias en el Reino Unido que reconocen los estudios cursados a los graduados del CENP". La idea de convalidación está implícita en ese reconocimiento de estudios.
- Pág. 5 de la instancia: "En 1998 el CENP inicia un nuevo proyecto internacional promoviendo acuerdos con instituciones universitarias en Gran Bretaña para la convalidación de los estudios de sus alumnos. Por medio de estas convalidaciones los alumnos que han finalizado sus estudios en el CENP pueden ingresar en el último año del Bachelor".
- Página web del CENP: "Se trata de convalidar las asignaturas cursadas en el CENP y tener la posibilidad de acceder a una Licenciatura oficial en Gran Bretaña, válida para toda la Comunidad Europea, realizando un año de estudios en la Universidad elegida de aquel país."

3.- Se ha hecho referencia con anterioridad a la posibilidad de aplicación, por analogía del artº. 19 del R.D. 557/1991 y de la Orden de 26 de mayo de 1993, pero, claro, ello solo es posible cuando los supuestos de hecho son coincidentes, circunstancia ésta que aquí no se produce. El citado artº. 19 se refiere a la impartición de enseñanzas universitarias "conforme a sistemas educativos vigentes en otros países", mientras que las enseñanzas del CENP solo son conformes al propio criterio de sus órganos académicos.

Entendemos en relación con lo anterior que la previsión contenida en el Acuerdo entre el CENP y el West Herts College de creación de un Comité conjunto que se responsabilizará de la programación académica del CENP y de la aprobación de los planes de estudios no constituye en modo alguno elemento suficiente en relación con la exigencia del artº. 19. Se trata de una revisión de la programación

académica propia del CENP, a efectos de dar la conformidad, pero no de la impartición de las enseñanzas propias del College británico.

Tampoco el artº. 86.1 de la LOU permite el reconocimiento pretendido en la solicitud del CENP. Dicho precepto se refiere a la impartición en España de "enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros de educación superior universitaria", esto es, a enseñanzas completas generadoras de un título, y no a estudios parciales susceptibles de convalidación para la obtención de un título extranjero.

4.- En conclusión, debe ser desestimada "ab initio" la solicitud por inexistencia en la legislación universitaria de previsión normativa que pueda sustentarla.

INFORME EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y TÉCNICOS DE EMPRESA, S.L. (CESTE) DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONFORME A SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

Sesión de la Comisión de Coordinación de 21 de octubre de 2002, previa audiencia de la Comisión Académica de la misma fecha.

La Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 25 de abril de 2002, remitió al Consejo de Universidades, a efectos de emisión de informe de acuerdo con lo establecido en el art. 86.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, expediente de autorización al Centro de Estudios Superiores y Técnicos de Empresa, S.L. (CESTE) para impartir, conforme al sistema educativo vigente en la Universidad de Gales, el título de Bachelor of Science in Computing Science.

1.- Hasta que el Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 de la LOU, proceda a regular el marco general en el que habrán de impartirse en España enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros de educación superior universitaria, así como las condiciones que habrán de reunir los centros que pretendan impartir tales enseñanzas, será de aplicación el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, en tanto no se oponga a lo establecido por la citada Ley de Universidades.

Las previsiones contenidas en el art. 19 del R.D. 557/1991 han sido desarrolladas por la Orden del MEC de 26 de mayo de 1993, de aplicación como derecho supletorio, de conformidad con lo previsto en el art. 149.3 de la CE, al ámbito de la Comunidad de Aragón, en la medida en que ésta no ha procedido al establecimiento de dicha normativa. El presente informe se realiza, pues, a la vista de las exigencias contenidas en la citada legislación.

2.- La persona jurídica promotora del Centro —ubicado en Zaragoza, Paseo de los Infantes de España, 3— es la Sociedad de Responsabilidad Limitada Centro de Estudios Superiores y Técnicos de la Empresa. Se acredita su personalidad mediante Escritura de constitución de la Sociedad "Centro de Estudios Superiores y Técnicos de Empresa, Sociedad Anónima" (26 de mayo de 1988) y escritura de transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada (29 de junio de 1992).

El expediente se inicia mediante la solicitud que D. Miguel Marín Velázquez presenta como Consejero-Delegado de CESTE, ejerciendo las facultades que en virtud de la Escritura de nombramiento de cargos otorgada en 1997 tiene, y de la que se adjunta copia.

3.- Por Decreto 19/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, CESTE obtuvo autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario conducentes a la obtención de los títulos de Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration, conforme al sistema educativo vigente en la "University of Wales" del Reino Unido, en las especialidades de Administration and Financial Management, Marketing Management, e International Marketing Management. El Gobierno de Aragón autorizó, asimismo, la puesta en funcionamiento del Centro por Orden de 15 de marzo de 2000.

CESTE presenta el 10 de agosto de 2001 nueva solicitud de autorización, objeto de este informe, con el fin de ampliar las enseñanzas que actualmente imparte, incorporando las conducentes al título de "Bachelor of Science in Computing Science"

El expediente incluye copia del Convenio suscrito a estos efectos por el Centro y la Universidad de Gales, legalizado mediante Apostilla de La Haya. Conforme a lo que en el mismo se expresa, la citada Universidad autoriza a CESTE para impartir un plan de estudios que conducirá a la obtención de su título de Bachelor of Science in Computing Science. La composición del plan de estudios es la siguiente: un programa académico de cuatro años de duración (300,5 créditos), un programa de prácticas en empresas (12 créditos) y un proyecto fin de carrera (5 créditos).

La Universidad de Gales certifica que el nivel académico de los estudios que CESTE impartirá es equivalente al de la propia Universidad. A fin de garantizar la calidad de la enseñanza se ha incluido en el Convenio la contratación de dos examinadores externos (uno de ellos de la Universidad de Zaragoza y el otro de la Universidad de Loughborough).

Se determinan igualmente en el Convenio los requisitos de acceso al Programa que CESTE impartirá. A este respecto se prevé que el ingreso en las enseñanzas de referencia exigirá el cumplimiento de una de las siguientes condiciones: 1.- Estar en posesión del título de COU o equivalente; 2.- Estar en posesión de otras cualificaciones a convenir con la Universidad; 3.- Tener 21, o más, años y contar con la experiencia apropiada.

El estudio sobre viabilidad económica del proyecto y recursos para su financiación ofrece como hipótesis más probable un total de 120 alumnos al finalizar el cuarto año de la titulación. El 95 % de los ingresos previstos proviene de las matrículas en los diferentes cursos y programas.

I N F O R M E

El cumplimiento de los requisitos que el R.D. 557/1991, de 12 de abril, establece en su art. 19 para la impartición de enseñanzas de nivel universitario conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, se justifica en el expediente mediante la certificación que el British Council, como institución competente al respecto, ha expedido con fecha 26 de julio de 2001. Se acredita con dicho documento que la Universidad de Gales está debidamente constituida con arreglo a la legislación británica, que sus títulos y planes de estudio están debidamente reconocidos en el Reino Unido y que la mencionada Universidad está sometida, por lo que a su sistema educativo se refiere, a la inspección de los correspondientes poderes públicos.

La documentación presentada justifica, asimismo, el cumplimiento en general de las exigencias contenidas en la Disposición Octava de la Orden de 26 de mayo de 1993 en cuanto a personalidad de los promotores, enseñanzas a impartir, edificios e instalaciones y titularidad jurídica sobre los mismos, compromiso sobre el tiempo de funcionamiento del centro, estudios económicos sobre la viabilidad del proyecto, composición de la plantilla de profesorado, indicando su titulación y dedicación, etc. Desde la consideración del cumplimiento formal de las exigencias contenidas en la legislación aplicable, no existen objeciones que formular. Deben destacarse, sin embargo, dos aspectos de carácter sustantivo que deben ser suficientemente valorados con anterioridad a la autorización, en su caso, de la solicitud.

1.- En primer lugar, se llama la atención sobre el contenido del plan de estudios propuesto para unas enseñanzas que —se afirma— se van a impartir "conforme a sistemas educativos oficiales vigentes en otros países". Pues bien, el plan de estudios de CESTE se ajusta fielmente a las directrices generales propias que mediante R.D. 1459/1990, de 26 de octubre, se establecieron para los planes de estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Ingeniero en Informática.

La absoluta coincidencia entre las materias troncales y carga horaria troncal del plan propuesto y las que el sistema educativo español ha determinado para los planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero en Informática debe ser valorada con una extraordinaria reserva, toda vez que un plan de estudios así planteado lleva a pensar inevitablemente en la subsiguiente petición de homologación del título extranjero. Y si bien desde el punto de vista formal ello no sería susceptible de observación, sí lo debe ser el hecho de que los planes de estudios del CESTE deben serlo de conformidad con lo previsto en la Universidad de Gales y no con lo previsto en las directrices generales propias de los títulos universitarios oficiales españoles.

No se trata solo de que dicha medida (incorporación al plan de estudios de nuestro contenido troncal) constituya una actuación cercana al fraude de Ley, en la medida en que se imparten unos contenidos académicos troncales no para posibilitar la expedición de un título oficial sino para asegurar la homologación del título extranjero, sin tener, en cambio, que sujetarse a las exigencias del R.D. 557/1991 (en cuanto a número de Doctores, espacios docentes, etc.). Se trata también de que los planes de estudios que debe establecer el CESTE deben ser los propios de la Universidad de Gales y a este respecto la Comunidad Autónoma debe valorar las correspondencias existentes entre el modelo y contenidos del plan de estudios propuesto y los planes de estudios actualmente existentes en aquellos centros de la Universidad de Gales en los que actualmente se imparten las enseñanzas de Bachelor in Science of Computing Science.

2.- En segundo lugar, hay que referirse a las condiciones académicas exigidas para acceder a los estudios: estar en posesión del título de COU o equivalente; estar en posesión de otras cualificaciones "a convenir" con la Universidad; o tener 21 años, o más, y contar con la "experiencia apropiada". Varias observaciones hay que formular a este respecto.

La primera de ellas es la relativa al hecho de que las condiciones de admisión a estos estudios no deberían ser diferentes de las que establece la Universidad de Gales para sus propios alumnos en los centros universitarios británicos. Si, además de la posesión de estudios secundarios, la Universidad de Gales también prevé la posibilidad del acceso desde otras cualificaciones "a convenir" o desde la mera circunstancia de tener 21 años (y la "experiencia apropiada"), nada habría que objetar formalmente. Pero compete a la Comunidad Autónoma recabar información a este respecto y obrar en consecuencia, no debiéndose admitir en todo caso unas condiciones de acceso distintas de las generalmente establecidas por la Universidad de Gales para otros centros.

Por otra parte, hay que analizar también la cuestión desde la consideración de la previsible posterior solicitud de homologación del título de Bachelor in Science of Computing Science por el oficial español de Ingeniero en Informática. A este respecto —y aunque se trate de una cuestión ajena a la tramitación del expediente que nos ocupa y que debe sustanciarse por una instancia distinta— hay que manifestar que no

debería procederse a dicha homologación en el supuesto de que se haya accedido a los estudios por una vía distinta a la de posesión del título de COU o equivalente.

Cierto es que el actual R.D. 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior, no contempla expresamente la necesidad de equivalencia (a efectos de la concesión de la homologación) entre el nivel académico exigido para el acceso a estudios universitarios extranjeros y españoles, pero esa necesidad de correspondencia ya aparece exigida en el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia entre títulos españoles de nivel superior (objeto de otro punto del Orden del día en esta misma sesión). Si esa correspondencia de niveles académicos previos va a ser exigida para una declaración de equivalencia de títulos, tanto más lo debe ser si de lo que se trata es de una homologación de un título extranjero.

De ahí que sea necesario incorporar expresamente esta exigencia en una próxima modificación del citado Real Decreto 86/1987. Y aun en el caso de que ello no fuera así, la referencia del artículo 7 del citado Real Decreto a la necesidad de que se considere el currículum académico del solicitante como criterio para la concesión o denegación de la homologación del título extranjero, se considera elemento suficiente para proceder a la no homologación del título de Bachelor in Science of Computing Science en el caso de que al mismo se acceda desde una "cualificación convenida" con la Universidad de Gales o desde la circunstancia de tener 21 años y "experiencia apropiada". Se entiende que este debe ser el criterio a mantener hasta tanto, y de conformidad con lo previsto en el art. 86.3 de la LOU, se regulen por el Gobierno las condiciones de acceso a los estudios impartidos con arreglo a sistemas educativos extranjeros.

Estas circunstancias deberían ser, además, conocidas por los alumnos con anterioridad a la formalización de la matrícula, de conformidad con lo previsto en el art. 86.5 de la LOU.

A la vistas de las consideraciones anteriores se emite informe desfavorable.

EXPEDIENTES INFORMADOS POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y SUPRESIÓN DE CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS

1 de Enero de 2002 / 30 de noviembre de 2002

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Universidad de Oviedo

- Creación de la Escuela Politécnica Superior Guillermo Schulz en el campus de Mieres y autorización del segundo ciclo de Ingeniero Geólogo en dicho centro.
→ *C.C.P. de 11 de junio de 2002*
- Autorización del primer ciclo de las enseñanzas de Licenciado en Odontología en la Facultad de Medicina de Oviedo.
→ *C.C.P. de 11 de junio de 2002*
- Autorización de las enseñanzas de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad Telemática, en la E.U. de Ingeniería Técnica de Informática de Gijón.
→ *C.C.P. de 11 de junio de 2002*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Autorización de Ingeniería Técnica en Obras Públicas, Esp. en Transportes y Servicios Urbanos en la E.U. Politécnica
→ *C.C.P. de 8 de marzo de 2002*
- Autorización de Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial en la E.T.S. de Ingenieros Industriales
→ *C.C.P. de 8 de marzo de 2002*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Universidad de León

- Integración del Instituto de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y creación de la Facultad del mismo nombre
→ *C.C.P. de 8 de marzo de 2002*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Universidad Oberta de Cataluña

- Autorización de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual (solo 2º ciclo) en el Centro de Estudios de Información y Documentación
→ *C.C.P. de 8 de marzo de 2002*
- Autorización de la Diplomatura en Turismo en el Centro de Estudios de Economía y Empresa
→ *C.C.P. de 8 de marzo de 2002*
- Autorización de la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado en el Centro de Estudios de Economía y Empresa
→ *C.C.P. de 8 de marzo de 2002*

SESIONES Y REUNIONES ORGANIZADAS

SECRETARÍA GENERAL

SESIONES Y REUNIONES ORGANIZADAS

Comisión Académica

10 de febrero de 2002

Comisión Académica

10 de febrero de 2002

10 de febrero de 2002

10 de febrero de 2002

Comisión de Desarrollo e Investigación

10 de febrero de 2002

Comisión de Planeación

10 de febrero de 2002

10 de febrero de 2002

10 de febrero de 2002

Comisión de Planeación

10 de febrero de 2002

10 de febrero de 2002

10 de febrero de 2002

Comisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud

10 de febrero de 2002

Comisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud

10 de febrero de 2002



SESIONES ORGANIZADAS

Pleno:

- 5 de febrero de 2002
- 12 de junio de 2002

Comisión Académica:

- 7 de marzo de 2002
- 10 de junio de 2002
- 21 de octubre de 2002

Comisión de Coordinación y Planificación:

- 31 de enero de 2002
- 8 de marzo de 2002
- 11 de junio de 2002
- 21 de octubre de 2002

Mesa del Pleno:

- 31 de enero de 2002
- 5 de febrero de 2002
- 12 de junio de 2002

Subcomisión Permanente:

- 5 de febrero de 2002
- 16 de abril de 2002
- 6 de junio de 2002

Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- 13 de febrero de 2002
- 10 de abril de 2002
- 29 de mayo de 2002
- 2 de octubre de 2002

Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud:

- 14 de febrero de 2002
- 10 de abril de 2002
- 30 de mayo de 2002
- 3 de octubre de 2002

Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas:

- 14 de febrero de 2002
- 10 de abril de 2002
- 29 de mayo de 2002
- 3 de octubre de 2002

Subcomisión de Evaluación de Humanidades:

- 19 de febrero de 2002
- 9 de abril de 2002
- 28 de mayo de 2002
- 2 de octubre de 2002

Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General:

- 15 de febrero de 2002
- 8 de mayo de 2002
- 4 de octubre de 2002

Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General ampliada:

- 27 de mayo de 2002

RESUMEN 2002	PRESUPUESTO	VARIACIONES	ESTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
Art. 21 Mantenimiento Equipos	24.930,00 €		18.471,14 €	6.458,86 €	74,09%
Art. 23 Material Suministro	453.230,00 €		271.755,00 €	181.475,00 €	61,82%
223 01 Comunicaciones Profesionales	55.590,00 €	24.200,00 €	76.790,00 €	7.684,46 €	75,52%
226 01 Atenciones Peritajes	2.100,00 €		06.510,00 €	38,60 €	98,16%
Art. 23 Indemnizaciones Servicio	201.400,00 €	24.200,00 €	101.000,00 €	31.518,14 €	88,12%
Total Cap. II Capital Corrientes	777.270,00 €		611.000,00 €	209.658,40 €	73,03%
Capítulo VI Inversiones Reales	162.670,00 €		23.633,40 €	7,16 €	98,99%
TOTAL PRESUPUESTO	939.940,00 €		10.334,40 €	309.665,56 €	71,31%

**PRESUPUESTO DEL
CONSEJO DE UNIVERSIDADES/CONSEJO DE COORDINACIÓN
UNIVERSITARIA
EJERCICIO 2002**

Sesión del Pleno de 5 de febrero de 2002

VARIACIONES: Transparencia Informá por importe de 24.200 euros.

1-11-2002

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2002

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

RESUMEN 2002	PRESUPUESTO	VARIACIONES	DISPONIBLE	GASTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
Art. 21 Mantenim. Reparaciones.	24.930,00 €		24.930,00 €	18.471,14 €	6.458,86 €	74,09%
Art. 22 Material, Suministros	453.230,00 €		453.230,00 €	289.271,75 €	163.958,25 €	63,82%
222.01 Comunicaciones Postales	55.590,00 €	- 24.200,00 €	31.390,00 €	23.705,54 €	7.684,46 €	75,52%
226.01 Atenciones Protocolarias	2.100,00 €		2.100,00 €	2.061,31 €	38,69 €	98,16%
Art. 23 Indemnizaciones Servicio	241.420,00 €	24.200,00 €	265.620,00 €	234.101,86 €	31.518,14 €	88,13%
Total Cap. II Gastos Corrientes	777.270,00 €		777.270,00 €	567.611,60 €	209.658,40 €	73,03%
Capítulo VI Inversiones Reales	142.630,00 €		142.630,00 €	142.622,84 €	7,16 €	99,99%
TOTAL PRESUPUESTO	919.900,00 €	- €	919.900,00 €	710.234,44 €	209.665,56 €	77,21%

VARIACIONES: Transferencia interna por importe de 24.200 euros.

1-11-2002

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS SUBCONCEPTO CONCEPTO ARTÍCULO

ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN **24.930**

212. Edificios y otras construcciones
- Jardinería 24.930

215. Mantenimiento y reparación de máquinas y enseres

216. Equipos para procesos de la información

- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos

ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. **453.230**

Conceptos vinculantes a nivel de artículo

220. Material de oficina 127.690

00. Ordinario no inventariable

- Fotocopias y maerial de oficina

01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 78.280

- Suscripciones, B.O.E., Fichero Altos cargos, etc. 26.870

02 Material informático no inventariable 22.540

226. Gastos diversos 139.230

02. Publicidad y propaganda 13.020

06. Reuniones y Conferencias 126.210

- Gastos reuniones órganos del Consejo (Pleno,

Comisiones, Subcomisiones)

- Celebración de jornadas y seminarios

227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 06. Estudios y Trabajos Técnicos.

186.310
 186.310

Vinculantes a nivel de subconcepto

222. Comunicaciones
 01. Postales
 - Sellos de correo, franqueo, postal express, mensajería
 55.590 55.590 55.590
 226. 01 Atenciones protocolarias y representativas
 2.100 2.100 2.100

ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

230. Dietas
 - Gastos de alojamiento y manutención de Consejeros, Rectores y personal de la Secretaría General por reuniones del Consejo.
 48.600
 231. Locomoción
 - Gastos de locomoción de Consejeros, Rectores y personal de la Secretaría General por reuniones del Consejo.
 129.440
 233. Otras indemnizaciones.
 - Asistencias de Consejeros y Rectores a reuniones del Consejo.
 63.380
 239. Obligaciones ejercicios anteriores.

TOTAL CAPÍTULO II 777.270

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

ARTÍCULO 63. INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios 142.630 142.630

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2002

919.900 euros

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA (Presupuesto en euros)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES	
	2001	2002	2001	2002/2001
Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	24.930,00 €	24.930,00 €	-	- €
Material de Oficina Ordinario No Inventariable	78.280,00 €	78.280,00 €	-	- €
Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones	26.870,00 €	26.870,00 €	-	- €
Material Informático no inventariable	22.540,00 €	22.540,00 €	-	- €
Comunicaciones Postales	55.590,00 €	55.590,00 €	-	- €
Atenciones Protocolarias y Representativas	2.100,00 €	2.100,00 €	-	- €
Publicidad y Propaganda	13.020,00 €	13.020,00 €	-	- €
Reuniones, Conferencias y Cursos	126.210,00 €	126.210,00 €	-	- €
Estudios y Trabajos Técnicos	186.310,00 €	186.310,00 €	-	- €
Dietas	48.600,00 €	48.600,00 €	-	- €
Locomoción	129.440,00 €	129.440,00 €	-	- €
Asistencias	63.380,00 €	63.380,00 €	-	- €
Obligaciones Ejercicios anteriores	29.050,00 €	- €	-	29.050,00 €
Total Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	806.320,00 €	777.270,00 €	-	29.050,00 €
Inversiones Reales	142.630,00 €	142.630,00 €	-	- €
Total Presupuesto	948.950,00 €	919.900,00 €	-	29.050,00 €

1. Plan de la Calidad de las Universidades.

Las actividades realizadas se pueden enmarcar a su vez en cuatro apartados, dependiendo del fin que se persigue:

1. Actividades realizadas en el marco de la 3ª convocatoria del PNECU (la de 1998, que se desarrolló en el curso 1999-2000).

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DISTINTAS ÁREAS

2. Actividades realizadas en el marco de la 4ª convocatoria del PNECU (la de 2000, que se desarrolló en el curso 2000-01).

3. Actividades realizadas en el marco de la 1ª convocatoria del II Plan de la Calidad de las Universidades (la de 2001, que se desarrolló en el curso 2001-2002).

4. Actividades realizadas en el marco de la 2ª convocatoria del II Plan de la Calidad de las Universidades (la de 2002, que se desarrolló en el curso 2002-2003).

5. Otras actividades realizadas que se enmarcan dentro de los objetivos del II PCU.

1.1. Las realizadas en el marco de la 3ª convocatoria del PNECU

Redacción del informe nacional de la 3ª convocatoria. Para esta actividad se constituyó un grupo de trabajo compuesto por expertos, siguiendo las instrucciones del Comité Técnico, analizó todos los informes recibidos y produjo un informe nacional que sintetiza la situación encontrada, así como la remite a cada universidad de un informe sobre su proyección en concreto. Asimismo figura como parte de este informe el estudio realizado con la UPC sobre el rendimiento de las Ingenierías Técnicas. Dicho informe fue

I. Plan de la Calidad de las Universidades.

Las actividades realizadas se pueden enmarcar a su vez en cuatro apartados, dependiendo del fin que se persigue:

1. Actividades realizadas en el marco de la 3ª convocatoria del PNECU (la de 1999, que se desarrolló en el curso 1999-2000).
2. Actividades realizadas en el marco de la 4ª convocatoria del PNECU (la de 2000, que se desarrolló en el curso 2000-01).
3. Actividades realizadas en el marco de la 1ª convocatoria del II Plan de la Calidad de las Universidades (la de 2001, que se desarrolla en el curso 2001-2002).
4. Actividades realizadas en el marco de la 2ª convocatoria del II Plan de la Calidad de las Universidades (la de 2002, que se desarrolla en el curso 2002-2003).
5. Otras actividades realizadas que se enmarcan dentro de los objetivos del II PCU.

I.1. Las realizadas en el marco de la 3ª convocatoria del PNECU

Redacción del informe nacional de la 3ª convocatoria. Para esta actividad se constituyó un grupo de trabajo compuesto por expertos, que siguiendo las instrucciones del Comité Técnico, analizó todos los informes recibidos y produjo un informe nacional que sintetiza la situación encontrada, así como la remisión a cada universidad de un informe sobre su proyecto en concreto. Asimismo figura como parte de este informe el estudio realizado con la UPC sobre el rendimiento de las Ingenierías Técnicas. Dicho informe fue

presentado al Pleno del 5 de febrero de 2002 que lo aprobó, y ha sido publicado incluyendo una separata en inglés. Igualmente ha sido objeto de diversos artículos de prensa.

I.2. Las realizadas en el marco de la 4ª convocatoria del PNECU.

I.2.1. Seguimiento de los procesos de evaluación de las 278 unidades.

Se incluyen tanto las gestiones realizadas para la corrección de incidencias surgidas en el proceso, como el seguimiento de la redacción de los distintos informes y su recepción.

I.2.2. Organización de un grupo de expertos que bajo la dirección del Comité Técnico, redacte el informe nacional del primer Plan en su conjunto el cual es presentado en el Pleno del Consejo de finales del año.

I.3. Actividades realizadas en el marco de la 1ª convocatoria del II PCU.

I.3.1. Coordinación y organización de las jornadas de formación de evaluadores externos. Se organizan unas 15 sesiones para la formación presencial de los Comités. Para ello un grupo de trabajo de 9 tutores ha preparado el material de formación no presencial que ha sido enviado en CDROM y figura en la web, y es el encargado de dirigir las jornadas presenciales.

I.3.2. Elaboración de ficheros para la designación de los miembros de los comités externos. Designar los expertos que compondrán los comités externos encargados de contrastar las 246 unidades

(excluidas las gestionadas por las Agencias Catalana y Andaluza) objeto de evaluación en esta convocatoria.

I.4. Actividades realizadas en el marco de la 2ª convocatoria del II PCU.

I.4.1. Publicación y resolución de la 2ª convocatoria. Se aprobaron 62 Proyectos Institucionales de Evaluación (uno por Universidad) para el período 2002-06, además de 32 Proyectos de Análisis de Inserción Laboral (uno por Universidad) y se concedieron seis premios a las Mejores Acciones de Mejora realizadas.

I.5. Otras actividades realizadas que se enmarcan dentro de los objetivos del II PCU.

I.5.1. Participación en la Red Internacional de Agencias de Evaluación de los países Europeos bajo los auspicios de la Comisión.

I.5.2. Coordinación del grupo de trabajo para constitución de la Red Iberoamericana de Acreditación y la Calidad de la Educación Superior, junto con representantes de los países de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba y Chile. Se ha redactado el borrador de estatutos, el cual ha sido difundido a 31 contactos de 18 países, y que fué objeto de discusión en Cartagena de Indias en julio de 2002. Asimismo el tema ha sido objeto de una comunicación de la Ministra a sus homólogos de América Latina proponiéndoles la constitución formal en una cumbre el pasado 27 de noviembre.

I.5.3. La organización de grupos de trabajo. Se han organizado grupos de trabajo técnicos, con la presencia de uno o más miembros de

Comité Técnico, encargados de coordinar las siguientes áreas de actividad:

- ◆ Evaluación de Titulaciones
- ◆ Evaluación de Servicios
- ◆ Evaluación de la Investigación
- ◆ Evaluación externa.
- ◆ Acciones de postevaluación
- ◆ Indicadores (revisión del catálogo y cálculo de los mismos).
- ◆ Informe final y acciones de seguimiento.
- ◆ Acreditación (proyecto piloto con ingenierías).

II. Estadística Universitaria.

Las principales actividades realizadas dentro de este área han sido:

- II.1. Publicación de *Estadística Universitaria 1994-1999*, con los datos de matrícula y graduados del quinquenio indicado.
- II.2. Depuración y publicación de los cursos 1999-2000 y 2000-01, en idéntico formato que la publicación anterior (CDROM con posibilidad de exportar a excel, etc)
- II.3. Explotación de la información estadística para contestar los cuestionarios solicitados por la OCDE, UNESCO y EUROESTAT.

- II.4. Publicación de *Estadística Universitaria curso 2001-2002*, avance estadístico con los datos provisionales de matrícula y graduados del curso pasado.
- II.5. Preparación de la Resolución para la realización de la estadística del curso 2002-2003, en coordinación con el sistema de centros y enseñanzas.
- II.6. Organización de una jornada con responsables de estadística de las Universidades y las CCAA, para revisar la situación y organizar un grupo de trabajo para la revisión de las normas para el curso 2002-03. Dichas normas están revisadas y enviadas a las universidades en junio de 2002.
- II.7. Plan Estadístico del Consejo. Se ha llevado a término el plan estratégico para la puesta al día de la estadística universitaria diseñado e iniciado en septiembre de 1999, basado en la puesta en marcha de sistema informático residente en la Secretaría General permita explotar toda la información de matrícula y graduados del sistema universitario. Una fase piloto del sistema fue probada durante el primer cuatrimestre del 2002, la versión definitiva con la información desde 1994 hasta el 2001 está generándose y empezará a estar disponible a partir enero de 2003.
- II.8. Respuesta a más de 300 peticiones externas de información estadística, y más de 41.000 accesos a la información estadística de la web (casi 3 veces los accesos del 2001).

III. Sistema de centros y enseñanzas.

Las principales actividades realizadas dentro de este área han sido:

- III.1. Mantenimiento del sistema de información universitaria SICE. Se implantó en el 2000 una herramienta informática que contiene toda la información referente al sistema universitario (información de las CCAA, universidades, titulaciones, enseñanzas, centros, departamentos, institutos universitarios, plazas ofertadas, demanda, etc.), con el objeto de que recoja de forma única e integrada toda la información hasta ahora no existente o dispersa.
- III.2. Coordinación del proceso de publicación de la oferta de plazas universitarias en las Universidades públicas para el curso 2002-2003.
- III.3. Inicio del proceso de publicación de la oferta de plazas universitarias en las Universidades públicas para el curso 2003-2004.
- III.4. Preparación para su posterior difusión desde el web de información sobre la oferta de plazas y notas de corte.
- III.5. Preparación de documentación para proporcionar información en general sobre el Distrito Abierto, acceso al segundo ciclo, centros universitarios y la oferta total de titulaciones (Universidades públicas y privadas), en sus distintas versiones (ediciones en papel, por ejemplo *folletos de Oferta, Pasarelas y Distrito Abierto* o *Directorio de centros universitarios: enero 2002*, y/o en ficheros).

- III.6. Preparación del estudio sobre movilidad de los estudiantes de nuevo ingreso en las universidades públicas, para el curso 2001-02.
- III.7. Estudios y análisis varios sobre la evolución de la oferta, notas de corte, demanda, distrito abierto y áreas de conocimiento.
- III.8. Preparación de la Resolución para la realización de la estadística, en coordinación con la estadística universitaria.
- III.9. Se ha atendido una media de 70 consultas por mes, recibidas por correo electrónico o llamada telefónica, tanto de las CCAA, las Universidades y particulares. La información de este apartado ha sido consultada desde la web más de 480.000 veces (2 veces las del 2001).

IV. Centro de Documentación.

Las principales actividades realizadas son:

- IV.1. Selección y adquisición de libros, revistas y documentos, y clasificación, indización y catalogación de los mismos. Un total de más de 1.424 registros.
- IV.2. Como consecuencia de la difusión del fondo bibliográfico posibilitando la consulta desde el web, que permite también como criterio de búsqueda la utilización de descriptores del "Tesauro Europeo de la Educación", con los que está indizada la base de datos bibliográfica, desde el 1 de febrero se han producido 28.600 consultas (un 50% más que en el 2001), y de éstas un tercio ha derivado en consultas por correo electrónico o telefónicas (unas

500 al mes) incidiendo en temas más específicos o pidiendo cita para consultar in situ.

IV.3. Difusión del fondo bibliográfico editando un CDROM con el fondo bibliográfico completo.

IV.4. Convenios. Se han desarrollado los convenios firmados con las Universidades Carlos III y Complutense con el objeto de que alumnos del último curso de Biblioteconomía y Documentación puedan realizar las prácticas correspondientes en el Centro de Documentación del Consejo de Coordinación Universitaria.

IV.5. Recepción y envío de la fichas de tesis doctorales remitidas desde las universidades.

IV.6. Colaboración con el Centro de Publicaciones del MECD en la gestión del Programa Editorial del departamento, en la parte correspondiente al Consejo. La relación de publicaciones del 2002 son:

- Estadística universitaria 1999-2001. CD ROM.
- La Universidad en la nueva economía.
- Estadística Universitaria: avance del curso 2001-2002
- National Plan for Quality assessment of Universities in Spain: Summary of the Final report Third Round: February

- Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades: Informe final 1996-2000.
- L.O.U.
- Estudio sobre movilidad de estudiantes de nuevo ingreso en las Universidades públicas, para el curso 2001-2002.
- Catálogo de Documentación Universitaria 2002. CDROM.
- Listado de enseñanzas universitarias ordenado por titulaciones a 31 de mayo de 2002.
- Folleto: Oferta Universitaria 2002.
- Propuesta de límites de admisión para el curso 2002-2003 ordenado por titulaciones, CC.AA. y Universidades.
- Decretos de las CC.AA. sobre precios públicos de estudios universitarios: curso 2001-2002.
- Resolución de la Secretaría general por la que se dictan normas para la realización de la Estadística universitaria: año académico 2002-2003
- Guía de evaluación de bibliotecas: enero 2002: II Plan de la Calidad de las Universidades
- IV Foro de Almagro: la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación: Documentos de trabajo.

V. Informática de la Secretaría General.

Se han continuado las tareas de mantenimiento de la red, ampliando el número de usuarios e impresoras en red, asesorando y resolviendo los problemas que se presentan. Las actividades, más específicas, realizadas durante este período han sido:

V.1. Renovación de equipos

A lo largo del año 2002 se han adquirido 7 nuevos ordenadores personales y 4 impresoras para renovar los más antiguos.

V.2. Nuevas aplicaciones

Se han abordado varias aplicaciones nuevas:

- ◆ Se está desarrollando una aplicación que permitirá el volcado casi directo a la base de datos TESEO desde cada Universidad de la información de cada tesis aprobada, garantizando la autenticidad de la misma.
- ◆ Desarrollo de un CDROM con el fondo bibliográfico completo que, al contener la aplicación "Winisis" permite distintas formas de consulta, incluyendo la búsqueda mediante descriptores.

V.3. Páginas web del Organismo

Se ha continuado con el mantenimiento de las páginas de información del Organismo, en el sentido de mantener y actualizar la información sobre Centros (Directorio) y Enseñanzas (Límites de admisión, Notas de corte, Calendario de Matrícula, etc), Servicio de Documentación, etc, es decir, se ha continuado con las páginas desarrolladas con anterioridad.

Asimismo se han revisado para su actualización o mejora :

- ◆ Puesta en la web de datos estadísticos del sistema universitario.
- ◆ Preparación las páginas web de información sobre la oferta de plazas y notas de corte.
- ◆ Preparación de páginas con información de la oferta de titulaciones (públicas y privadas), centros de información a los estudiantes, etc.
- ◆ La difusión del fondo bibliográfico posibilitando la consulta desde el web, que permite también como criterio de búsqueda la utilización de descriptores del “Tesauro Europeo de la Educación”, con los que está indizada la base de datos bibliográfica.
- ◆ Nueva Información institucional:
 - Habilitación.
 - Pasarelas entre Titulaciones
 - Programas de Doctorado
 - Títulos homologados
- ◆ Se han instalado contadores de visitas en varias de las páginas para controlar el número de consultas, en global se han registrado más de 1.100.000.

Conexiones a la web del Consejo de Coordinación Universitaria

	2001	2002	2002/2001
Página principal	242.080	493.333	204%
Total páginas temáticas	419.327	1.092.013	260%
Oferta de plazas	110.822	173.333	156%
Distrito Abierto	25.528	50.697	199%
Consulta BD de Documentación	19.671	28.671	146%
Estadística	14.341	41.379	289%
Indicadores	15.636	16.568	106%
Oferta de enseñanzas (inc. Univ. privadas)	128.113	309.349	241%
Calidad		18.535	
Profesorado	105.216	453.481	431%

PROGRAMA SÓCRATES / ERASMUS

1.- Programa Comunitario

Acción 2.2 (Movilidad de estudiantes)

Se gestiona en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Agencia Nacional Erasmus).

España recibió en 2001-2002, 13.974.387 € de 91.182.600 €, es decir el 15,33% del total y pesa del 4º al 3º lugar de la UE.

Acción 2.1 (Movilidad de profesores)

A partir del curso 2000/01 se gestiona en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Agencia Nacional Erasmus).

España recibió en 2001-2002, 1.131.389 € de 9.678.600 €, es decir el 12% del total.

2.- Fondos Complementarios Nacionales

Movilidad de estudiantes

La Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo aportó en 2001-2002 la suma de 4.642.819 € en concepto de fondos adicionales para completar la subvención comunitaria, lo que supone una cifra similar al año anterior y un aumento del 3% respecto al curso 1999/2000.

Las Universidades españolas han contribuido, de sus propios fondos, con 4.592.549 €.

Las Comunidades Autónomas han aportado 3.351.873 €.

Instituciones bancarias y otras entidades públicas o privadas han contribuido con 1.880.593 €.

El total aportado por España, para movilidad de estudiantes, en el curso 2001-2002 ha ascendido a 14.501.317 €, es decir un 104 % adicional al total comunitario.

PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS
ACTIVIDADES REALIZADAS
Diciembre 2001 - Noviembre 2002

1.- Presupuesto Comunitario

- Acción 2.2 (Movilidad de estudiantes)

Se gestiona en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Agencia Nacional Erasmus).

España recibió en 2001-2002, 13.976.387 € de 91.182.600 €, es decir el 15,33% del total y pasa del 4º al 2º lugar de la U.E.

- Acción 2.2 (Movilidad de profesores)

A partir del curso 2.000/01 se gestiona en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Agencia Nacional Erasmus).

España recibió en 2001-2002, 1.151.589 € de 9.678.600 €, es decir el 12% del total.

2.- Fondos Complementarios Nacionales.

Movilidad de estudiantes

- La Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo aportó en 2001-2002 la suma de 4.642.819 € en concepto de fondos adicionales para completar la subvención comunitaria, lo que supone una cifra similar al año anterior y un aumento del 3% respecto al curso 1.999/2.000.

- Las Universidades españolas han contribuido, de sus propios fondos, con 4.592.549 €.

- Las Comunidades Autónomas han aportado 3.351.873 €.

- Instituciones bancarias y otras entidades públicas o privadas han contribuido con 1.900.593 €.

- El total aportado por España, para movilidad de estudiantes, en el curso 2001-2002 ha ascendido a 14.501.517 €, es decir un 104 % adicional al total comunitario.

Movilidad de profesores

- Las Universidades españolas han contribuido, de sus propios fondos, con 298.466,81 €.
- El total aportado por España, para movilidad de profesores, en el curso 2.001-2.002 supone un 26 % adicional al total comunitario.

3.- Becas de movilidad de estudiantes.

El número de estudiantes españoles Erasmus que se desplazaron a otro país comunitario en 2.001-2002 ha sido de 17.403, de los cuales 17.029 recibieron una beca Erasmus y el resto se desplazaron sin ayuda económica pero con "status" Erasmus.

Se ha producido un aumento global del 1,4 %, en relación con el curso precedente, 2.000-2001, en el que salieron 17.158 estudiantes españoles. Si sólo consideramos estudiantes con beca el aumento es del 4,4 %, pues se ha pasado de 16.314 en el curso 2.000-2001 a 17.029 en el 2.001-2002.

La Agencia Nacional, en colaboración con las Universidades españolas ha elaborado los criterios nacionales de distribución del presupuesto comunitario, estableciendo un mínimo de 104 euros/mes y un máximo de 115 euros/mes de fondos Comunitarios para las becas de los estudiantes.

4.- Becas de movilidad de profesores.

El número de profesores españoles Erasmus que se desplazaron a otro país comunitario en 2.001-2002 ha sido de 1.488.

Se ha producido un aumento del 10,4 % respecto al curso anterior, pues se ha pasado de 1.348 profesores en el curso 2.000/2.001 a los 1.488 de curso 2.001-2002.

La Agencia Nacional, en colaboración con las Universidades españolas ha elaborado los criterios nacionales de distribución del presupuesto comunitario, estableciendo un máximo de 800 euros/semana para las becas de los profesores.

5.- Ayudas a estudiantes con minusvalías

Estas ayudas se retraen de los fondos Comunitarios para la movilidad de estudiantes. Se han destinado un total de 11.310 € para atender las necesidades especiales de 7 estudiantes españoles que presentaban minusvalías y habían sido seleccionados para desplazarse a otro país comunitario. Los estudiantes procedían de las

Universidades de País Vasco, Castilla – La Mancha, Pontificia de Comillas, Autónoma de Madrid, Málaga y Murcia, esta última con dos estudiantes.

6.- Ayudas a profesores con minusvalías

No se ha recibido ninguna solicitud de ayuda para la movilidad de profesores con minusvalías.

7.- Actividades realizadas por la Agencia Nacional Erasmus en el ámbito de la Enseñanza Universitaria.

Actividad	Lugar	Fecha
Seminario práctico: Aplicación informática NAFR para la realización de Informes Finales de movilidad de estudiantes y profesores.	Madrid (Universidad Politécnica)	19 de julio de 2001
Grupo de Trabajo: Publicación "El Programa Erasmus en España. Balance de la movilidad universitaria, 1987-2000"	Madrid (Consejo de Universidades)	25 de julio de 2001
Seminario práctico: Aplicación informática NAFR para la realización de Informes Finales de movilidad de estudiantes y profesores.	Barcelona (Universidad Politécnica)	26 de julio de 2001
Grupo de Trabajo: Publicación "El Programa Erasmus en España. Balance de la movilidad universitaria, 1987-2000"	Madrid (Consejo de Universidades)	17 de septiembre de 2001
Grupo de trabajo preparatorio de la reunión de Simplificación del Contrato Institucional en Bruselas	Madrid (Consejo de Universidades)	21 de septiembre de 2001
Grupo de Trabajo: Publicación "El Programa Erasmus en España. Balance de la movilidad universitaria, 1987-2000"	Madrid (Consejo de Universidades)	25 de septiembre de 2001
Reunión informativa del Programa Sócrates	Madrid (U.N.E.D.)	16 de oct. de 2001
Jornadas Europeas: La Unión Europea de los Jóvenes	Universidad de Málaga	19 de oct. de 2001
Jornadas Comisión Académica de las Universidades Españolas (CASUE), sobre Reconocimiento de Créditos.	Universidad de Barcelona	25-26 de octubre de 2001
Reunión conjunta Agencia Nacional Erasmus y Agencia Nacional Sócrates.	Madrid (MECD. Agencia Sócrates)	31 de octubre de 2001
Visita representantes NARIC de la República Checa y Eslovaquia	Madrid (Consejo de Universidades)	7 de noviembre de 2001
Reunión de la Unidad de Coordinación Nacional con las Agencias Sócrates y Erasmus	Madrid (MECD. Unidad de Coordinación)	3 de diciembre de 2001
Reunión Proyecto "Tunning"	Universidad de Barcelona	3 de diciembre de 2001
Grupo de Trabajo: Diseño del Work Programme 2001-2003	Córdoba	8 de diciembre de 2001
Reunión Agencia Nacional Erasmus con Comisión Sócrates del CEURI (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales)	Madrid (Universidad Politécnica)	10 de diciembre de 2001

Actividad	Lugar	Fecha
La Unión Europea y los EE.UU.: Hacia la Convergencia en Educación Superior.	Madrid (Consejo de Universidades)	13-14 de diciembre de 2001
Presentación de la página web de la Agencia Nacional Erasmus	Madrid (Consejo de Universidades)	20 de febrero de 2002
Congreso "Erasmus Student Network" (ESN) (Asociación de Estudiantes Erasmus)	Campus de Lugo (Universidad de Santiago)	1 a 3 de marzo de 2002
Aula (Salón del Estudiante y de la Oferta Educativa)	Madrid (IFEMA. Feria de Madrid)	13-17 de marzo de 2002
Reunión Informal de Agencias Nacionales Erasmus	Madrid (Consejo de Universidades) (Universidad Complutense)	11-13 de abril de 2002
Salón Internacional del Estudiante	Barcelona (Fira de Barcelona)	18-21 de abril de 2002
Visita de "Seguimiento y Evaluación"	Universidad de Salamanca	25 de abril de 2002
Visita de "Seguimiento y Evaluación"	Universidad de Sevilla	6 de mayo de 2002
Visita de "Seguimiento y Evaluación"	Universidad de Cádiz	7 de mayo de 2002
Encuentro de Estudiantes Erasmus	El Escorial (Madrid)	9-10 mayo 2002
Visita de "Seguimiento y Evaluación"	Universidad de Valencia	16 de mayo de 2002
Visita de "Seguimiento y Evaluación"	Universidad de Valladolid	22 de mayo de 2002
Reunión de la Agencia Nacional con los Vicerrectores de Relaciones Internacionales de las Universidades españolas	Madrid (Consejo de Coordinación Universitaria) (Universidad Politécnica)	17-18 de junio de 2002
Reunión de coordinación para la elaboración del Informe Nacional de Evaluación del Programa Sócrates	Madrid (MECD. Unidad de Coordinación)	5 de julio de 2002
Análisis de una muestra representativa de los Informes de estudiantes que participan en el Programa Erasmus (curso 2000-2001)		julio de 2002
Publicación de resultados del análisis de los Informes de estudiantes		julio de 2002

APÉNDICE ESTADÍSTICO

EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE CIENCIAS
 EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD TRAMITADOS EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002,

ORDENADOS POR UNIVERSIDADES

TITULACIÓN	CENTRO	Fecha Comisión Académica
LICENCIADO EN QUÍMICA	Universidad de ALCALA Facultad de Química	21-10-2002
LICENCIADO EN VETERINARIA	Universidad de ALFONSO X "EL SABIO" Facultad de Veterinaria	10-09-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR	Universidad de ALICANTE Facultad de Ciencias	21-10-2002
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	Universidad de AUTÓNOMA DE MADRID Escuela de Fisioterapia de la O.N.C.E.	20-11-2001
LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	Facultad de Ciencias	10-08-2002

**EXPEDIENTES DE
 HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS**

**EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE CIENCIAS
EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD TRAMITADOS EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002,
ORDENADOS POR UNIVERSIDADES**

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
LICENCIADO EN QUÍMICA	Universidad de ALCALA Nº de planes: 1 Facultad de Química	21-10-2002
LICENCIADO EN VETERINARIA	Universidad de ALFONSO X "EL SABIO" Nº de planes: 1 Facultad de Veterinaria	10-06-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR	Universidad de ALICANTE Nº de planes: 1 Facultad de Ciencias	21-10-2002
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	Universidad de AUTONOMA DE MADRID Nº de planes: 2 E.U. de Fisioterapia de la O.N.C.E.	26-11-2001
LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	Facultad de Ciencias	10-06-2002

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de BARCELONA N° de planes: 2

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
LICENCIADO EN FARMACIA

21-10-2002
10-06-2002

Facultad de Biología
Facultad de Farmacia

Universidad de CADIZ N° de planes: 1

LICENCIADO EN MEDICINA

7-03-2002

Facultad de Medicina

Universidad de CARDENAL HERRERA-CEU DE VALENCIA N° de planes: 1

LICENCIADO EN ODONTOLOGIA

21-10-2002

Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud

Universidad de CATOLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA N° de planes: 4

DIPLOMADO EN ENFERMERIA

7-03-2002

Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte

DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

26-11-2001

Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte

DIPLOMADO EN NUTRICION HUMANA Y DIETETICA

21-10-2002

Facultad de Ciencias de la Salud de la Actividad Física y del Deporte

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE

21-10-2002

Facultad de Ciencias de la Salud de la Actividad Física y del Deporte

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA N° de planes: 2

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Facultad de Artes y Ciencias 21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Facultad de Ciencias y Artes 26-11-2001

Universidad de COMPLUTENSE DE MADRID N° de planes: 1

LICENCIADO EN GEOLOGIA Facultad de Ciencias Geológicas 10-06-2002

Universidad de CORDOBA N° de planes: 2

LICENCIADO EN VETERINARIA Facultad de Veterinaria 10-06-2002
LICENCIADO EN VETERINARIA Facultad de Veterinaria 21-10-2002

Universidad de CORDOBA Y GRANADA N° de planes: 1

LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS Facultad de Veterinaria de Córdoba y Facultad de Farmacia de Granada 7-03-2002

Universidad de DE VIC N° de planes: 2

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Escuela Politécnica Superior 21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE Facultad de Educación 21-10-2002

fecha Comisión
Académica

TITULACIÓN

CENTRO

Universidad de EUROPEA DE MADRID N° de planes: 1

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

21-10-2002

Universidad de EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DE VALLADOLID N° de planes: 1

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

Universidad de EXTREMADURA N° de planes: 2

LICENCIADO EN BIOQUIMICA

Facultad de Veterinaria de Cáceres

7-03-2002

LICENCIADO EN MEDICINA

Facultad de Medicina de Badajoz

7-03-2002

Universidad de FRANCISCO DE VITORIA N° de planes: 2

DIPLOMADO EN ENFERMERIA

Facultad de Ciencias Biosanitarias

10-06-2002

LICENCIADO EN BIOQUIMICA

Facultad de Ciencias Biosanitarias

26-11-2001

Universidad de GRANADA N° de planes: 3

DIPLOMADO EN ENFERMERIA

E.U. de Enfermería "Cruz Roja" de Ceuta (centro adscrito)

7-03-2002

DIPLOMADO EN ENFERMERIA

E.U. de Enfermería "Cruz Roja" de Melilla (centro adscrito)

7-03-2002

DIPLOMADO EN NUTRICION HUMANA Y DIETETICA

Facultad de Farmacia

21-10-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
LICENCIADO EN QUIMICA	<p data-bbox="230 630 267 1493">Universidad de "JAUME I" DE CASTELLON N° de planes: 1</p> <p data-bbox="319 464 356 1183">Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales</p>	10-06-2002
LICENCIADO EN FARMACIA	<p data-bbox="422 741 460 1382">Universidad de LA LAGUNA N° de planes: 2</p> <p data-bbox="511 906 549 1183">Facultad de Farmacia</p>	21-10-2002
LICENCIADO EN QUIMICA	<p data-bbox="571 917 608 1183">Facultad de Química</p>	21-10-2002
LICENCIADO EN MATEMATICAS	<p data-bbox="675 763 712 1360">Universidad de LA RIOJA N° de planes: 1</p> <p data-bbox="764 630 801 1183">Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas</p>	21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	<p data-bbox="860 785 897 1327">Universidad de LEON N° de planes: 1</p> <p data-bbox="949 608 986 1183">Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales</p>	10-06-2002
LICENCIADO EN MEDICINA	<p data-bbox="1046 763 1083 1349">Universidad de MALAGA N° de planes: 1</p> <p data-bbox="1135 906 1172 1183">Facultad de Medicina</p>	10-06-2002

Universidad de OVIEDO N° de planes: 4

LICENCIADO EN FISICA	Facultad de Ciencias	10-06-2002
LICENCIADO EN GEOLOGIA	Facultad de Geología	10-06-2002
LICENCIADO EN ODONTOLOGIA	Facultad de Medicina	7-03-2002
LICENCIADO EN ODONTOLOGIA	Facultad de Medicina	10-06-2002

Universidad de POLITECNICA DE VALENCIA N° de planes: 2

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	Escuela Politécnica Superior de Gandia	10-06-2002
LICENCIADO EN ENOLOGIA	E.T.S. de Ingenieros Agrónomos	21-10-2002

Universidad de PUBLICA DE NAVARRA N° de planes: 1

DIPLOMADO EN ENFERMERIA	E.U. de Estudios Sanitarios	10-06-2002
-------------------------	-----------------------------	------------

Universidad de "RAMON LLULL" DE BARCELONA N° de planes: 3

DIPLOMADO EN ENFERMERIA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia Blanquerna	10-06-2002
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia Blanquerna	10-06-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna.	21-10-2002

Universidad de REY JUAN CARLOS N° de planes: 4

DIPLOMADO EN ENFERMERIA	Facultad de Ciencias de la Salud	10-06-2002
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	Facultad de Ciencias de la Salud	10-06-2002
DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	Facultad de Ciencias de la Salud	10-06-2002
LICENCIADO EN ODONTOLOGIA	Facultad de Ciencias de la Salud	21-10-2002

Universidad de "ROVIRA I VIRGILI" DE TARRAGONA N° de planes: 3

DIPLOMADO EN ENFERMERIA	E.U. de Enfermería y E.U. de Enfermería "Verge de la Cinta" (adscrita)	10-06-2002
DIPLOMADO EN NUTRICION HUMANA Y DIETETICA	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Reus	21-10-2002
LICENCIADO EN ENOLOGIA	Facultad de Enología	21-10-2002

Universidad de SALAMANCA N° de planes: 2

LICENCIADO EN BIOLOGIA	Facultad de Biología	10-06-2002
LICENCIADO EN BIOQUIMICA	Facultad de Biología	10-06-2002

Universidad de SANTIAGO DE COMPOSTELA N° de planes: 1

DIPLOMADO EN ENFERMERIA	E.U. de Enfermería	7-03-2002
-------------------------	--------------------	-----------

Universidad de SEVILLA N° de planes: 1

10-06-2002

Facultad de Farmacia

LICENCIADO EN FARMACIA

Universidad de VALENCIA (ESTUDI GENERAL) N° de planes: 1

10-06-2002

E.U. de Enfermería

DIPLOMADO EN PODOLOGIA

Universidad de VALLADOLID N° de planes: 1

21-10-2002

Facultad de Medicina

DIPLOMADO EN NUTRICION HUMANA Y DIETETICA

Universidad de ZARAGOZA N° de planes: 2

7-03-2002

Facultad de Medicina

LICENCIADO EN MEDICINA

10-06-2002

Facultad de Veterinaria

LICENCIADO EN VETERINARIA

Número total de planes de estudios 61

EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS TRAMITADOS EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002, ORDENADOS POR UNIVERSIDADES

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
	Universidad de ALCALA Nº de planes: 2	
DIPLOMADO EN TURISMO	E.U. de Turismo	21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
	Universidad de ALICANTE Nº de planes: 3	
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
	Universidad de ANTONIO DE NEBRIJA Nº de planes: 2	
DIPLOMADO EN TURISMO	Facultad de Lenguas aplicadas y Humanidades	10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
Universidad de AUTONOMA DE BARCELONA N° de planes: 8		
DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	Escuela de Ciencias de la Salud, sita en Manresa (adscriba)	10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	10-6-2002
LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	Facultad de Filosofia y Letras	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de Derecho	21-10-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de Derecho	17-10-2001
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de Derecho	21-10-2002
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	10-6-2002
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	Facultad de Psicologia	21-10-2002
Universidad de AUTONOMA DE MADRID N° de planes: 2		
LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA	Facultad de Formación del Profesorado y Educación	10-6-2002
LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (adscrito)	10-6-2002
Universidad de BARCELONA N° de planes: 2		
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU. de Estudios Empresariales	21-10-2002
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	no consta	21-10-2002

Universidad de CADIZ N° de planes: 7

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU de Estudios Empresariales y de Administración Pública, sita en Jerez de la Frontera.	21-10-2002
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU de Estudios Jurídicos y Económicos "Francisco Tomás y Valiente", sita en el Campo de Gibraltar.	21-10-2002
DIPLOMADO EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	EU de Estudios Jurídicos y Económicos "Francisco Tomás y Valiente", sita en el Campo de Gibraltar.	21-10-2002
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	EU de Relaciones Laborales sita en Jerez de la Frontera (adscrita).	10-6-2002
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	EU de Estudios Jurídicos y Económicos "Francisco Tomás y Valiente", sita en el Campo de Gibraltar.	21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	E.U. de Relaciones Laborales	10-6-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (adscrito)	21-10-2002

Universidad de CAMILO JOSE CELA N° de planes: 5

LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL	Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002
LICENCIADO EN PERIODISMO	Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA	Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL	Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de CASTILLA-LA MANCHA N° de planes: 1

LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA
Facultad de CC. de la Educación y de Humanidades, sita en Cuenca 10-6-2002

Universidad de CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia N° de planes: 6

DIPLOMADO EN TURISMO
Facultad de CC. Jurídicas y de la Empresa 21-10-2002

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
Facultad de Ciencias Jurídicas y de la empresa 26-11-2001

LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación. 21-10-2002

LICENCIADO: EN COMUNICACION AUDIOVISUAL, EN PERIODISMO
Y EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación. 21-10-2002

LICENCIADO EN PERIODISMO
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación. 21-10-2002

LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación. 21-10-2002

Universidad de CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila N° de planes: 3

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Facultad de CC. Sociales y Jurídicas 10-6-2002

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
Facultad de CC. Sociales y Jurídicas 10-6-2002

LICENCIADO EN DERECHO
Facultad de CC. Sociales y Jurídicas 10-6-2002

CENTRO

Universidad de COMPLUTENSE DE MADRID N° de planes: 3

LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL	Fac. de CC. de la Información; Centro de Enseñanza Superior "Francisco de Vitoria"; Centro de Enseñanza Superior "Villanueva"; y Centro de Enseñanza Superior "Felipe II".	10-6-2002
LICENCIADO EN PERIODISMO	Fac. de CC. de la Información; Centro de Enseñanza Superior "Francisco de Vitoria"; y Centro de Enseñanza Superior "Villanueva".	10-6-2002
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Fac. de CC. de la Información; y Centro de Enseñanza Superior "Villanueva".	10-6-2002

Universidad de CORDOBA N° de planes: 10

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de Derecho	21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de CC. del Trabajo	21-10-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de Derecho	21-10-2002
LICENCIADO EN PSICOPELAGOGIA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
Universidad de DEUSTO Nº de planes: 1		
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Fac. deCC. Económicas y Empresariales, sita en Bilbao.	10-6-2002
Universidad de FRANCISCO DE VITORIA Nº de planes: 8		
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	26-11-2001
DIPLOMADO EN TURISMO	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	26-11-2001
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	26-11-2001
LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL	Facultad de CC. de la Comunicación	26-11-2001
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	26-11-2001
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	26-11-2001
LICENCIADO EN PERIODISMO	Facultad de CC. de la Comunicación	26-11-2001
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Facultad de CC. de la Comunicación	26-11-2001
Universidad de GIRONA Nº de planes: 3		
DIPLOMADO EN TURISMO	Escuela Universitaria de Turismo de Tarrasa (adscriita)	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de Derecho	10-6-2002
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Escuela Superior de Relaciones Publicas de Girona (adscriita)	10-6-2002

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de GRANADA N° de planes: 4

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de CC. del Trabajo.	10-6-2002
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002

Universidad de HUELVA N° de planes: 2

DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de CC. del Trabajo.	10-6-2002

Universidad de ISLAS BALEARES N° de planes: 15

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU. de Estudios Empresariales	10-6-2002
DIPLOMADO EN TURISMO	EU. de Turismo "Felipe Moreno", adscrita.	10-6-2002
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)	10-6-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscriita)	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscriita)	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscriita)	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	Facultad de Educación	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscriita)	10-6-2002
Universidad de JAEN N° de planes: 4		
DIPLOMADO EN TURISMO	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
Universidad de JAUME I de Castellón N° de planes: 2		
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	21-10-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	10-6-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
Universidad de LA LAGUNA N° de planes: 4		
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	Facultad de Psicología	10-6-2002
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA	Centro Superior de CC. Políticas y Sociales	10-6-2002
Universidad de LLEIDA N° de planes: 3		
Universidad de MALAGA N° de planes: 1		
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Facultad de Derecho y Economía	21-10-2002
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	Facultad de Ciencias de la Educación	21-10-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de Derecho y Economía	21-10-2002
Universidad de MIGUEL HERNANDEZ de Elche N° de planes: 1		
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de CC. del Trabajo	10-6-2002
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	Fac. de CC. Sociales y Jurídicas de Elche	10-6-2002

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

TITULACIÓN	CENTRO	Nº de planes:	fecha Comisión Académica
Universidad de MONDRAGON			
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Empresariales	1	26-11-2001
Universidad de MURCIA			
Nº de planes: 2			
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales		21-10-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de Derecho.		21-10-2002
Universidad de OBERTA DE CATALUÑA			
Nº de planes: 7			
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	No consta		10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	No consta		10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	No consta		21-10-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	No consta		10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	No consta		10-6-2002
LICENCIADO EN DERECHO	No consta		10-6-2002
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	No consta		10-6-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de OVIEDO N° de planes: 3

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU. de Estudios Empresariales de Oviedo	10-6-2002
DIPLOMADO EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	EU. de Estudios Empresariales de Oviedo	10-6-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de Derecho	10-6-2002

Universidad de PABLO DE OLAVIDE de Sevilla N° de planes: 4

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Facultad de CC. Empresariales	10-6-2002
DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL	EU. de Trabajo Social	10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Empresariales	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	Facultad de Derecho	10-6-2002

Universidad de PAIS VASCO N° de planes: 6

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	E.U. de Estudios Empresariales de Vitoria-Gasteiz	21-10-2002
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	E.U. de Estudios Empresariales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao (adscrito).	21-10-2002
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	E.U. de Estudios Empresariales de Donostia-San Sebastian	21-10-2002
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	E.U. de Estudios Empresariales de Bilbao.	21-10-2002
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de POLITECNICA DE VALENCIA N° de planes: 3

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Facultad de Estudios de la Empresa

7-3-2002

DIPLOMADO EN TURISMO

Escuela Superior de Turismo "PAX"

7-3-2002

LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL

Escuela Politecnica Superior de Gandia

10-6-2002

Universidad de POMPEU FABRA de Barcelona N° de planes: 2

LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación.

10-6-2002

LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO

Escuela Superior de Comercio Internacional

10-6-2002

Universidad de PONTIFICIA DE SALAMANCA N° de planes: 3

LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL

Facultad de CC. de la Información

21-10-2002

LICENCIADO EN PERIODISMO

Facultad de CC. de la Información

21-10-2002

LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

Facultad de CC. de la Información

21-10-2002

Universidad de PUBLICA DE NAVARRA N° de planes: 7

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

Facultad de CC. Humanas y Sociales

10-6-2002

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Facultad de CC. Humanas y Sociales

10-6-2002

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

Facultad de CC. Humanas y Sociales

10-6-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002

Universidad de RAMON LLULL N° de planes: 3

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Facultad de Economía IQS	10-6-2002
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	E.U. de Relaciones Laborales Blanquerna.	10-6-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de Economía IQS	10-6-2002

Universidad de REY JUAN CARLOS de Madrid N° de planes: 2

DIPLOMADO EN TURISMO	Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	10-6-2002
LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO	Escuela superior de Gestión Empresarial y Marketin (ESIC) adscrita.	10-6-2002

Universidad de ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona N° de planes: 8

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Facultad de CC. Economicas y empresariales y EU. de Ciencias Empresariales "Dr. Many." (adscrita).	21-10-2002
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	Facultad de CC. Jurídicas y EU. de Relaciones Laborales "Santa Maria Maris" (adscrito).	21-10-2002
DIPLOMADO EN TURISMO	E.U. de Turismo y Ocio	21-10-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
LICENCIADO EN DERECHO	Facultad de CC Jurídicas	21-10-2002
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	Facultad de CC. de la Educación y Psicología	21-10-2002
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	Facultad de CC. de la Educación y Psicología	21-10-2002
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Facultad de Letras	26-11-2001
Universidad de SANTIAGO DE COMPOSTELA N° de planes: 3		
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	7-3-2002
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	Sección de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (campus de Lugo).	7-3-2002
LICENCIADO EN ECONOMIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	7-3-2002
Universidad de SEVILLA N° de planes: 6		
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU. de Estudios Empresariales	10-6-2002
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	EU. Francisco Maldonado de Osuna (adscripción)	10-6-2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	EU. de Relaciones Laborales	10-6-2002
LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL	Facultad de Comunicación	10-6-2002
LICENCIADO EN PERIODISMO	Facultad de Comunicación	10-6-2002
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	Facultad de Comunicación	10-6-2002

fecha Comisión Académica

CENTRO

Universidad de U.N.E.D. N° de planes: 1

LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL

Facultad de Filosofía

21-10-2002

Universidad de VALLADOLID N° de planes: 1

LICENCIADO EN DERECHO

Facultad de Derecho

10-6-2002

Universidad de VIC N° de planes: 5

DIPLOMADO EN TURISMO

EU. de Turismo ESERP, sita en Barcelona.

10-6-2002

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

Facultad de CC. Jurídicas y Económicas

10-6-2002

LICENCIADO EN PERIODISMO

Facultad de Empresa y Comunicación

21-10-2002

LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

Facultad de CC. Jurídicas y Económicas

10-6-2002

MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA

Facultad de Educación

10-6-2002

Número total de planes de estudios 169

**EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS
TRAMITADOS EN EL PERÍODO **NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002**, ORDENADOS POR UNIVERSIDADES**

fecha Comisión
Académica

TITULACIÓN

CENTRO

Universidad de ALFONSO X EL SABIO N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Escuela Politécnica Superior

10-06-2002

Universidad de ALICANTE N° de planes: 1

ARQUITECTO TECNICO

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

Universidad de AUTONOMA DE BARCELONA N° de planes: 2

INGENIERO QUIMICO

E.T.S. de Ingeniería

10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA

E.U. Salesiana de Sarriá (Adscrita)

21-10-2002

Universidad de AUTONOMA DE MADRID N° de planes: 2

INGENIERO DE TELECOMUNICACION

Escuela Técnica Superior de Informática

10-06-2002

INGENIERO EN INFORMATICA

Universidad Autónoma de Madrid

10-06-2002

CENTRO

Universidad de CADIZ N° de planes: 4

TITULACIÓN	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIONES CIVILES	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	21-10-2002
TITULACIÓN	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN HIDROLOGIA	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	21-10-2002
TITULACIÓN	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	21-10-2002
TITULACIÓN	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	Escuela Superior de Ingeniería	10-06-2002

Universidad de CAMILO JOSÉ CELA N° de planes: 2

TITULACIÓN	ARQUITECTO	Escuela Superior de Arquitectura y Tecnología	07-03-2002
TITULACIÓN	ARQUITECTO TECNICO	Escuela Superior de Arquitectura y Tecnología	07-03-2002

Universidad de CANTABRIA N° de planes: 1

TITULACIÓN	INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACION DE MINAS	E.U. de Ingeniería Técnica Minera	07-03-2002
------------	--	-----------------------------------	------------

Universidad de CARDENAL HERRERA - CEU N° de planes: 2

TITULACIÓN	ARQUITECTO	E.U. Superior de enseñanzas Técnicas	21-10-2002
TITULACIÓN	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION		26-11-2001

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de CATÓLICA SAN ANTONIO N° de planes: 1

21-10-2002

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SONIDO E IMAGEN Escuela Politécnica

Universidad de CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA N° de planes: 11

INGENIERO AGRONOMO

Facultad de Artes y Ciencias

26-11-2001

INGENIERO AGRONOMO

Facultad de Artes y Ciencias

21-10-2002

INGENIERO DE MONTES

Facultad de Artes y Ciencias

26-11-2001

INGENIERO DE MONTES

Facultad de Artes y Ciencias

21-10-2002

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Facultad de Artes y Ciencias

26-11-2001

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Facultad de Artes y Ciencias

21-10-2002

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Facultad de Artes y Ciencias

26-11-2001

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Facultad de Artes y Ciencias

21-10-2002

INGENIERO TECNICO FORESTAL, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES FORESTALES

Facultad de Artes y Ciencias

21-10-2002

INGENIERO TECNICO FORESTAL, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES FORESTALES

Facultad de Ciencias y Artes

07-03-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA

Facultad de Artes y Ciencias

26-11-2001

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de COMPLUTENSE de Madrid N° de planes: 1

INGENIERO EN ELECTRONICA

Facultad de Ciencias Físicas

10-06-2002

Universidad de CORDOBA N° de planes: 6

INGENIERO AGRONOMO

E.T.S.I. Agrónomos y de Montes

10-06-2002

INGENIERO DE MONTES

E.T.S.I. Agrónomos y de Montes

10-06-2002

INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACION
DE MINAS

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS MINERAS

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN SONDEOS Y
PROSPECCIONES MINERAS

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN
CONSTRUCCIONES CIVILES

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

Universidad de DEUSTO N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN
TELEMATICA

Facultad de Ingeniería

26-11-2001

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de EUROPEA DE MADRID N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS ELECTRONICOS

21-10-2002

Universidad de EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DE VALLADOLID N° de planes: 3

ARQUITECTO TECNICO

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

INGENIERO AGRONOMO

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

Universidad de EXTREMADURA N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA

Escuela Universitaria Politécnica de Mérida

07-03-2002

Universidad de FRANCISCO DE VITORIA N° de planes: 3

INGENIERO EN INFORMATICA

Facultad e Ingeniería Informática y de las Telecomunicaciones

10-06-2002

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Facultad e Ingeniería Informática y de las Telecomunicaciones

10-06-2002

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

Facultad de Ingeniería Informática y de las Telecomunicaciones

26-11-2001

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de GIRONA N° de planes: 4

INGENIERO INDUSTRIAL	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002

Universidad de HUELVA N° de planes: 2

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	Escuela Politécnica Superior	07-03-2002
INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS	Escuela Politécnica Superior	07-03-2002

Universidad de ISLAS BALEARES N° de planes: 2

ARQUITECTO TECNICO	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA		10-06-2002

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de LA LAGUNA N° de planes: 2

21-10-2002

Facultad de Física

INGENIERO EN ELECTRONICA

21-10-2002

Centro Superior de Ingeniería Civil e Industrial

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA

Universidad de LA RIOJA N° de planes: 1

21-10-2002

Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Universidad de MIGUEL HERNANDEZ de Elche N° de planes: 3

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

INGENIERO DE MATERIALES

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS ELECTRONICOS

Universidad de MONDRAGON N° de planes: 6

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior

INGEN,ERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN TELEMATICA

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior

INGENIERO TECNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002

Universidad de MURCIA N° de planes: 4

INGENIERO EN INFORMATICA	Facultad de Informática	21-10-2002
INGENIERO QUIMICO	Facultad de Química	07-03-2002
INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	Facultad de Informática	21-10-2002
INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS	Facultad de Informática	21-10-2002

Universidad de NAVARRA N° de planes: 3

INGENIERO DE MATERIALES	Escuela Superior de Ingenieros	10-06-2002
INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL	Escuela Superior de Ingenieros	10-06-2002
INGENIERO EN AUTOMATICA Y ELECTRONICA INDUSTRIAL	Escuela Superior de Ingenieros	10-06-2002

Universidad de OBERTA DE CATALUNYA N° de planes: 3

INGENIERO EN INFORMATICA	Universitat Oberta de Catalunya	10-06-2002
INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	Universitat Oberta de Catalunya	10-06-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

10-06-2002

Universitat Oberta de Catalunya

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

Universidad de OVIEDO N° de planes: 8

10-06-2002

E.P.S. "Guillermo Schulz" (Mieres)

INGENIERO GEÓLOGO (2º ciclo)

10-06-2002

E.U. Ingeniería Técnica Informática de Gijón

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN
TELEMÁTICA

10-06-2002

E.U.I. Técnica de Informática de Oviedo

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

10-06-2002

E.U.I. Técnica de Informática de Oviedo

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

07-03-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN
ELECTRICIDAD

07-03-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN
ELECTRONICA INDUSTRIAL

07-03-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA

07-03-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA
INDUSTRIAL

Universidad de PAIS VASCO N° de planes: 17

21-10-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián

ARQUITECTO TECNICO

26-11-2001

E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

INGENIERO INDUSTRIAL

21-10-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián

INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN
TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
E.U.I. T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL
E.U.I.T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL
E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL
E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Eibar
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL
E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA
E.U.I. T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA
E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA
E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Eibar
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA
E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL
E.U.I. T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz
10-06-2002

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL
E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao
10-06-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián	10-06-2002
Universidad de POLITECNICA DE CATALUÑA N° de planes: 14		
ARQUITECTO TECNICO	Escuela Universitaria Politécnica de Barcelona	10-06-2002
INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACION DE MINAS	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002
INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS ELECTRONICOS	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002
INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN TELEMATICA	E.U. Politécnica de Mataró (Centro Adscrito)	07-03-2002
INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	E.U. Politécnica de Mataró (Centro Adscrito)	07-03-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD	E.U.I.T.Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	E.U.I.T.Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	E.U. Politécnica de Mataró (Centro Adscrito)	07-03-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA	E.U.I.T.Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002

TITULACIÓN	CENTRO	fecha Comisión Académica
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL	E.U.I.T. Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL	E.U.I.T. Industrial de Igualada (Centro Adscrito)	10-06-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002
Universidad de POLITECNICA DE MADRID N° de planes: 8		
INGENIERO NAVAL Y OCEANICO	E.T.S.I. Navales	21-10-2002
INGENIERO QUIMICO	E.S.I. Industriales	07-03-2002
INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AEROMOTORES	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	07-03-2002
INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AERONAVEGACION	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	07-03-2002
INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AERONAVES	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	07-03-2002
INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AEROPUERTOS	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	07-03-2002
INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN EQUIPOS Y MATERIALES AEROSPACIALES	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	07-03-2002
INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN RECURSOS ENERGETICOS, COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS	E.T.S. Ingenieros de Minas	10-06-2002

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de POLITECNICA DE VALENCIA Nº de planes: 7

10-06-2002

E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

INGENIERO GEÓLOGO (2º ciclo)

21-10-2002

E.T.S.I. Industriales de Valencia

INGENIERO INDUSTRIAL

21-10-2002

E.P.S. de Gandía

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

21-10-2002

E.P.S. de Gandía

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS ELECTRONICOS

21-10-2002

E.P.S. de Gandía

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SONIDO E IMAGEN

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior de Alcoy

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

07-03-2002

Florida Universitaria (adscrito)

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL

Universidad de PUBLICA DE NAVARRA Nº de planes: 3

21-10-2002

E.T.S. I. Agrónomos

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

21-10-2002

E.T.S. I. Agrónomos

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA

21-10-2002

E.T.S. I. Agrónomos

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

Universidad de RAMON LLULL N° de planes: 3

ARQUITECTO	E.T.S. de Arquitectura de La Salle	10-06-2002
ARQUITECTO TECNICO	E.T.S. de Arquitectura de La Salle	10-06-2002
INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS	E.T.S. I. Electrónica e Informática La Salle	21-10-2002

Universidad de REY JUAN CARLOS de Madrid N° de planes: 1

INGENIERO EN INFORMATICA	E.S. de Ciencias Experimentales y Tecnología	21-10-2002
--------------------------	--	------------

Universidad de ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona N° de planes: 2

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	21-10-2002
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	21-10-2002

Universidad de SALAMANCA N° de planes: 1

INGENIERO GEÓLOGO	Facultad de Ciencias	26-11-2001
-------------------	----------------------	------------

fecha Comisión
Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de SANTIAGO DE COMPOSTELA N° de planes: 7

INGENIERO AGRONOMO Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

INGENIERO DE MONTES Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN MECANIZACION Y CONSTRUCCIONES RURALES Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

INGENIERO TECNICO FORESTAL, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES FORESTALES Escuela Politécnica Superior 10-06-2002

Universidad de SEVILLA N° de planes: 1

INGENIERO AERONAUTICO E.T.S.I. Industriales 21-10-2002

Universidad de VALENCIA N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN TELEMATICA Facultad de Ciencias Físicas 07-03-2002

fecha Comisión Académica

CENTRO

TITULACIÓN

Universidad de VALLADOLID N° de planes: 2

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E. T.S. de Ingenieros de Telecomunicación

07-03-2002

INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS ELECTRONICOS Escuela Universitaria Politécnica

07-03-2002

Universidad de VIC N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

Universidad de VIGO N° de planes: 1

INGENIERO EN INFORMATICA Escuela Superior de Ingeniería Informática

07-03-2002

Universidad de ZARAGOZA N° de planes: 1

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL E.U. Politécnica de Huesca

21-10-2002

Número total de planes de estudios 151

EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE **HUMANIDADES** TRAMITADOS EN EL PERÍODO **NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002**, ORDENADOS POR UNIVERSIDADES

fecha Comisión Académica

Centro

UNIVERSIDAD

TITULACIÓN

Universidad: **ALICANTE** N° de planes: **2**

LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002

Universidad: **AUTÓNOMA DE BARCELONA** N° de planes: **11**

LICENCIADO EN FILOLOGÍA CATALANA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOSOFÍA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN HISTORIA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN HUMANIDADES	Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002

LICENCIADO EN TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA ARABE	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	07/03/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	07/03/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOSOFÍA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	07/03/2002
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	07/03/2002
LICENCIADO EN HISTORIA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	21/10/2002
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	07/03/2002
LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	21/10/2002
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	UNIVERSIDAD: AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 9	10/06/2002
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD: CANTABRIA	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 2	21/10/2002
LICENCIADO EN HISTORIA	UNIVERSIDAD: CANTABRIA	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 2	21/10/2002
LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID	Facultad de Ciencias de la Información	Nº de planes: 1	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	UNIVERSIDAD: DEUSTO	Facultad de Filosofía y Letras	Nº de planes: 4	21/10/2002

TITULACIÓN	UNIVERSIDAD	Centro	fecha Comisión Académica
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA VASCA		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN HUMANIDADES		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
	Universidad: EXTREMADURA	Nº de planes: 1	
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
	Universidad: GIRONA	Nº de planes: 1	
LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA		Facultad de Letras	07/03/2002
	Universidad: LA LAGUNA	Nº de planes: 1	
LICENCIADO EN FILOSOFÍA		Facultad de Filosofía	10/06/2002
	Universidad: MÁLAGA	Nº de planes: 3	
LICENCIADO EN FILOSOFÍA		Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA		Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
LICENCIADO EN HISTORIA		Facultad de Filosofía y Letras	10/06/2002
	Universidad: OBERTA DE CATALUNYA	Nº de planes: 2	
LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN		no consta	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CATALANA		no consta	10/06/2002
	Universidad: OVIEDO	Nº de planes: 3	
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA		Facultad de Filología	10/06/2002

LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	Facultad de Filología	10/06/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	Facultad de Filología	10/06/2002
Universidad: POMPEU FABRA N° de planes: 1		
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Facultad de Traducción e Interpretación	10/06/2002
Universidad: RAMÓN LLULL N° de planes: 1		
LICENCIADO EN HUMANIDADES	Facultad de Filosofía	07/03/2002
Universidad: SANTIAGO DE COMPOSTELA N° de planes: 4		
LICENCIADO EN FILOLOGÍA GALLEGA	Facultad de Filología	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	Facultad de Filología	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA	Facultad de Filología	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA	Facultad de Filología	21/10/2002
Universidad: VALLADOLID N° de planes: 1		
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Facultad de Traducción e Interpretación	07/03/2002
Universidad: ZARAGOZA N° de planes: 8		
DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002

TITULACIÓN	UNIVERSIDAD	Centro	fecha Comisión Académica
------------	-------------	--------	--------------------------

LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN HISTORIA		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE		Facultad de Filosofía y Letras	21/10/2002

Número total de planes de estudios: 55

LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	UNIVERSIDAD OVIEDO	Nº de planes 3	Centro	Facultad de Filosofía y Letras	fecha Comisión Académica
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	UNIVERSIDAD OVIEDO	Nº de planes 3	Centro	Facultad de Filosofía y Letras	fecha Comisión Académica

**EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE CIENCIAS
EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD TRAMITADOS EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002,
ORDENADOS POR TITULACIONES**

UNIVERSIDAD	CENTRO	Título: DIPLOMADO EN ENFERMERIA	Nº de planes: 9	fecha Comisión Académica
CATOLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA		Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte		7-03-2002
FRANCISCO DE VITORIA		Facultad de Ciencias Biosanitarias		10-06-2002
GRANADA		E.U. de Enfermería "Cruz Roja" de Ceuta (centro adscrito)		7-03-2002
GRANADA		E.U. de Enfermería "Cruz Roja" de Melilla (centro adscrito)		7-03-2002
PUBLICA DE NAVARRA		E.U. de Estudios Sanitarios		10-06-2002
"RAMON LLULL" DE BARCELONA		E.U. de Enfermería y Fisioterapia Blanquerna		10-06-2002
REY JUAN CARLOS		Facultad de Ciencias de la Salud		10-06-2002
"ROVIRA I VIRGILI" DE TARRAGONA		E.U. de Enfermería y E.U. de Enfermería "Verge de la Cinta" (adscrita)		10-06-2002

fecha Comisión Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

7-03-2002

E.U. de Enfermería

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Título: **DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA** N° de planes: 4

E.U. de Fisioterapia de la O.N.C.E.

AUTONOMA DE MADRID

26-11-2001

Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte

CATOLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA

26-11-2001

E.U. de Enfermería y Fisioterapia Blanquerna

"RAMON LLULL" DE BARCELONA

10-06-2002

Facultad de Ciencias de la Salud

REY JUAN CARLOS

10-06-2002

Título: **DIPLOMADO EN NUTRICION HUMANA Y DIETETICA** N° de planes: 4

Facultad de Ciencias de la Salud de la Actividad Física y del Deporte

CATOLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

21-10-2002

Facultad de Farmacia

GRANADA

21-10-2002

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Reus

ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA

21-10-2002

Facultad de Medicina

VALLADOLID

21-10-2002

Título: DIPLOMADO EN PODOLOGIA N° de planes: 1
E.U. de Enfermería 10-06-2002

Título: DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL N° de planes: 1
Facultad de Ciencias de la Salud 10-06-2002

Título: LICENCIADO EN BIOLOGIA N° de planes: 1
Facultad de Biología 10-06-2002

Título: LICENCIADO EN BIOQUIMICA N° de planes: 3
Facultad de Veterinaria de Cáceres 7-03-2002

FRANCISCO DE VITORIA Facultad de Ciencias Biosanitarias 26-11-2001

SALAMANCA Facultad de Biología 10-06-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

Título: LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS N° de planes: 1

CORDOBA Y GRANADA

Facultad de Veterinaria de Córdoba y Facultad de Farmacia de Granada

7-03-2002

Título: LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES N° de planes: 7

BARCELONA

Facultad de Biología

21-10-2002

CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA

Facultad de Artes y Ciencias

21-10-2002

CATOLICA "SANTA TERESA DE JESUS" DE AVILA

Facultad de Ciencias y Artes

26-11-2001

DE VIC

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DE VALLADOLID

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

LEON

Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales

10-06-2002

POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Politécnica Superior de Gandia

10-06-2002

Título: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE N° de

CATOLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA	Facultad de Ciencias de Ciencias de la Salud de la Actividad Física y del Deporte	21-10-2002
DE VIC	Facultad de Educación	21-10-2002
EUROPEA DE MADRID	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	21-10-2002
"RAMON LLULL" DE BARCELONA	Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna.	21-10-2002

Título: LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR N° de planes: 1

ALICANTE	Facultad de Ciencias	21-10-2002
----------	----------------------	------------

Título: LICENCIADO EN ENOLOGIA N° de planes: 2

POLITECNICA DE VALENCIA	E.T.S. de Ingenieros Agrónomos	21-10-2002
"ROVIRA I VIRGILI" DE TARRAGONA	Facultad de Enología	21-10-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

Título: LICENCIADO EN FARMACIA N° de planes: 3

BARCELONA

Facultad de Farmacia

10-06-2002

LA LAGUNA

Facultad de Farmacia

21-10-2002

SEVILLA

Facultad de Farmacia

10-06-2002

Título: LICENCIADO EN FISICA N° de planes: 1

OVIEDO

Facultad de Ciencias

10-06-2002

Título: LICENCIADO EN GEOLOGIA N° de planes: 2

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Geológicas

10-06-2002

OVIEDO

Facultad de Geología

10-06-2002

Título: LICENCIADO EN MATEMATICAS N° de planes: 2

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Ciencias

10-06-2002

LA RIOJA

Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas

21-10-2002

Título: LICENCIADO EN MEDICINA N° de planes: 4

CADIZ

Facultad de Medicina

7-03-2002

EXTREMADURA

Facultad de Medicina de Badajoz

7-03-2002

MALAGA

Facultad de Medicina

10-06-2002

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

7-03-2002

Título: LICENCIADO EN ODONTOLOGIA N° de planes: 4

CARDENAL HERRERA-CEU DE VALENCIA

Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud

21-10-2002

OVIEDO

Facultad de Medicina

7-03-2002

OVIEDO

Facultad de Medicina

10-06-2002

REY JUAN CARLOS

Facultad de Ciencias de la Salud

21-10-2002

UNIVERSIDAD

CENTRO

fecha Comisión Académica

Título: LICENCIADO EN QUIMICA N° de planes: 3

ALCALA

Facultad de Química

21-10-2002

"JAUME I" DE CASTELLON

Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

10-06-2002

LA LAGUNA

Facultad de Química

21-10-2002

Título: LICENCIADO EN VETERINARIA N° de planes: 4

ALFONSO X "EL SABIO"

Facultad de Veterinaria

10-06-2002

CORDOBA

Facultad de Veterinaria

10-06-2002

CORDOBA

Facultad de Veterinaria

21-10-2002

ZARAGOZA

Facultad de Veterinaria

10-06-2002

Número total de planes de estudios 61

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
OBERTA DE CATALUÑA	No consta	10-6-2002
OVIEDO	EU. de Estudios Empresariales de Oviedo	10-6-2002
PABLO DE OLAVIDE de Sevilla	Facultad de CC. Empresariales	10-6-2002
PAIS VASCO	E.U. de Estudios Empresariales de Vitoria-Gasteiz	21-10-2002
PAIS VASCO	E.U. de Estudios Empresariales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao (adscrito).	21-10-2002
PAIS VASCO	E.U. de Estudios Empresariales de Donostia-San Sebastian	21-10-2002
PAIS VASCO	E.U. de Estudios Empresariales de Bilbao.	21-10-2002
POLITECNICA DE VALENCIA	Facultad de Estudios de la Empresa	7-3-2002
RAMON LLULL	Facultad de Economía IQS	10-6-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Facultad de CC. Economicas y empresariales y EU. de Ciencias Empresariales "Dr. Many." (adscrita).	21-10-2002
SEVILLA	EU. de Estudios Empresariales	10-6-2002
SEVILLA	EU. Francisco Maldonado de Osuna (adscrita)	10-6-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
	Título: DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL	Nº de planes: 2
HUELVA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
PABLO DE OLAVIDE de Sevilla	EU. de Trabajo Social	10-6-2002
	Título: DIPLOMADO EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	Nº de planes: 2
CADIZ	EU de Estudios Jurídicos y Económicos "Francisco Tomás y Valiente", sita en el Campo de Gibraltar.	21-10-2002
OVIEDO	EU. de Estudios Empresariales de Oviedo	10-6-2002
	Título: DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	Nº de planes: 1
AUTONOMA DE BARCELONA	Escuela de Ciencias de la Salud, sita en Manresa (adscrita)	10-6-2002
	Título: DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	Nº de planes: 6
CADIZ	EU de Relaciones Laborales sita en Jerez de la Frontera (adscrita).	10-6-2002
CADIZ	EU de Estudios Jurídicos y Económicos "Francisco Tomás y Valiente", sita en el Campo de Gibraltar.	21-10-2002
JAUME I de Castellón	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	21-10-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
PUBLICA DE NAVARRA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
RAMON LLULL	E.U. de Relaciones Laborales Blanquerna.	10-6-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Facultad de CC. Jurídicas y EU. de Relaciones Laborales "Sancta Maria Maris" (adscrito).	21-10-2002
Título: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL N° de planes: 3		
BARCELONA	no consta	21-10-2002
LLEIDA	Facultad de Ciencias de la Educación	21-10-2002
PUBLICA DE NAVARRA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
Título: DIPLOMADO EN TURISMO N° de planes: 11		
ALCALA	E.U. de Turismo	21-10-2002
ANTONIO DE NEBRIJA	Facultad de Lenguas aplicadas y Humanidades	10-6-2002
CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia	Facultad de CC. Jurídicas y de la Empresa	21-10-2002
FRANCISCO DE VITORIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	26-11-2001

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
GIRONA	Escuela Universitaria de Turismo de Tarrasa (adscriba)	10-6-2002
ISLAS BALEARES	EU. de Turismo "Felipe Moreno", adscriba.	10-6-2002
JAEN	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
POLITECNICA DE VALENCIA	Escuela Superior de Turismo "PAX"	7-3-2002
REY JUAN CARLOS de Madrid	Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	10-6-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	E.U. de Turismo y Ocio	21-10-2002
VIC	EU. de Turismo ESERP, sita en Barcelona.	10-6-2002
Título: LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS N° de planes: 21		
ALICANTE	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
ANTONIO DE NEBRIJA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
AUTONOMA DE BARCELONA	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	10-6-2002
CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia	Facultad de Ciencias Jurídicas y de la empresa	26-11-2001

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
CORDOBA	Facultad de Derecho	21-10-2002
DEUSTO	Fac. deCC. Económicas y Empresariales, sita en Bilbao.	10-6-2002
FRANCISCO DE VITORIA	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	26-11-2001
GRANADA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
JAEN	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
LA LAGUNA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
MONDRAGON	Facultad de CC. Empresariales	26-11-2001
MURCIA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
OBERTA DE CATALUÑA	No consta	10-6-2002
OBERTA DE CATALUÑA	No consta	21-10-2002
PABLO DE OLAVIDE de Sevilla	Facultad de CC. Empresariales	10-6-2002
RAMON LLULL	Facultad de Economia IQS	10-6-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	7-3-2002
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Sección de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (campus de Lugo).	7-3-2002
VIC	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	10-6-2002
Título: LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL N° de planes: 2		
AUTONOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras	10-6-2002
U.N.E.D.	Facultad de Filosofía	21-10-2002
Título: LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO N° de planes: 13		
ALCALA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
AUTONOMA DE BARCELONA	Facultad de Derecho	21-10-2002
CADIZ	E.U. de Relaciones Laborales	10-6-2002
CORDOBA	Facultad de CC. del Trabajo	21-10-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
GIRONA	Facultad de Derecho	10-6-2002
GRANADA	Facultad de CC. del Trabajo.	10-6-2002
HUELVA	Facultad de CC. del Trabajo.	10-6-2002
JAEN	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	10-6-2002
MALAGA	Facultad de CC. del Trabajo	10-6-2002
OBERTA DE CATALUÑA	No consta	10-6-2002
PABLO DE OLAVIDE de Sevilla	Facultad de Derecho	10-6-2002
POMPEU FABRA de Barcelona	Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación.	10-6-2002
SEVILLA	EU. de Relaciones Laborales	10-6-2002

Título: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION N° de planes: 1

OBERTA DE CATALUÑA No consta 10-6-2002

Título: LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL N° de planes: 7

CAMILO JOSE CELA

Facultad de CC. Sociales y de la Educación

7-3-2002

CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia

Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación.

21-10-2002

COMPLUTENSE DE MADRID

Fac. de CC. de la Información; Centro de Enseñanza Superior "Francisco de Vitoria"; Centro de Enseñanza Superior "Villanueva"; y Centro de Enseñanza Superior "Felipe II".

10-6-2002

FRANCISCO DE VITORIA

Facultad de CC. de la Comunicación

26-11-2001

POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Politecnica Superior de Gandia

10-6-2002

PONTIFICIA DE SALAMANCA

Facultad de CC. de la Información

21-10-2002

SEVILLA

Facultad de Comunicación

10-6-2002

Título: LICENCIADO: EN COMUNICACION AUDIOVISUAL, EN PERIODISMO Y EN

CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia

Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación.

21-10-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

Título: LICENCIADO EN DERECHO N° de planes: 14

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Derecho

17-10-2001

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Derecho

21-10-2002

CADIZ

Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (adscrito)

21-10-2002

CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila

Facultad de CC. Sociales y Jurídicas

10-6-2002

CORDOBA

Facultad de Derecho

21-10-2002

FRANCISCO DE VITORIA

Facultad de CC. Jurídicas y Sociales

26-11-2001

JAEN

Facultad de CC. Sociales y Jurídicas

10-6-2002

JAUME I de Castellón

Facultad de CC. Jurídicas y Económicas

10-6-2002

LLEIDA

Facultad de Derecho y Economía

21-10-2002

MURCIA

Facultad de Derecho.

21-10-2002

OBERTA DE CATALUÑA

No consta

10-6-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
OVIEDO	Facultad de Derecho	10-6-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Facultad de CC Jurídicas	21-10-2002
VALLADOLID	Facultad de Derecho	10-6-2002
Título: LICENCIADO EN ECONOMIA Nº de planes: 7		
ALICANTE	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
AUTONOMA DE BARCELONA	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	10-6-2002
FRANCISCO DE VITORIA	Facultad de CC. Economicas y Empresariales	26-11-2001
GRANADA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
LA LAGUNA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	21-10-2002
PAIS VASCO	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	7-3-2002

UNIVERSIDAD

CENTRO

fecha Comisión Académica

Título: LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO N° de planes: 3

10-6-2002

Facultad de CC. Económicas y Empresariales

PAIS VASCO

10-6-2002

Escuela Superior de Comercio Internacional

POMPEU FABRA de Barcelona

10-6-2002

Escuela superior de Gestión Empresarial y Marketin (ESIC) adscrita.

REY JUAN CARLOS de Madrid

Título: LICENCIADO EN PEDAGOGIA N° de planes: 1

21-10-2002

Facultad de CC. de la Educación y Psicología

ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona

Título: LICENCIADO EN PERIODISMO N° de planes: 7

7-3-2002

Facultad de CC. Sociales y de la Educación

CAMILO JOSE CELA

21-10-2002

Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación.

CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia

10-6-2002

Fac. de CC. de la Información; Centro de Enseñanza Superior "Francisco de Vitoria"; y Centro de Enseñanza Superior "Villanueva".

COMPLUTENSE DE MADRID

26-11-2001

Facultad de CC. de la Comunicación

FRANCISCO DE VITORIA

21-10-2002

Facultad de CC. de la Información

PONTIFICIA DE SALAMANCA

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
SEVILLA	Facultad de Comunicación	10-6-2002
VIC	Facultad de Empresa y Comunicación	21-10-2002
Título: LICENCIADO EN PSICOLOGIA N° de planes: 6		
AUTONOMA DE BARCELONA	Facultad de Psicología	21-10-2002
ISLAS BALEARES	Facultad de Educación	10-6-2002
LA LAGUNA	Facultad de Psicología	10-6-2002
MIGUEL HERNANDEZ de Elche	Fac. de CC. Sociales y Jurídicas de Elche	10-6-2002
OBERTA DE CATALUÑA	No consta	10-6-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Facultad de CC. de la Educación y Psicología	21-10-2002
Título: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA N° de planes: 4		
AUTONOMA DE MADRID	Facultad de Formación del Profesorado y Educación	10-6-2002
AUTONOMA DE MADRID	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (adscrito)	10-6-2002



fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
CASTILLA-LA MANCHA	Facultad de CC. de la Educación y de Humanidades, sita en Cuenca	10-6-2002
CORDOBA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
Título: LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS N° de planes: 10		
ALICANTE	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	10-6-2002
CAMILO JOSE CELA	Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002
CATOLICA SAN ANTONIO de Murcia	Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación.	21-10-2002
COMPLUTENSE DE MADRID	Fac. de CC. de la Información; y Centro de Enseñanza Superior "Villanueva".	10-6-2002
FRANCISCO DE VITORIA	Facultad de CC. de la Comunicación	26-11-2001
GIRONA	Escuela Superior de Relaciones Publicas de Girona (adscrita)	10-6-2002
PONTIFICIA DE SALAMANCA	Facultad de CC. de la Información	21-10-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Facultad de Letras	26-11-2001
SEVILLA	Facultad de Comunicación	10-6-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
VIC	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	10-6-2002
LA LAGUNA	Título: LICENCIADO EN SOCIOLOGIA N° de planes: 2 Centro Superior de CC. Políticas y Sociales	10-6-2002
PUBLICA DE NAVARRA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
CORDOBA	Título: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL N° de planes: 3 Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Facultad de Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)	10-6-2002
CAMILO JOSE CELA	Título: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA N° de planes: 5 Facultad de CC. Sociales y de la Educación	7-3-2002
CORDOBA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Facultad de Educación	10-6-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

10-6-2002

Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)

ISLAS BALEARES

10-6-2002

Facultad de Educación

VIC

Título: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL Nº de planes: 5

7-3-2002

Facultad de CC. Sociales y de la Educación

CAMILO JOSE CELA

10-6-2002

Facultad de CC. de la Educación

CORDOBA

10-6-2002

Facultad de Educación

ISLAS BALEARES

10-6-2002

Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)

ISLAS BALEARES

10-6-2002

Facultad de CC. Humanas y Sociales

PUBLICA DE NAVARRA

Título: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL Nº de planes: 4

10-6-2002

Facultad de CC. de la Educación

CORDOBA

10-6-2002

Facultad de Educación

ISLAS BALEARES

10-6-2002

Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)

ISLAS BALEARES

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
PUBLICA DE NAVARRA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
Título: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA N° de planes: 4		
CORDOBA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Facultad de Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)	10-6-2002
PUBLICA DE NAVARRA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002
Título: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA N° de planes: 4		
CORDOBA	Facultad de CC. de la Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Facultad de Educación	10-6-2002
ISLAS BALEARES	Escuela de Magisterio "Alberta Gimenez". (adscrita)	10-6-2002
PUBLICA DE NAVARRA	Facultad de CC. Humanas y Sociales	10-6-2002

Número total de planes de estudios 169

**EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS
TRAMITADOS EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002, ORDENADOS POR TITULACIONES**

UNIVERSIDAD	CENTRO	Título: ARQUITECTO	Nº de planes: 3	fecha Comisión Académica
CAMILO JOSÉ CELA		Escuela Superior de Arquitectura y Tecnología		07-03-2002
CARDENAL HERRERA - CEU		E.U.Superior de enseñanzas Técnicas		21-10-2002
RAMON LLULL		E.T.S. de Arquitectura de La Salle		10-06-2002
		Título: ARQUITECTO TECNICO	Nº de planes: 7	
ALICANTE		Escuela Politécnica Superior		21-10-2002
CAMILO JOSÉ CELA		Escuela Superior de Arquitectura y Tecnología		07-03-2002
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DE VALLADOLID		Escuela Politécnica Superior		21-10-2002
ISLAS BALEARES		Escuela Politécnica Superior		10-06-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián	21-10-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	Escuela Universitaria Politécnica de Barcelona	10-06-2002
RAMON LLULL	E.T.S. de Arquitectura de La Salle	10-06-2002
SEVILLA	E.T.S.I. Industriales	21-10-2002
Título: INGENIERO AERONAUTICO N° de planes: 1		
CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila	Facultad de Artes y Ciencias	26-11-2001
Título: INGENIERO AGRONOMO N° de planes: 5		
CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila	Facultad de Artes y Ciencias	21-10-2002
CORDOBA	E.T.S.I. Agrónomos y de Montes	10-06-2002
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DE VALLADOLID	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002

UNIVERSIDAD

CENTRO

fecha Comisión Académica

Título: INGENIERO DE MATERIALES N° de planes: 2

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

MIGUEL HERNANDEZ de Eliche

10-06-2002

Escuela Superior de Ingenieros

NAVARRA

Título: INGENIERO DE MONTES N° de planes: 4

26-11-2001

Facultad de Artes y Ciencias

CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila

21-10-2002

Facultad de Artes y Ciencias

CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila

10-06-2002

E.T.S.I. Agrónomos y de Montes

CORDOBA

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Título: INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL N° de planes: 1

10-06-2002

Escuela Superior de Ingenieros

NAVARRA

UNIVERSIDAD	CENTRO	Título:	Nº de planes:	fecha Comisión Académica
AUTONOMA DE MADRID	Escuela Técnica Superior de Informática	INGENIERO DE TELECOMUNICACION	1	10-06-2002
NAVARRA	Escuela Superior de Ingenieros	INGENIERO EN AUTOMATICA Y ELECTRONICA INDUSTRIAL	1	10-06-2002
COMPLUTENSE de Madrid	Facultad de Ciencias Físicas	INGENIERO EN ELECTRONICA	2	10-06-2002
LA LAGUNA	Facultad de Física	INGENIERO EN ELECTRONICA	2	21-10-2002
AUTONOMA DE MADRID	Universidad Autónoma de Madrid	INGENIERO EN INFORMATICA	6	10-06-2002
FRANCISCO DE VITORIA	Facultad e Ingeniería Informática y de las Telecomunicaciones	INGENIERO EN INFORMATICA	6	10-06-2002
MURCIA	Facultad de Informática	INGENIERO EN INFORMATICA	6	21-10-2002
OBERTA DE CATALUNYA	Universitat Oberta de Catalunya	INGENIERO EN INFORMATICA	6	10-06-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
REY JUAN CARLOS de Madrid	E.S. de Ciencias Experimentales y Tecnología	21-10-2002
VIGO	Escuela Superior de Ingeniería Informática	07-03-2002
	Título: INGENIERO GEÓLOGO N° de planes: 1	
SALAMANCA	Facultad de Ciencias	26-11-2001
	Título: INGENIERO GEÓLOGO (2.º ciclo) N° de planes: 2	
OVIEDO	E.P.S. "Guillermo Schulz" (Mieres)	10-06-2002
POLITECNICA DE VALENCIA	E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	10-06-2002
	Título: INGENIERO INDUSTRIAL N° de planes: 3	
GIRONA	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
PAIS VASCO	E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	26-11-2001
POLITECNICA DE VALENCIA	E.T.S.I. Industriales de Valencia	21-10-2002

Título: INGENIERO NAVAL Y OCEANICO N° de planes: 1

21-10-2002

E.T.S.I. Navales

POLITECNICA DE MADRID

Título: INGENIERO QUIMICO N° de planes: 3

10-06-2002

E.T.S. de Ingeniería

AUTONOMA DE BARCELONA

07-03-2002

Facultad de Química

MURCIA

07-03-2002

E.S.I. Industriales

POLITECNICA DE MADRID

Título: INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AEROMOTORES N° de planes: 1

07-03-2002

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica

POLITECNICA DE MADRID

Título: INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AERONAVEGACION N° de planes: 1

07-03-2002

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica

POLITECNICA DE MADRID

fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD	CENTRO	Título:	Nº de planes:	Nº de	fecha Comisión Académica
POLITECNICA DE MADRID	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AERONAVES	1	Nº de	07-03-2002
POLITECNICA DE MADRID	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN AEROPUERTOS	1	Nº de	07-03-2002
POLITECNICA DE MADRID	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN EQUIPOS Y MATERIALES AEROESPACIALES	1	Nº de planes:	07-03-2002
POLITECNICA DE MADRID	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica	INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	4	Nº de planes:	26-11-2001
PUBLICA DE NAVARRA	E.T.S. I. Agrónomos				21-10-2002
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Escuela Politécnica Superior				10-06-2002

Título: INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA Nº de planes: 3

ISLAS BALEARES

10-06-2002

PUBLICA DE NAVARRA

E.T.S. I. Agrónomos

21-10-2002

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Politécnica Superior

10-06-2002

Título: INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS Nº de planes: 2

PUBLICA DE NAVARRA

E.T.S. I. Agrónomos

21-10-2002

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Politécnica Superior

10-06-2002

Título: INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESPECIALIDAD EN MECANIZACION Y CONSTRUCCIONES RURALES Nº de planes: 1

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Politécnica Superior

10-06-2002

Título: INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACION DE MINAS Nº de planes: 3

CANTABRIA

E.U. de Ingeniería Técnica Minera

07-03-2002

CORDOBA

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

fecha Comisión
Académica

CENTRO

UNIVERSIDAD

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Universitaria Politécnica de Manresa

10-06-2002

**Título: INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES
ELECTROMECANICAS MINERAS** N° de planes: 1

CORDOBA

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

**Título: INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN RECURSOS ENERGETICOS,
COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS** N° de planes: 1

POLITECNICA DE MADRID

E.T.S. Ingenieros de Minas

10-06-2002

**Título: INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN SONDEOS Y
PROSPECCIONES MINERAS** N° de planes: 1

CORDOBA

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

**Título: INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN
CONSTRUCCIONES CIVILES** N° de planes: 2

CADIZ

Escuela Politécnica Superior de Algeciras

21-10-2002

CORDOBA

Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez

10-06-2002

Título: INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN HIDROLOGIA

Nº de planes: 1

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior de Algeciras

CADIZ

**Título: INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ESPECIALIDAD EN TRANSPORTES
Y SERVICIOS URBANOS**

Nº de planes: 2

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior de Algeciras

CADIZ

21-10-2002

E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián

PAIS VASCO

**Título: INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS
ELECTRONICOS**

Nº de planes: 9

21-10-2002

EUROPEA DE MADRID

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

MIGUEL HERNANDEZ de Elche

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

MIGUEL HERNANDEZ de Elche

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior

MONDRAGON

10-06-2002

Escuela Universitaria Politécnica de Manresa

POLITECNICA DE CATALUÑA

21-10-2002

E.P.S. de Gandía

POLITECNICA DE VALENCIA

UNIVERSIDAD

CENTRO

POLITECNICA DE VALENCIA

E.P.S. de Gandía

21-10-2002

VALLADOLID

E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación

07-03-2002

VALLADOLID

Escuela Universitaria Politécnica

07-03-2002

Título: INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SONIDO E IMAGEN N° de planes: 2

CATÓLICA SAN ANTONIO

Escuela Politécnica

21-10-2002

POLITECNICA DE VALENCIA

E.P.S. de Gandía

21-10-2002

Título: INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN TELEMATICA N° de planes: 5

DEUSTO

Facultad de Ingeniería

26-11-2001

MONDRAGON

Escuela Politécnica Superior

21-10-2002

OVIEDO

E.U. Ingeniería Técnica Informática de Gijón

10-06-2002

POLITECNICA DE CATALUÑA

E.U. Politécnica de Mataró (Centro Adscrito)

07-03-2002

VALENCIA

Facultad de Ciencias Físicas

07-03-2002

Título: INGENIERO TECNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL N° de planes: 1

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior

MONDRAGON

Título: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION N° de planes: 14

10-06-2002

Escuela Politécnica Superior

ALFONSO X EL SABIO

10-06-2002

Escuela Superior de Ingeniería

CADIZ

26-11-2001

CARDENAL HERRERA - CEU

26-11-2001

Facultad de Artes y Ciencias

CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila

21-10-2002

Facultad de Artes y Ciencias

CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila

21-10-2002

Escuela Politécnica Superior

EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DE VALLADOLID

10-06-2002

Facultad e Ingeniería Informática y de las Telecomunicaciones

FRANCISCO DE VITORIA

07-03-2002

Escuela Politécnica Superior

HUELVA

21-10-2002

Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas

LA RIOJA

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
MURCIA	Facultad de Informática	21-10-2002
OBERTA DE CATALUNYA	Universitat Oberta de Catalunya	10-06-2002
OVIEDO	E.U.I.Técnica de Informática de Oviedo	10-06-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	E.U. Politécnica de Mataró (Centro Adscrito)	07-03-2002
POLITECNICA DE VALENCIA	Escuela Politécnica Superior de Alcoy	10-06-2002
Título: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS N° de planes: 8		
FRANCISCO DE VITORIA	Facultad de Ingeniería Informática y de las Telecomunicaciones	26-11-2001
HUELVA	Escuela Politécnica Superior	07-03-2002
MONDRAGON	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
MURCIA	Facultad de Informática	21-10-2002
OBERTA DE CATALUNYA	Universitat Oberta de Catalunya	10-06-2002
OVIEDO	E.U.I.Técnica de Informática de Oviedo	10-06-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
RAMON LLULL	E.T.S. I. Electrónica e Informática La Salle	21-10-2002
VIC	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
EXTREMADURA	Título: INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA N° de planes: 1	07-03-2002
CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila	Escuela Universitaria Politécnica de Mérida	21-10-2002
CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila	Título: INGENIERO TECNICO FORESTAL, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES FORESTALES N° de planes: 3	07-03-2002
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Facultad de Artes y Ciencias	10-06-2002
OVIEDO	Facultad de Ciencias y Artes	07-03-2002
PAIS VASCO	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
PAIS VASCO	Título: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD N° de planes: 6	07-03-2002
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U.I. T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao	10-06-2002

UNIVERSIDAD
CENTRO
fecha Comisión
Académica

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián	10-06-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	E.U.I.T.Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	21-10-2002
Título: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL N° de planes: 12		
GIRONA	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
MONDRAGON	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
OVIEDO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón	07-03-2002
PAIS VASCO	E.U.I.T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U.I.Técnica Industrial de Bilbao	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U.Ingeniería Técnica Industrial de Eibar	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián	10-06-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	E.U.I.T.Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
POLITECNICA DE CATALUÑA	E.U. Politécnica de Mataró (Centro Adscrito)	07-03-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002
POLITECNICA DE VALENCIA	Florida Universitaria (adscrito)	07-03-2002
ROVIRA Y VIRGILI de Tarragona	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	21-10-2002
Título: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECANICA N° de planes: 12		
AUTONOMA DE BARCELONA	E.U. Salesiana de Sarriá (Adscrita)	21-10-2002
CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS de Avila	Facultad de Artes y Ciencias	26-11-2001
GIRONA	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
LA LAGUNA	Centro Superior de Ingeniería Civil e Industrial	21-10-2002
MONDRAGON	Escuela Politécnica Superior	21-10-2002
OVIEDO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón	07-03-2002
PAIS VASCO	E.U.I. T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz	10-06-2002

UNIVERSIDAD	CENTRO	fecha Comisión Académica
PAIS VASCO	E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Eibar	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián	10-06-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	E.U.I.T. Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	Escuela Universitaria Politécnica de Manresa	10-06-2002
Título: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN QUIMICA INDUSTRIAL de planes: 9		
GIRONA	Escuela Politécnica Superior	10-06-2002
OVIEDO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Gijón	07-03-2002
PAIS VASCO	E.U.I. T. Industrial y T. en Topografía de Vitoria -Gasteiz	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U.I. Técnica Industrial de Bilbao	10-06-2002
PAIS VASCO	E.U. Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián	10-06-2002
POLITECNICA DE CATALUÑA	E.U.I.T. Industrial de Barcelona (Centro Adscrito)	10-06-2002

UNIVERSIDAD

CENTRO

POLITECNICA DE CATALUÑA

E.U.I.T. Industrial de Igualada (Centro Adscrito)

10-06-2002

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Universitaria Politécnica de Manresa

10-06-2002

ZARAGOZA

E.U. Politécnica de Huesca

21-10-2002

Número total de planes de estudios 151

EXPEDIENTES DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL ÁREA DE **HUMANIDADES** TRAMITADOS EN EL PERÍODO **NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002**, ORDENADOS POR TITULACIÓN

UNIVERSIDAD	TÍTULO	CENTRO	Nº de planes:	fecha Comisión Académica
ZARAGOZA	Título: DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	Facultad de Filosofía y Letras	1	25/09/1995
COMPLUTENSE DE MADRID	Título: LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	Facultad de Ciencias de la Información	2	03/05/1995
OBERTA DE CATALUNYA		no consta		24/03/1999
AUTÓNOMA DE MADRID	Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA ARABE	Facultad de Filosofía y Letras	1	27/07/1994
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA CATALANA	Facultad de Filosofía y Letras	2	28/09/1992
OBERTA DE CATALUNYA		no consta		
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	Facultad de Filosofía y Letras	4	28/09/1992
AUTÓNOMA DE MADRID		Facultad de Filosofía y Letras		27/07/1994
OVIEDO		Facultad de Filología		11/02/1992
ZARAGOZA		Facultad de Filosofía y Letras		22/09/1994

UNIVERSIDAD

TÍTULO

CENTRO

fecha Comisión Académica

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA N° de planes: 3

AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras	28/09/1992
OVIEDO	Facultad de Filología	11/02/1992
ZARAGOZA	Facultad de Filosofía y Letras	22/09/1994

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA GALLEGA N° de planes: 1

SANTIAGO DE COMPOSTELA	Facultad de Filología	12/04/1994
------------------------	-----------------------	------------

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA N° de planes: 6

ALICANTE	Facultad de Filosofía y Letras	28/09/1993
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras	28/09/1992
AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras	27/07/1994
DEUSTO	Facultad de Filosofía y Letras	
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Facultad de Filología	12/04/1994
ZARAGOZA	Facultad de Filosofía y Letras	22/09/1994

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA N° de planes: 4

AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras	28/09/1992
DEUSTO	Facultad de Filosofía y Letras	
OVIEDO	Facultad de Filología	11/02/1992
ZARAGOZA	Facultad de Filosofía y Letras	14/12/1994

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA N° de planes: 1

SANTIAGO DE COMPOSTELA	Facultad de Filología	12/04/1994
------------------------	-----------------------	------------

TÍTULO

UNIVERSIDAD

CENTRO

fecha Comisión Académica

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA N° de planes: 2

02/07/2001

GIRONA

Facultad de Letras

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Filología

12/04/1994

Título: LICENCIADO EN FILOLOGÍA VASCA N° de planes: 1

18/09/1997

DEUSTO

Facultad de Filosofía y Letras

Título: LICENCIADO EN FILOSOFÍA N° de planes: 4

28/09/1992

AUTÓNOMA DE BARCELONA

Facultad de Filosofía y Letras

22/09/1994

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

28/09/1993

LA LAGUNA

Facultad de Filosofía

14/07/1995

MÁLAGA

Facultad de Filosofía y Letras

Título: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA N° de planes: 5

26/05/1994

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

12/04/1994

CANTABRIA

Facultad de Filosofía y Letras

27/07/1994

EXTREMADURA

Facultad de Filosofía y Letras

14/07/1995

MÁLAGA

Facultad de Filosofía y Letras

14/12/1994

ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Título: LICENCIADO EN HISTORIA N° de planes: 5

28/09/1992

AUTÓNOMA DE BARCELONA

Facultad de Filosofía y Letras

22/09/1994

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

12/04/1994

CANTABRIA

Facultad de Filosofía y Letras

UNIVERSIDAD	CENTRO	TÍTULO	fecha Comisión Académica
MÁLAGA	Facultad de Filosofía y Letras		14/07/1995
ZARAGOZA	Facultad de Filosofía y Letras		25/09/1995
Título: LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE N° de planes: 3			
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras		28/09/1992
AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras		26/05/1994
ZARAGOZA	Facultad de Filosofía y Letras		25/09/1995
Título: LICENCIADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA N° de planes: 1			
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras		18/09/1997
Título: LICENCIADO EN HUMANIDADES N° de planes: 3			
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras		28/09/1993
DEUSTO	Facultad de Filosofía y Letras		18/09/1997
RAMÓN LLULL	Facultad de Filosofía		07/03/2002
Título: LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA N° de planes: 1			
AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras		03/05/1995
Título: LICENCIADO EN TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA N° de planes: 1			
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Facultad de Filosofía y Letras		28/09/1992
Título: LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN N° de planes: 4			
ALICANTE	Facultad de Filosofía y Letras		25/09/1995
AUTÓNOMA DE MADRID	Facultad de Filosofía y Letras		10/06/2002
POMPEU FABRA	Facultad de Traducción e Interpretación		21/07/1992

UNIVERSIDAD

TÍTULO

CENTRO

fecha Comisión Académica

VALLADOLID

Facultad de Traducción e Interpretación

15/06/1995

Número total de planes de estudios:

55

UNIVERSIDAD
VALLADOLID
Facultad de Traducción e Interpretación

EXPEDIENTES DE CAMBIOS DE AREA DE CONOCIMIENTO TRAMITADOS, DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL REAL DECRETO 1898/1984 DE 28 DE SEPTIEMBRE.

(1 DE DICIEMBRE DE 2001 A 31 DE NOVIEMBRE DE 2002)

Universidades	Entrada de expedientes	Exposición de motivos aprobadas	Exposición de motivos desestimadas	Expedientes en tramitación
Alicante	1			
Almería	1			
Autónomas Barcelona	2			
Autónoma Madrid	3			
Barcelona	5			
Cádiz	1			
Carlos III	1			
Castilla-La Mancha	1			
Complutense Madrid	4			
Córdoba				
Extremadura				
Girona				
Granada	16	13		3
Jaume I				1
Jón	1			
Nueva	2			
La Coruña	1			
La Laguna	0	2		2
Las Palmas de Gran Canaria	1			1
Léon	1	2		
Murcia	2			2
Oviedo	1			
Pais Vasco				
Palencia de Cartagena				
Policarques de Cataluña				
Policarques de Madrid	8	18		7
Policarques de Valencia				
Pompeu Fabra	1			1
Rey Juan Carlos	2			1
Rovira y Virgili	2			1
Santiago de Compostela	2			1
Sevilla	2			1
Valencia	17	1		17
Valladolid	8			8
Zaragoza				
UNED				
TOTAL	98	36	4	61

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

EXPEDIENTES DE CAMBIOS DE AREA DE CONOCIMIENTO TRAMITADOS, DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL REAL DECRETO 1888/1984 DE 26 DE SEPTIEMBRE.

(1 DE DICIEMBRE DE 2001 A 1 DE NOVIEMBRE DE 2002)

Universidades	Entrada de expedientes	Exptes resueltos favorablemente	Exptes resueltos desfavorablemente	Expedientes en tramitación
Alicante	3		1	2
Almería	2	2		
Autónoma Barcelona	2	2		
Autónoma Madrid	5	4		1
Barcelona	5	6		
Cádiz	1	1		
Carlos III	1			1
Castilla-La Mancha	1	2		1
Complutense Madrid	4	3		1
Córdoba	1	2		1
Extremadura		3		
Girona	1	2		
Granada	16	15		2
Jaume I	1			1
Jaén	1	1		
Huelva	2	2		
La Coruña	1	1		
La Laguna	10	2		8
Las Palmas de Gran Canaria	3			3
León	1	4		
Murcia	2			2
Oviedo	3	3		
País Vasco		1		
Politécnica de Cartagena		1	1	
Politécnica de Cataluña		3		
Politécnica de Madrid	8	10	2	7
Politécnica de Valencia		1		
Pompeu Fabra	1			1
Rey Juan Carlos	2			2
Rovira y Virgili	2			2
Santiago de Compostela	2	1		1
Sevilla	2	2		2
Valencia	17	2		17
Valladolid	8	3		6
Zaragoza		3		
UNED		1		

TOTAL	98	85	4	61
--------------	-----------	-----------	----------	-----------

EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CAMBIOS DE ÁREAS PRODUCIDOS POR LA SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE 3 DE ABRIL DE 2000.

(de 1 de Diciembre de 2001 a 1 de Noviembre de 2002)

Nº de Profesores

AREA SUPRIMIDA: BIOLOGÍA ANIMAL

AREAS CREADAS: 51

ANTROPOLOGÍA FÍSICA	7
ZOOLOGÍA	20
FISIOLOGÍA	24

AREA SUPRIMIDA: BIOLOGÍA VEGETAL

AREAS CREADAS

**EXPEDIENTES RELATIVOS A CAMBIOS DE ÁREAS
PRODUCIDOS POR EL ACUERDO DEL
CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE
3 DE ABRIL DE 2000**

AREA SUPRIMIDA: GEODINÁMICA

AREAS CREADAS: 4

GEODINÁMICA EXTERNA	3
GEODINÁMICA INTERNA	1

AREA SUPRIMIDA: FÍSICA DE LA TIERRA, ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA

AREAS CREADAS: 17

FÍSICA DE LA TIERRA	13
ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	4

AREAS SUPRIMIDA: CIENCIAS MORFOLÓGICAS

AREAS CREADAS: 28

ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	18
HISTOLOGÍA	10

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS: 137

EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CAMBIOS DE ÁREAS PRODUCIDOS POR LA SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE 3 DE ABRIL DE 2000.

(de 1 de Diciembre de 2001 a 1 de Noviembre de 2002)

Nº de Profesores

AREA SUPRIMIDA : BIOLOGÍA ANIMAL

AREAS CREADAS:.....51

ANTROPOLOGÍA FÍSICA	7
ZOOLOGÍA	20
FISIOLOGÍA	24

AREA SUPRIMIDA: BIOLOGÍA VEGETAL

AREAS CREADAS:.....39

FISIOLOGÍA VEGETAL	19
BOTÁNICA	20

AREA SUPRIMIDA: GEODINÁMICA

AREAS CREADAS:.....4

GEODINÁMICA EXTERNA	3
GEODINÁMICA INTERNA	1

AREA SUPRIMIDA: FÍSICA DE LA TIERRA, ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA

AREAS CREADAS:.....17

FÍSICA DE LA TIERRA	13
ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	4

AREAS SUPRIMIDA: CIENCIAS MORFOLÓGICAS

AREAS CREADAS.....26

ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	16
HISTOLOGÍA	10

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS.....137.
--

EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CREACIÓN DE ÁREAS PROPIAS DE UNIVERSIDAD
 TRABAJADOS EN EL "CÓDIGO" DE MARZO DEL AÑO 2002

Fecha Resolución Económica	Área	Plaza	Estado
01/11/2001	Química		Plazado
	Farmacología		Plazado
07/03/2002	Matemática		Plazado
	Finanzas Empresariales		Plazado
	Métodos Cuantitativos de la Empresa		Plazado
	Área Biología		Plazado
	Finanzas		Plazado
	Economía Intermedia del Sector Privado		Plazado
10/06/2002	Área Ciencias Exactas y Naturales		Plazado
11/10/2002	Ingeniería de Organización		Plazado
	Ingeniería de Organización		Plazado

**EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CREACIÓN DE
 ÁREAS PROPIAS DE UNIVERSIDAD**

EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CREACIÓN DE **ÁREAS PROPIAS DE UNIVERSIDAD**
TRAMITADOS EN EL PERÍODO **NOVIEMBRE 2001/OCTUBRE 2002**

<u>Fecha Comisión Académica</u>	<u>Área</u>	<u>Universidad</u>	<u>Informe</u>
26/11/2001	<i>Química Farmacéutica y Orgánica</i>	Granada	Favorable
	<i>Farmacología Veterinaria</i>	Murcia	Favorable
07/3/2002	<i>Matemática Económico-Empresarial</i>	Valencia	Favorable
	<i>Finanzas Empresariales</i>	Valencia	Favorable
	<i>Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa</i>	Granada	Favorable
	<i>Área Biología Funcional</i>	Valencia	Favorable
	<i>Finanzas</i>	Murcia	Favorable
	<i>Economía Internacional y de España</i>	Granada	Favorable
10/6/2002	<i>Área Ciencias Clínicas Veterinarias</i>	Santiago de Compostela	Favorable
21/10/2002	<i>Ingeniería de Organización</i>	Politécnica de Madrid	Favorable
	<i>Ingeniería de Organización</i>	Politécnica de Valencia	Favorable

ÁREA DE CONOCIMIENTO

IV

IV

CBA

TEM

TOTAL

**CELEBRACIÓN DE SORTEOS
PARA LA PROVISIÓN DE
PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

Algebra				0	5
Análisis Geométrico Racional		15	0	4	25
Análisis Matemático		4	0	4	18
Anatomía Patológica		0	0	0	1
Anatomía y Fisiología		0	0	0	4
Anatomía y Embriología		0	0	5	21
Antropología Física	1	4	0	0	8
Arqueología	1	0	0	0	7
Arquitectura y Tecnología de Computadores	9	47	3	24	37
Astronomía y Astrofísica	0	1	0	0	3
Bibliotecología y Documentación	0	3	0	7	15
Biología Animal	3	4	0	0	7
Biología Celular y Molecular	7	23	2	1	35
Biología Vegetal y Fisiología Vegetal	1	7	1	0	11
Bioquímica y Biología Molecular	9	50	4	1	66
Botánica	3	10	2	0	15
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	6	42	3	25	80
Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	6	14	4	3	37
Ciencias Políticas y de la Administración	2	11	0	3	16
Ciencias Médicas	0	1	0	1	2
Ciencias y Técnicas de la Ingeniería	1	1	0	4	6
Ciencias y Técnicas Metalúrgicas	0	4	1	0	5
Crushi	0	2	0	0	2
Comercialización e Investigación de Mercados	1	21	2	10	35
Composición Arquitectónica	1	2	0	3	6
Comunicación Audiovisual y Publicitaria	3	14	0	7	24
Construcción Arquitectónica	0	10	4	19	35
Construcción Naval	1	3	1	1	6
Cristalografía y Mineralogía	1	5	0	0	6
Derecho Administrativo	1	24	4	7	38
Derecho Civil	4	17	4	6	35
Derecho Constitucional	2	27	0	5	35
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	3	9	7	18	44
Derecho Electoral del Estado	2	5	0	1	8
Derecho Financiero y Tributario	1	9	0	10	24
Derecho Internacional Privado	0	1	0	0	1

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR ÁREAS, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Algebra	2	3	0	0	5
Análisis Geográfico Regional	4	15	0	4	23
Análisis Matemático	4	9	1	4	18
Anatomía Patológica	0	1	0	0	1
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	0	4	0	0	4
Anatomía y Embriología Humana	3	10	3	5	21
Antropología Social	1	6	1	0	8
Arqueología	3	4	0	0	7
Arquitectura y Tecnología de Computadores	9	41	3	24	77
Astronomía y Astrofísica	0	3	0	0	3
Biblioteconomía y Documentación	0	6	0	7	13
Biología Animal	3	4	0	0	7
Biología Celular	7	23	2	3	35
Biología Vegetal	1	9	1	0	11
Bioquímica y Biología Molecular	19	30	4	3	56
Botánica	3	10	2	0	15
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	6	45	3	29	83
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	6	14	4	3	27
Ciencia Política y de la Administración	2	11	0	2	15
Ciencias Morfológicas	0	1	0	1	2
Ciencias y Técnicas de la Navegación	1	1	0	4	6
Ciencias y Técnicas Historiográficas	0	4	1	0	5
Cirugía	0	2	0	0	2
Comercialización e Investigación de Mercados	1	21	2	11	35
Composición Arquitectónica	1	2	0	3	6
Comunicación Audiovisual y Publicidad	3	14	0	7	24
Construcciones Arquitectónicas	0	10	4	19	33
Construcciones Navales	1	3	1	1	6
Cristalografía y Mineralogía	1	5	0	0	6
Derecho Administrativo	3	24	4	7	38
Derecho Civil	4	37	4	8	53
Derecho Constitucional	2	27	0	3	32
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	3	16	7	18	44
Derecho Eclesiástico del Estado	2	5	0	1	8
Derecho Financiero y Tributario	1	13	0	10	24
Derecho Internacional Privado	0	11	0	0	11

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR ÁREAS, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

AREA DE CONOCIMIENTO

CU TV CEU TEU TOTAL

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TV	CEU	TEU	TOTAL
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	5	9	0	3	17
Derecho Mercantil	5	17	1	2	25
Derecho Penal	0	19	0	1	20
Derecho Procesal	1	20	0	0	21
Derecho Romano	3	5	0	1	9
Dermatología	0	2	0	0	2
Dibujo	3	4	0	0	7
Didáctica de la Expresión Corporal	1	10	1	7	19
Didáctica de la Expresión Musical	1	1	1	6	9
Didáctica de la Expresión Plástica	1	4	0	4	9
Didáctica de la Lengua y la Literatura	0	1	4	2	7
Didáctica de la Matemática	2	5	1	1	9
Didáctica de las Ciencias Experimentales	0	5	3	0	8
Didáctica de las Ciencias Sociales	1	2	4	4	11
Didáctica y Organización Escolar	6	22	5	13	46
Ecología	1	21	0	1	23
Economía Aplicada	17	79	7	38	141
Economía Financiera y Contabilidad	9	64	3	37	113
Economía, Sociología y Política Agraria	1	6	5	8	20
Edafología y Química Agrícola	2	16	3	5	26
Educación Física y Deportiva	0	14	1	1	16
Electromagnetismo	0	8	0	1	9
Electrónica	0	21	1	2	24
Enfermería	0	2	11	45	58
Escultura	1	1	0	4	6
Estadística e Investigación Operativa	6	31	7	14	58
Estética y Teoría de las Artes	0	1	0	1	2
Estomatología	0	3	0	0	3
Estratigrafía	1	1	0	1	3
Estudios Arabes e Islámicos	4	4	0	1	9
Explotación de Minas	0	3	0	1	4
Expresión Gráfica Arquitectónica	1	4	0	9	14
Expresión Gráfica en la Ingeniería	1	5	3	18	27
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	1	2	0	0	3
Farmacología	5	12	2	4	23
Filología Alemana	2	10	0	2	14
Filología Catalana	3	9	2	4	18

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR ÁREAS, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

AREA DE CONOCIMIENTO

CU TV CEU TEU TOTAL

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TV	CEU	TEU	TOTAL
Filología Eslava	0	0	0	1	1
Filología Francesa	5	14	3	8	30
Filología Gallega y Portuguesa	2	2	0	0	4
Filología Griega	3	6	0	1	10
Filología Inglesa	9	48	5	18	80
Filología Italiana	0	9	0	1	10
Filología Latina	3	10	0	1	14
Filología Románica	0	2	0	0	2
Filología Vasca	2	4	0	0	6
Filosofía	3	8	0	1	12
Filosofía del Derecho	2	15	0	1	18
Filosofía Moral	0	4	1	1	6
Física Aplicada	19	40	37	23	119
Física Atómica, Molecular y Nuclear	2	3	0	0	5
Física de la Materia Condensada	4	5	0	0	9
Física de la Tierra	1	3	1	1	6
Física Teórica	2	3	0	0	5
Fisiología	8	24	0	4	36
Fisiología Vegetal	3	7	0	0	10
Fisioterapia	0	0	5	12	17
Fundamentos del Análisis Económico	4	33	1	9	47
Genética	6	13	0	0	19
Geodinámica	0	2	0	0	2
Geodinámica Externa	0	3	1	2	6
Geodinámica Interna	0	4	0	0	4
Geografía Física	1	13	0	0	14
Geografía Humana	7	9	0	3	19
Geometría y Topología	0	6	0	1	7
Hª del Pensamiento y de los Mov. Sociales y Políticos	0	3	0	0	3
Histología	0	3	0	1	4
Historia Antigua	1	3	0	0	4
Historia Contemporánea	8	15	3	3	29
Historia de América	1	5	0	1	7
Historia de la Ciencia	2	4	1	0	7
Historia del Arte	8	26	1	4	39
Historia del Derecho y de las Instituciones	2	7	0	1	10
Historia e Instituciones Económicas	5	8	5	2	20

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR ÁREAS, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Historia Medieval	6	5	0	1	12
Historia Moderna	7	7	0	0	14
Ingeniería Aeroespacial	1	1	1	0	3
Ingeniería Agroforestal	4	3	5	11	23
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	2	6	1	22	31
Ingeniería de la Construcción	6	8	1	11	26
Ingeniería de los Procesos de Fabricación	2	5	0	5	12
Ingeniería de Sistemas y Automática	5	32	1	19	57
Ingeniería del Terreno	2	3	0	5	10
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	4	7	0	3	14
Ingeniería Eléctrica	2	15	2	11	30
Ingeniería Hidráulica	3	4	0	6	13
Ingeniería Mecánica	3	18	3	13	37
Ingeniería Nuclear	1	0	0	0	1
Ingeniería Química	14	39	7	12	72
Ingeniería Telemática	1	17	0	9	27
Inmunología	0	1	0	0	1
Lengua Española	9	19	2	2	32
Lenguajes y Sistemas Informáticos	10	42	4	42	98
Lingüística General	1	7	1	2	11
Literatura Española	7	19	1	2	29
Lógica y Filosofía de la Ciencia	5	4	0	0	9
Máquinas y Motores Térmicos	0	9	0	7	16
Matemática Aplicada	15	58	19	35	127
Mecánica de Fluidos	2	11	0	4	17
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3	19	5	16	43
Medicina	2	2	0	2	6
Medicina Legal y Forense	1	3	0	0	4
Medicina Preventiva y Salud Pública	3	2	2	4	11
Medicina y Cirugía Animal	1	11	0	0	12
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1	10	0	1	12
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	2	12	0	4	18
Microbiología	3	17	0	1	21
Música	0	3	3	0	6
Nutrición y Bromatología	2	9	0	2	13
Oftalmología	1	1	0	1	3
Optica	3	9	8	14	34

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR ÁREAS, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Organización de Empresas	9	59	8	50	126
Otorrinolaringología	0	1	0	0	1
Paleontología	0	7	0	0	7
Parasitología	0	2	0	0	2
Pediatría	2	1	0	0	3
Periodismo	4	9	0	0	13
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	8	17	2	5	32
Petrología y Geoquímica	1	3	0	0	4
Pintura	2	7	0	3	12
Prehistoria	1	5	0	0	6
Producción Animal	2	6	4	4	16
Producción Vegetal	9	20	12	11	52
Prospección e Investigación Minera	0	1	0	6	7
Proyectos Arquitectónicos	2	4	0	1	7
Proyectos de Ingeniería	1	8	0	4	13
Psicobiología	4	14	0	1	19
Psicología Básica	2	16	0	1	19
Psicología Evolutiva y de la Educación	6	39	1	14	60
Psicología Social	1	19	4	5	29
Psiquiatría	0	1	0	0	1
Química Analítica	7	26	1	2	36
Química Física	7	28	1	2	38
Química Inorgánica	13	28	1	2	44
Química Orgánica	9	24	7	3	43
Radiología y Medicina Física	0	1	0	0	1
Sanidad Animal	2	12	0	0	14
Sociología	7	25	8	14	54
Tecnología de Alimentos	2	13	2	11	28
Tecnología Electrónica	7	37	5	40	89
Tecnologías del Medio Ambiente	2	8	0	2	12
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	5	6	0	1	12
Teoría de la Señal y Comunicaciones	9	30	10	21	70
Teoría e Historia de la Educación	3	14	2	8	27
Toxicología	0	5	0	0	5
Trabajo Social y Servicios Sociales	0	1	3	16	20
Traducción e Interpretación	0	13	0	0	13
Urbanística y Ordenación del Territorio	3	2	0	4	9

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR ÁREAS, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

AREA DE CONOCIMIENTO

CU TV CEU TEU TOTAL

Zoología

4 14 0 1 19

TOTAL:

561 2,215 313 1,017 4,106

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR UNIVERSIDADES, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
A Coruña	7	17	2	16	42
Alcalá de Henares	8	62	13	42	125
Alicante	61	99	19	135	314
Almería	7	26	0	21	54
Autónoma de Barcelona	0	88	5	1	94
Autónoma de Madrid	18	53	1	3	75
Burgos	3	49	4	45	101
Cádiz	5	24	19	0	48
Cantabria	13	33	3	10	59
Carlos III de Madrid	7	33	0	0	40
Castilla-La Mancha	9	46	2	10	67
Complutense de Madrid	19	134	15	14	182
Córdoba	6	44	11	0	61
Extremadura	12	64	12	88	176
Girona	2	37	0	3	42
Granada	0	34	1	0	35
Huelva	1	9	3	1	14
Islas Baleares	6	12	2	22	42
Jaén	5	37	6	12	60
Jaume I de Castellón	1	17	0	0	18
La Laguna	18	30	1	7	56
La Rioja	1	15	2	2	20
Las Palmas de Gran Canaria	14	22	5	4	45
León	4	30	13	8	55
Lleida	36	39	8	26	109
Malaga	43	93	12	37	185
Miguel Hernandez de Elche	7	22	10	18	57
Murcia	3	33	2	6	44
Nacional de Educación a Distancia	14	83	1	35	133
Oviedo	0	27	7	1	35
Pablo de Olavide de Sevilla	10	37	1	8	56
País Vasco	37	69	4	41	151
Politécnica de Cartagena	5	37	3	32	77
Politécnica de Cataluña	12	52	28	9	101
Politécnica de Madrid	9	116	21	62	208
Politécnica de Valencia	42	48	8	113	211

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA - SECRETARÍA GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS SORTEADAS, POR UNIVERSIDADES, DESDE 1-11-2001 HASTA 1-11-2002

UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Pompeu Fabra	12	21	1	3	37
Rey Juan Carlos	12	37	3	32	84
Rovira i Virgili	3	23	1	11	38
Salamanca	16	18	1	36	71
Santiago de Compostela	24	56	2	5	87
Sevilla	1	28	9	1	39
Valencia (Estudi General)	21	181	19	51	272
Valladolid	20	73	19	20	132
Vigo	5	48	6	7	66
Zaragoza	2	59	8	19	88
TOTAL:	561	2,215	313	1,017	4,106

UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Coruña	12	25	2	11	50
Salamanca	5	55	7	37	104
Complutense	7	27	8	31	73
León	12	17	2	21	52
Autónoma de Barcelona	12	25	1	1	49
Autónoma de Madrid	13	58	1	4	76
Valencia	1	17	1	2	21
Logroño	1	1	1	15	21
Sevilla	1	1	1	13	21
Extremadura	1	1	1	1	4
Carlos III de Madrid	1	2	1	9	13
Castilla-La Mancha	1	8	6	13	28
Complutense de Madrid	10	183	14	25	232
Murcia	4	19	3	9	35
Extremadura	1	24	1	24	50
Almería	1	19	0	1	21
Granada	2	59	2	9	72
Jaén	3	22	4	6	35
Almería	4	25	4	21	54
Almería	10	44	5	16	75
Alfonso I de Castellón	1	36	0	2	41
León	4	16	5	3	28
Murcia	1	7	1	5	14
Politécnica de Gran Canaria	4	24	11	20	61
Almería	6	67	20	7	94
Murcia	2	8	0	1	11
Almería	1	142	16	69	230
Alfonso Hernández de Eche	5	18	3	8	34

**EXPEDIENTES DE
NÚMEROS DE REGISTRO DE PERSONAL DE
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>CU</u>	<u>TU</u>	<u>CEU</u>	<u>TEU</u>	<u>TOTAL</u>
A Coruña	12	25	3	11	51
Alcalá	8	55	7	37	107
Alicante	7	27	8	31	73
Almería	12	37	2	23	74
Autónoma de Barcelona	12	25	1	1	39
Autónoma de Madrid	13	58	2	4	77
Barcelona	21	39	0	2	62
Burgos	2	3	1	15	21
Cádiz	10	25	3	13	51
Cantabria	14	20	3	6	43
Carlos III de Madrid	7	25	0	0	32
Castilla-La Mancha	8	46	6	19	79
Complutense de Madrid	10	185	14	25	234
Córdoba	4	19	8	0	31
Extremadura	1	34	5	24	64
Girona	1	19	0	1	21
Granada	3	59	3	4	69
Huelva	3	22	4	6	35
Illes Balears	4	28	4	21	57
Jaén	10	44	5	10	69
Jaume I de Castellón	3	36	0	2	41
La Laguna	8	36	5	3	52
La Rioja	3	7	1	5	16
Las Palmas de Gran Canaria	6	24	11	20	61
León	0	67	20	7	94
Lleida	2	0	0	1	3
Málaga	6	145	10	69	230
Miguel Hernández de Elche	5	18	5	8	36

<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>CU</u>	<u>TU</u>	<u>CEU</u>	<u>TEU</u>	<u>TOTAL</u>
Murcia	15	38	3	7	63
Nacional de Educación a Distancia	10	29	0	11	50
Oviedo	1	20	5	5	31
Pablo de Olavide	3	8	0	3	14
Pais Vasco	12	46	0	11	69
Politécnica de Cartagena	2	23	3	8	36
Politécnica de Cataluña	12	23	21	5	61
Politécnica de Madrid	33	46	7	38	124
Politécnica de Valencia	45	60	11	159	275
Pompeu Fabra	3	31	1	1	36
Pública de Navarra	7	18	0	1	26
Rey Juan Carlos	4	41	3	44	92
Rovira i Virgili	10	15	0	6	31
Salamanca	4	61	6	38	109
Santiago de Compostela	19	62	2	4	87
Sevilla	7	133	21	6	167
Valencia (Estudi General)	16	90	7	16	129
Valladolid	13	82	17	17	129
Vigo	9	55	2	10	76
Zaragoza	0	57	2	10	69
TOTAL	420	2.066	242	768	3.496

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INFORME SOBRE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS

**EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INFORME
SOBRE PROPUESTAS DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS**

ALICANTE	1		
ALBA			
ANTÓNOMA DE BARCELONA	1		
ANTÓNOMA DE MADRID	1		
BARCELONA	2	2	
	(2 pendientes)		
CÁDIZ	2	2	
	(3 pendientes)		
COMPLUTENSE DE MADRID	13		1
	(3 pendientes)		
CÓRDOBA	2	3	1
CÓRDOBA	1	2	
GRANADA	2	3	
ISLAS BALEARES	1	1	
JÁEN	1		
	(1 pendiente)		
LA LAGUNA	1	2	
LAS PALMAS	1	1	
LEÓN	2	2	2
MÁLAGA	2		
	(3 pendientes)		
MIQUEL HERRÁNDEZ	1		
	(1 pendiente)		
MURCIA	3	1	3
	(1 pendiente)		
NACIONAL EDUC. A DISTANCIA	5		1
	(4 pendientes)		
OVIEDO	2	2	
	(1 pendiente)		
PAÍS VASCO	2	1	
	(2 pendientes)		

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INFORME SOBRE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS

SUBCOMISIÓN PERMANENTE			
Expedientes tramitados desde 1 de noviembre de 2001 a 1 de noviembre de 2002			
UNIVERSIDAD	Presentadas	Favorables	Desfavorables
ALCALÁ	3 (3 pendientes)		
ALICANTE	1	1	
AUTÓNOMA DE BARCELONA	1	1	
AUTÓNOMA DE MADRID	1	1	
BARCELONA	7 (4 pendientes)	3	
CÁDIZ	5 (3 pendientes)	2	
COMPLUTENSE DE MADRID	13 (5 pendientes)	7	1
CORUÑA	2	1	1
CÓRDOBA	2	2	
GRANADA	3	3	
ISLAS BALEARES	1	1	
JAÉN	1 (1 pendiente)		
LA LAGUNA	1	1	
LAS PALMAS	1	1	
LEÓN	3	1	2
MÁLAGA	3 (3 pendientes)		
MIGUEL HERNÁNDEZ	1 (1 pendiente)		
MURCIA	3 (1 pendiente)	1	1
NACIONAL EDUC. A DISTANCIA	5 (4 pendientes)		1
OVIEDO	3 (1 pendiente)	2	
PAÍS VASCO	3 (2 pendientes)	1	

EXPEDIENTES DE EXENCIÓN TRAMITADOS POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

SUBCOMISIÓN PERMANENTE			
Expedientes tramitados desde 1 de noviembre de 2001 a 1 de noviembre de 2002			
TITULACIÓN	Presentadas	Favorables	Desfavorables
ARQUITECTURA	2	1	1
CIENCIAS	1		1
CC. BIOLÓGICAS	1	1	
CC. FÍSICAS	9	6	3
CC. DE LA INFORMACIÓN	2	2	
CC. QUÍMICAS	3	2	1
DERECHO	4	1	3
ECONÓMICAS	2		2
FARMACIA	3	1	2
FILOLOGÍA INGLESA	1		1
FILOLOGÍA HISPÁNICA	1	1	
FILOSOFÍA	4	1	3
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	3	
INFORMÁTICA	4		4
INGENIERO AGRÓNOMO	1	1	
INGENIERO DE CAMINOS	3		3
INGENIERO INDUSTRIAL	3	1	2
INGE. TELECOMUNICACIÓN	1		1
MEDICINA	11	9	2
SOCIOLOGÍA	1		1
VETERINARIA	2	1	1
TOTAL	62	31	31

